Bogotá, 20 de septiembre de 2024

RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA INS-LP-005-2024

Objeto: *Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de laboratorio, indispensables para proveer bienes y servicio y ejecutar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento de las actividades misionales en el marco del proyecto de Renovación Tecnológica de los Laboratorios del INS."*

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso INS-LP-005-2024, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, así:

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SCIENTIFIC PRODUCTS SAS, RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 8/26/2024 4:56:02 PM

OBSERVACIÓN No. 01

Buen dia
Estimados Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Por medio del presente mensaje solicitamos a ustedes evaluar los indicadores de Capacidad Organizacional toda vez que al ser el proceso por Lotes este limita la participacion de bastantes oferentes que por su naturaleza pueden participar con otros indicadores que tienen por la capacidad de empresa que son

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual que 0,17
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual que 0,37

Solicitamos amablemente ajustar los Indicadores de ***Rentabilidad del Patrimonio*** *en Mayor o igual que 0,20 y* ***Rentabilidad del Activo*** *Mayor o igual que 0,10*

Agradecemos tener presente esta observacion ya que esto nos permitira participar en el proceso y ustedes como entidad obtener pluralidad de oferentes en el proceso."

RESPUESTA No. 01

El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SYNLAB COLOMBIA S.A.S, RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 8/29/2024 4:51:51 PM

OBSERVACIÓN No. 01

"En el numeral 2.2. se indica "La ejecución del contrato se hará por la totalidad de los equipos adjudicados por grupo, de tal manera que la oferta deberá presentarse por la totalidad de los equipos de laboratorio aquí descritos" y posteriormente en la sección PROPUeSTA ECONOMICA, "El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la lista de precios por cada lote a ofertar" no queda claro si es posible presentar oferta para algunos grupos o si definitivamente debe ser el 100% de los equipos descritos en el documento."
RESPUESTA No. 01
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que tal cómo se menciona en el numeral **3.16. POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL** La adjudicación de la contratación será **TOTAL POR GRUPO**

OBSERVACIÓN No. 02
"En el apartado CONSIDERACIONES (para todos los grupos), se indica "De ser necesario se deberá desinstalar los equipos que en el momento se encuentren en el área de trabajo para realizar el remplazo por los nuevos equipos." Debe quedar claro que, en caso de requerirse obras civiles, estás quedarán a cargo del INS."
RESPUESTA No. 02
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del **INS** **confirma** que, si es necesario, el contratista deberá retirar los equipos ubicados en los espacios destinados para la instalación de los nuevos equipos. Este proceso no incluye la desinstalación de los equipos existentes ni la realización de obras civiles Con el fin de informar el requerimiento, se modificará el Pliego de Condiciones Definitivo INS-LP-005-2024 y el Estudio Previo.

OBSERVACIÓN No. 03
"En la numeral 2.3.2., punto 7 se indica "Realizar el retiro del laboratorio de los equipos que se encuentren en el área destinada para la instalación de los equipos nuevos al momento de la entrega, para dar cumplimiento a las obligaciones de instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos, los equipos retirados deberán ser entregados al Almacén General del INS, ubicado dentro de las mismas instalaciones donde se van a entregar los equipos adquiridos. Previa autorización del Supervisión del Contrato", debe quedar claro que, si se generan gastos por estos retiros, dicho gastos deberán estar a cargo del INS."
RESPUESTA No. 03
Analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que los costos asociados al retiro de los equipos en el área destinada en el laboratorio para la instalación de los nuevos equipos fueron contemplados en el estudio de mercado realizado para este proceso. Por lo tanto, dichos costos deben ser asumidos por el contratista, tal como se especifica en el 2.3.2. Obligaciones específicas del contratista.

OBSERVACIÓN No. 04
"En la numeral 2.3.2 punto 23 se indica "Realizar el cambio en caso de alguna alteración, falla o defecto, de algún componente de los equipos en un tiempo no mayor a treinta (90) días calendario, contados a partir del momento en que se evidencia la falla, alteración o defecto", En número está indicado noventa y en letras treinta. Debe corregirse, en todo caso, 90 días tal vez no sea un plazo adecuado si el equipo requiere importación, podría tomar hasta 120 días (es esencial dejarlo claro)"

RESPUESTA No. 04
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la misma, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente forma: "E*n caso de requerirse el reemplazo del alguno de los equipos inicialmente entregados por alguna alteración, falla o defecto, el mismo deberá reemplazarse en un tiempo no mayor a* ***noventa (90)*** *días calendario, contados a partir del momento en que se evidencia la falla, alteración o defecto."* En cuanto a la ampliación del plazo **no se acoge** la observación, teniendo en cuenta el impacto que esto puede llegar a tener sobre las actividades misionales en las que intervienen estos equipos.

OBSERVACIÓN No. 05
"Parta los valores por grupo definidos en el numeral 2.7 PRESUPUESTO OFICIAL, llama la atención que para los grupos de: BOMBA DE VACÍO, CENTRIFUGAS, PROCESADOR DE MICROPLACAS AUTOMATIZADO y VOLUMÉTRICOS, el valor tope fijado en realidad es muy bajo o ajustado con respecto a los costos que se encuentran en el mercado (solo pude analizar los grupos para los cuales habíamos enviado precios en días anteriores)."
RESPUESTA No. 05
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que como se indica en los estudios previos numeral **5.3.2 Precios de Mercado,** las cotizaciones allegadas durante el estudio de mercado fueron revisadas y algunas de estas fueron desestimadas por no cumplir con lo técnicamente requerido, asimismo, las cotizaciones estadísticamente atípicas (muy alejadas del promedio o la mediana) también fueron desestimadas para obtener una visión más clara del mercado. Además, esta información se contrarrestó contra el histórico de compras del INS, donde se adjudicaron contratos similares. Estos datos proporcionan una base para comparar las ofertas actuales y verificar si son razonables en función de precios históricos. De esta manera se estableció el PRESUPUESTO OFICIAL.

OBSERVACIÓN No. 06
"En el numeral 2.9. forma de pago, se indica "El valor del contrato se cancelará en un (1) solo pago una vez realizada la instalación" y posteriormente en el párrafo 2 "Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica", esto ocasiona confusión, por tanto no es claro si se realiza un solo pago tras la ejecución del 100% de lo contratado o si se realizará pago tras la finalización de cada grupo de equipos finalizado (instalado y entregado)."
RESPUESTA No. 06

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **confirma** que la adjudicación se realizará por grupos (lotes), siendo posible que a una misma empresa se le adjudiquen uno o varios grupos, según los resultados de la evaluación.
Por lo anterior, se ajustará la forma de pago en pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

"*2.9. FORMA DE PAGO*

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de la totalidad cada uno de los equipos por grupo, así como cada una de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos contractuales y legales. De igual forma deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

En caso de que el contrato contemple un solo grupo el valor del contrato se cancelará en un único pago una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos establecidos para dicho grupo, así como cada una de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos contractuales y legales.

Para cada el (los) pago (s) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020, Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los (el) pago (s) se efectuará (n) mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato"

OBSERVACIÓN No. 07
"En el numeral 2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN se indica "El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 13 de diciembre de 2024", dado que algunos equipos requieren importación y que aun no hay adjudicación, tal vez n o sea posible cumplir con el tiempo para algunos equipos que requieren importación, se debería ajustar teniendo en cuenta este factor."
RESPUESTA No. 07
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el plazo de ejecución fue definido en función de las necesidades del Grupo Equipos de Laboratorio del INS y este se calculó a partir de un estudio de mercado realizado previamente, en donde se evidencio que varios oferentes cuentan con los equipos para entrega dentro de los tiempos establecidos, así mismo, se consideraron los tiempos promedios de importación y entrega de los equipos requeridos. No obstante, lo anterior, el INS modificara el plazo de ejecución hasta el 20 de Diciembre del 2024

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/2/2024 9:03:50 AM

OBSERVACIÓN No. 01
"Respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones; *De acuerdo a como se encuentra estructurado el presente proceso, la entidad ha determinado que de acuerdo a su necesidad sea por lotes, por lo que los oferentes interesados tiene la libertad de presentarse al lote que considere cada uno de ellos, esto de acuerdo al análisis que cada oferente realiza, en ese sentido no se entiende por que se esta solicitando como requisito en la experiencia que la sumatoria del valor de los contratos sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.* *Si lo que se busca, como lo señala la justificación del pliego de condiciones, es medir La experiencia en el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y los oferentes no quieren participar en un lote determinado se debería exigir dicho requisito única y exclusivamente del presupuesto del lote al que va a participar.* *Lo anterior como efectivamente lo esta realizando la entidad al establecer unos códigos UNSPSC que se debe acreditar de acuerdo al lote en que se va a participar Por lo anterior solicitamos se modifique el pliego de condicione sen el requisito habilitante de experiencia permitiendo que la experiencia se acredite de acuerdo al lote que va a participar; valor de los contratos sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV del lote al que va a participar.* *Lo anterior claramente es proporcional a lo que se exigen en el presente proceso y permite una mayor pluralidad de oferentes"*
RESPUESTA No. 01
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo, así: ***"5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (POR GRUPO)*** *La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para cada grupo)* *El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance o en las actividades relacionadas con venta de equipos de laboratorio ó biomédicos ó instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por grupo expresado en SMLMV: (…)"*

5. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S., RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/4/2024 9:01:22 PM

OBSERVACIÓN No. 01

Grupo 11

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	BAÑO DE FLOTACIÓN	Capacidad: mínimo 3.5 Litros	Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipos con capacidad de 2 a 3,5 litros, con el fin de permitir pluralidad de oferentes.
		Alto (cm) 25	Solicitamos a la entidad ampliar el rango de altura de 23 a 25 cm, con el fin de permitir pluralidad de oferentes.
		Profundo (cm) 40	Solicitamos a la entidad ampliar el rango de 37 a 40 cm, con el fin de permitir pluralidad de oferentes.
		Ancho (cm) 30	Solicitamos a la entidad ampliar el rango de 30 a 35 cm, con el fin de permitir pluralidad de oferentes.

RESPUESTA No. 01

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS da respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a la capacidad **no se acepta observación**, dado que desmejora lo inicialmente solicitado y no satisface la necesidad del laboratorio destino, **se informa** que la capacidad puede ser superior a lo solicitado.

2. Frente a las dimensiones de alto y profundo, **se informa** que las expresadas en el anexo técnico corresponden a las máximas permitidas, no a valores estándar.

3. Referente al ancho máximo permitido **se acoge,** en atención a que previa verificación del espacio disponible se cuenta con espacio disponible, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 02

.Grupo 11

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
2	PLATO DE SECADO DE LÁMINAS	Diseñado para el secado rápido de láminas, fijación térmica de frotis bacterianos y reposicionamiento de muestras de parafina.	Amablemente solicitamos a la entidad señalar las aplicaciones de uso del instrumento ya que estas son diversas y en la descripción estas son muy genéricas.
		Rieles de soporte deslizante ajustables, control de temperatura variable y función de memoria	Muy amablemente solicitamos a la entidad ampliar la solicitud a rieles o toboganes estándar..
		Alto (cm) 30:	Solicitamos a la entidad ampliar el rango de altura de 23 a 25 cm, con el fin de permitir pluralidad de oferentes.
		Profundo (cm) 50	Solicitamos a la entidad ampliar el rango de 37 a 40 cm, con el fin de permitir pluralidad de oferentes.
		Ancho (cm) 40:	Solicitamos a la entidad ampliar el rango de 30 a 35 cm, con el fin de permitir pluralidad de oferentes.

RESPUESTA No. 02

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS da respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a las aplicaciones **se informa**, este es un equipo de histología especializado diseñado para facilitar el secado rápido y eficiente de las láminas de histología después de haber sido preparadas. Este proceso de secado es crucial en laboratorios donde se realizan análisis de tejidos, ya que asegura que las muestras adheridas a las láminas estén completamente secas antes de ser sometidas a tinción o análisis microscópico. Las placas de secado suelen estar hechas de materiales que distribuyen el calor de manera uniforme y tienen un control preciso de la temperatura, lo que permite un secado controlado y sin dañar las muestras. La

descripción del equipo es clara, ya que el uso de este es para el secado rápido de láminas, además se requiere para la fijación térmica de frotis bacteriano y reposicionamiento de muestras en cortes de parafina.

2. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, ya que los rieles no solo proporcionan una guía para el deslizamiento, sino que también son ajustables en términos de altura y ancho, lo que permite adaptarlos a diferentes configuraciones según las necesidades específicas del equipo.

3. Frente a las dimensiones de alto, profundo y ancho, **se informa** que las expresadas en el anexo técnico corresponden a las máximas permitidas, no a valores estándar.

OBSERVACIÓN No. 03

Grupo 17

ITEM 1	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Tiempo de rampa: 37 – 95ºC en menos de 3 minutos.	Solicitamos amablemente a la entidad ampliar el rango del tiempo de la rampa en menos entre 3- 4 minutos
2	Tiempo de enfriamiento: 95 – 45ºC en menos de 6 minutos	Solicitamos amablemente a la entidad ampliar el rango del tiempo del enfriamiento entre 6- 8minutos

RESPUESTA No. 03

Una vez analizadas las observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** las mismas, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 04

Grupo 23

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	MICROSCOPIO BINOCULAR	Lentes y accesorios con tapas de oculares para evitar paso de polvo dentro del equipo.	Se solicita a la entidad amablemente eliminar este descripción ya que están solicitando cubierta de polvo para todo el microscopio la cual evita el paso del polvo dentro del equipo.
		Condensador tipo Abbe 0,9/1,25, fixed köhler, precentrado.	Amablemente solicitamos a la entidad permitir ofertar el microscopio con condensadores N.A.1.25 Abbe con diafragma de iris, permitiendo así pluralidad en los oferentes.

RESPUESTA No. 04

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la solicitud de eliminar el requerimiento de lentes y accesorios con tapa de oculares, **no acoge** su solicitud, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS requiere esta especificación y la funda o forro protector estándar que evite hongos y el paso del polvo, dado que las tapas de oculares proporcionan una protección

adicional frente al polvo y otras partículas finas que pueden dañar los componentes ópticos internos. Aunque la funda protectora ayuda a proteger el microscopio cuando no está en uso, las tapas de oculares ofrecen una barrera adicional y específica durante el uso y el almacenamiento. Además, el polvo y otras partículas pueden afectar la calidad de las imágenes y el rendimiento del microscopio. Las tapas de oculares ayudan a prevenir la acumulación de estas partículas en los oculares y en otros componentes ópticos, lo que podría comprometer la precisión y la claridad de las observaciones. La inclusión de tapas de oculares puede extender la vida útil del equipo al reducir el desgaste y la acumulación de suciedad en componentes delicados, lo que puede resultar en un menor costo de mantenimiento y reparación a largo plazo. Esto asegura que el equipo se mantenga en condiciones óptimas y funcionales durante más tiempo.

Por lo tanto, las tapas de oculares son una medida preventiva valiosa que complementa la funda protectora y contribuye a la preservación y el buen funcionamiento del microscopio, razón por la que se mantiene la especificación.

2. Referente al tipo de condensador, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el condensador tipo Abbe 0,9/1,25, Fixed Köhler, precentrado especificado en nuestras necesidades tiene características clave que son esenciales para la calidad y consistencia de la iluminación en nuestras observaciones microscopicas. El sistema Köhler proporciona una iluminación uniforme y optimizada, que es crucial para obtener imágenes de alta calidad y precisas, y el hecho de que esté precentrado asegura que se minimicen los ajustes necesarios por parte del usuario.

La sugerencia de ofrecer un condensador con NA 1,25 Abbe y diafragma de iris no cumple completamente con el objetivo de proporcionar una iluminación fija y homogénea como lo hace un sistema Fixed Köhler. Aunque el condensador propuesto puede ofrecer una buena apertura numérica, la necesidad de ajustar manualmente el diafragma de iris puede desmejorar la consistencia y facilidad de uso en comparación con el sistema Köhler precentrado. Por lo tanto, **se mantiene el requerimiento** establecido para el tipo de condensador.

OBSERVACIÓN No. 05

Grupo 23

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
2	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON CÁMARA	Lentes y accesorios con tapas de oculares para evitar paso de polvo dentro del equipo.	Se solicita a la entidad amablemente eliminar este descripción ya que están solicitando cubierta de polvo para todo el microscopio la cual evita el paso del polvo dentro del equipo.
		Condensador tipo Abbe 0,9/1,25, fixed köhler, precentrado.	Amablemente solicitamos a la entidad permitir ofertar el microscopio con condensadores N.A.1.25 Abbe con diafragma de iris, permitiendo así pluralidad en los oferentes.
		Platina mecánica sin corredera con superficie de larga duración, tamaño 221x154 mm y recorrido de 76 x 52 cm	Se solicita amablemente a la entidad aclarar el tamaño de la platina ya que primero solicitan un tamaño 221x154 mm y en otro apartado solicitan 140x140mm.

RESPUESTA No. 05

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la solicitud de eliminar el requerimiento de lentes y accesorios con tapa de oculares, **no acoge** su solicitud, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS requiere esta especificación y la funda o forro protector estándar que evite hongos y el paso del polvo, dado que las tapas de oculares proporcionan una protección adicional frente al polvo y otras partículas finas que pueden dañar los componentes ópticos internos. Aunque la

funda protectora ayuda a proteger el microscopio cuando no está en uso, las tapas de oculares ofrecen una barrera adicional y específica durante el uso y el almacenamiento. Además, el polvo y otras partículas pueden afectar la calidad de las imágenes y el rendimiento del microscopio. Las tapas de oculares ayudan a prevenir la acumulación de estas partículas en los oculares y en otros componentes ópticos, lo que podría comprometer la precisión y la claridad de las observaciones. La inclusión de tapas de oculares puede extender la vida útil del equipo al reducir el desgaste y la acumulación de suciedad en componentes delicados, lo que puede resultar en un menor costo de mantenimiento y reparación a largo plazo. Esto asegura que el equipo se mantenga en condiciones óptimas y funcionales durante más tiempo.

Por lo tanto, las tapas de oculares son una medida preventiva valiosa que complementa la funda protectora y contribuye a la preservación y el buen funcionamiento del microscopio, razón por la que se mantiene la especificación.

2. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el condensador solicitado para este ítem corresponde a Condensador de torreta universal con 7 posiciones: BF (4100X), 2X, DF, Ph1, Ph2, Ph3, FL, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Con relación a platina mecánica, agradecemos por señalar la discrepancia entre las especificaciones. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ha sido un error de digitación en el Anexo Técnico. La platina debe corresponder a una platina mecánica sin corredera con superficie de larga duración, tamaño 221x154 mm y recorrido de 76 x 52 cm. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Anexo Técnico.

6. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR QUIMIOLAB SAS, RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/4/2024 11:22:22 AM

OBSERVACIÓN No. 01
Teniendo en cuenta que se puede participar con el mejor año fiscal reflejado en el RUP de cada proponente solicitamos por favor se puedan reducir los índices financieros de la siguiente manera, teniendo en cuenta el año 2020 de nuestra compañía: a. Índice de liquidez: “Mayor o igual que 2”, que sea posible participar con 1.53
RESPUESTA No. 01
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 02
Solicitamos amablemente el favor ampliar el presupuesto para el equipo solicitado en el lote 19. Procesador de microplacas automatizado, dado que con respecto al numeral 5.3.5. Servicios de OCM postventa del pliego de condiciones, donde solicitan calibración para la instrumentación completa del equipo, este valor no permite la inclusión de esta solicitud de calibración por ONAC como lo solicitan en el documento

RESPUESTA No. 02
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que como se indica en los estudios previos numeral **5.3.2 Precios de Mercado,** las cotizaciones allegadas durante el estudio de mercado fueron revisadas, y algunas de estas fueron desestimadas por no cumplir con lo técnicamente requerido, para el presente ítem de acuerdo con el estudio se encuentra dentro de los precios del mercado. En el numeral citado se expresa: Presentar carta firmada por el representante legal donde se exprese que el proveedor realizará **según aplique** para cada equipo los siguientes servicios de Operación de Confirmación Metrológica – OCM, para el caso del Procesador de microplacas automatizado, como se puede observar en el anexo técnico este servicio **no aplica. (Negrilla y subraya fuera de texto).** Razón por la cual se mantiene el presupuesto para dicho ítem.

OBSERVACIÓN No. 03
De acuerdo con el anexo técnico No. 2. Ficha técnica para la adquisición de equipos de laboratorio 20240822, indicamos que el equipo del lote 19 en el documento se indica que el ancho es de 125 cm, solicitamos por favor poder participar con un equipo que tiene de ancho de 140 cm. De igual manera solicitamos amablemente el favor poder participar con el mismo equipo que cuenta con 67 cm de profundidad.
RESPUESTA No. 03
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Anexo Técnico, toda vez que previa revisión se cuenta con el espacio disponible en el laboratorio destino.

7. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/5/2024 12:12:21 PM

OBSERVACIÓN No. 01
OBSERVACION 1: FORMA DE PAGO El valor del contrato se cancelará en un (1) solo pago una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos. Solicitamos a la entidad aclarar si la forma de pago aplica para cualquier lote
RESPUESTA No. 01
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la adjudicación se realizará por grupos (lotes), siendo posible que a una misma empresa se le adjudiquen uno o varios grupos, según los resultados de la evaluación. Por lo anterior, se ajustará la forma de pago en pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

"2.9. FORMA DE PAGO *El valor del contrato se cancelará en pagos parciales una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de la totalidad cada uno de los equipos por grupo, así como cada una de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos contractuales y legales. De igual forma deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.* *En caso de que el contrato contemple un solo grupo el valor del contrato se cancelará en un único pago una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos establecidos para dicho grupo, así como cada una de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos contractuales y legales.* *Para cada el (los) pago (s) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020, Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.* *Los (el) pago (s) se efectuará (n) mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.* *NOTA 1: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato."*

OBSERVACIÓN No. 02
OBSERVACION 2: GARANTIAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR **Cumplimiento – 20% - Contrato + 12 meses**: Solicitamos que la vigencia sea durante el contrato + 4 meses **Calidad del bien – 20% - Contrato + 12 meses:** Solicitamos que la vigencia sea durante el contrato + 4 meses C**alidad del servicio – 20% - Contrato + 12 meses:** Solicitamos que la vigencia sea durante el contrato + 4 meses **RCE – 200% - Contrato:** Solicitamos que para los proponentes que no involucren suministro de equipos no aplique esta póliza **1% diario del valor del contrato:** solicitamos que sea el 1% del valor del ítem que no se haya entregado
RESPUESTA No. 02
Una vez analizada su observación, el Grupo el Grupo de Gestión Contractual del INS, **acoge parcialmente** la solicitud razón por la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 03
OBSERVACION 3: OBLIGACIONES ESPECIFICAS – NUMERAL 28

Solicitamos a le entidad que le numeral 28 del punto 2.3.2. se complemente indicando que responderá por los daños generados siempre y cuando sean imputables y demostrables
RESPUESTA No. 03
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente forma: *"Responder por cualquier daño que se genere durante la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, así como por cualquier daño que se derive de estas actividades y sean atribuibles al contratista."*

OBSERVACIÓN No. 04

OBSERVACION 3: CAPACIDAD FINANCIERA – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Solicitamos a la entidad ampliar los índices requeridos:

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR REQUERDIO	SOLICITAMOS CAMBIAR POR
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual que 0,17	Mayor o igual que 0,16
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual que 0,37	Mayor o igual que 0,32

RESPUESTA No. 04

El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 05

OBSERVACION 3: EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance se describan las actividades relacionadas con adquisición de equipos de laboratorio y/o biomédicos y/o instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV

Solicitamos a la entidad se permita acreditar la experiencia así: Se permita presentar experiencia en máximo cinco (5) con copia de certificaciones y/o actas de liquidación y/o contratos, clasificados en cualquiera de los códigos solicitados. Adicional se permita ampliar el objeto incluyendo reactivos e insumos de laboratorio los cuales son necesario en la puesta en marcha de los equipos y se amplíen los códigos de clasificación relacionados con este objeto.

Con el objetivo de que exista pluralidad de oferentes en el proceso y así diferentes proveedores interesados en presentar sus ofertas lo podamos hacer en iguales condiciones y la entidad seleccione las más favorable:

RESPUESTA No. 05

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo, así:

"5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (POR GRUPO) *La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para cada grupo)* *El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance o en las actividades relacionadas con venta de equipos de laboratorio ó biomédicos ó instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por grupo expresado en SMLMV: (…)"*

8. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/5/2024 3:37:52 PM

OBSERVACIÓN No. 01
Cordial saludo Envio observaciones al presente proceso. 1. **Congelador -20 °C :** Rango mínimo de Temperatura: -20° C a -32°C Se solicita a la entidad considerar rango de Temperatura de -20° C a -30 °C 2. **Ruedas con freno, para mover y bloquear :** Se solicita a la entidad considerar dos ruedas y dos soportes fijos para el desplazamiento, ya que esto no afecta con su funcionalidad. 3. **Voltaje (V):100-120:** Se solicita a la entidad considerar voltaje de 230 con convertidor, para que no afecte a la red electrica basica de la institucion y fucnionalidad del equipo ULTRASCHALL
RESPUESTA No. 01
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del **INS** se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. De acuerdo con sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el intervalo de trabajo se estableció en función de las necesidades del laboratorio destino, por lo tanto, se requiere un equipo con un intervalo de trabajo que cubra el rango solicitado, pudiendo este ser superior, razón por la cual **no acoge** la observación sugerida y se mantiene la especificación 2. En relación con la observación sobre las ruedas con freno, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la especificación técnica no menciona un número específico de ruedas. Sin embargo, el equipo debe cumplir con el requisito de permitir su fácil desplazamiento y contar con un mecanismo de bloqueo de seguridad que garantice la estabilidad cuando sea necesario. 3. Respecto al voltaje solicitado, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, dado claridad a que el circuito eléctrico disponible para la instalación del equipo requerido es de 110 V. Por lo que, en caso de suministrar equipos a 220 V, el proveedor deberá incluir en la oferta sin costo adicional para el INS la entrega de un elevador de voltaje de la capacidad requerida por el equipo ofertado.

9. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DIEGO ARMANDO MARTINEZ REYES RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/5/2024 5:02:53 PM

OBSERVACIÓN No. 01
OBSERVACIÓN N. 1 En aras de fomentar una mayor pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente a la entidad que considere la posibilidad de modificar los requisitos relacionados con la capacidad organizacional, específicamente en lo que respecta a la Rentabilidad del Activo y la Rentabilidad del Patrimonio. Proponemos ajustar los requisitos de la siguiente manera: • Rentabilidad del Patrimonio: 0.22 • Rentabilidad del Activo: 0.15 Es necesario que se haga la publicación de la forma en que se realizó el cálculo de los mismos, toda vez que los planteados se encuentran por fuera de las empresas que participaron en el mercado, y resulta desconcertante observar indicadores que no coinciden con la realidad comercial y empresarial, en ese sentido se hace necesario que conforme al principio de publicidad y transparencia de la contratación, se haga dicha publicación sobre los criterios técnicos y de mercado que se tomaron para establecer estos indicadores que resultan estar alejados de la realidad empresarial pero además atentan con la pluralidad de oferentes y libre competencia, hoy verificada y vigilada incluso por la Superintendencia de Industria y Comercio En el mismo sentido de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 1041 de 2022, específicamente el parágrafo transitorio No 3: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal" Es así que para la vigencia 2024 esta condición de acreditar indicadores sobre el ultimo mejor año fiscal ya o es aplicable y se estaría generando un pliego de condiciones ilegal sobre normatividad derogada, por tanto, se solicita su aclaración
RESPUESTA No. 01
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 02
OBSERVACIÓN N. 2 Amablemente solicitamos a la entidad que considere la posibilidad de modificar la forma de pago establecida para el presente proceso. En lugar de realizar el pago en un (1) solo desembolso, proponemos que se permita efectuar pagos parciales conforme a las entregas de los bienes o servicios. Sugerimos que el esquema de pago sea el siguiente: • Pagos parciales basados en las entregas realizadas. • Un 10% del monto total se mantendrá retenido y se pagará contra la presentación del acta de recibo final.

Lo anterior a partir de las inversiones iniciales que realiza el proponente en la adquisición de los equipos para el cumplimiento del contrato.
RESPUESTA No. 02
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la adjudicación se realizará por grupos (lotes), siendo posible que a una misma empresa se le adjudiquen uno o varios grupos, según los resultados de la evaluación. Por lo anterior, se **acoge parcialmente** y se ajustará la forma de pago en pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma: "*2.9. FORMA DE PAGO* *El valor del contrato se cancelará en pagos parciales una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de la totalidad cada uno de los equipos por grupo, así como cada una de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos contractuales y legales. De igual forma deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.* *En caso de que el contrato contemple un solo grupo el valor del contrato se cancelará en un único pago una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos establecidos para dicho grupo, así como cada una de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos contractuales y legales.* *Para cada el (los) pago (s) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020, Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.* *Los (el) pago (s) se efectuará (n) mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.*

OBSERVACIÓN No. 03
OBSERVACIÓN N. 3 Amablemente solicitamos a la entidad aclare si para el presente proceso de selección aplica la contribución de la "Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia", en contratos de obra Pública y sus conexos, liquidada de conformidad con las tarifas establecidas "cuyo valor esté entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1%y los contratos mayores a 6.001 smmlv pagarán el 2%"

De igual forma indicar de manera detallada los impuestos, tasas y contribuciones de toda índole que se aplicarían al futuro contrato
RESPUESTA No. 03
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **informa** que dicha nota será retirada del pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 04
En el capítulo IV - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Amablemente solicitamos a la entidad que aclare el puntaje máximo asignable para el FACTOR TÉCNICO en el presente proceso de selección. Hemos notado que el puntaje máximo indicado para este criterio es de 38.5 puntos. Sin embargo, de acuerdo con los elementos evaluados, como el Certificado de Autorización de Distribución y la Extensión del Tiempo de Garantía de Equipos, el puntaje máximo asignable parece ser de 30 puntos. La forma en que se está asignando el puntaje al Factor Técnico sugiere que ningún interesado podría alcanzar el puntaje total de 38.5 puntos. Esto se debe a que, según el proyecto del pliego de condiciones, la calificación máxima para el Factor Técnico es de 30 puntos, en el anterior sentido y a partir de la claridad que debe tener el pliego de condiciones como documento que rige el proceso de selección, se requiere que los factores de calidad sean claros y no se presten para confusiones e interpretaciones en la evaluación de ofertas.
RESPUESTA No. 04
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, dicha información se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 05
OBSERVACIÓN N. 5 Amablemente solicitamos a la entidad que aclare cómo se asignará el puntaje en el criterio de FACTOR ECONÓMICO para las propuestas que se encuentren por debajo de la propuesta que obtenga el primer lugar, conforme al método de escogencia establecido. Específicamente, determinar cómo se asignará el puntaje a las propuestas que se ubiquen en el segundo, tercer, cuarto lugar, etc., ya que el pliego de condiciones no especifica claramente el número de puntos que se otorgarán a estas propuestas en relación con la propuesta de mayor puntuación económica. Esperamos sean acogidas nuestras observaciones en aras de que la entidad pueda realizar un proceso de selección plural que conlleve a la selección de la mejor oferta.
RESPUESTA No. 05
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la determinación del puntaje dependerá de los oferentes que resulten habilitados por cada grupo por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones.

Una vez informado lo anterior, para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el tercer día hábil siguiente al cierre del proceso (establecida por el Banco de la Republica) para la determinación del puntaje económico, que es un factor para la determinación del lugar de mayor a menor para la ubicación de las ofertas.

10. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR KAIKA S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 7:40:01 AM

OBSERVACIÓN No. 01
"Permitir ofertar por ítem para garantizar la pluralidad de oferentes y marcas existentes en el mercado, considerando que se limita bastante la participación al tener que presentar oferta total por lote de equipo."
RESPUESTA No. 01
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la **adjudicación por lotes** se ha determinado con base en criterios técnicos, económicos y operativos que buscan garantizar una mayor **eficacia, eficiencia y economía** en la adquisición de los bienes o servicios requeridos. Esta segmentación por lotes se fundamenta en el estudio de mercado previamente realizado, el cual mostró que existe la posibilidad de que varios proveedores puedan ofertar por todos los ítems de cada lote, permitiendo así una competencia adecuada. Además, la adjudicación por lotes facilita una gestión más eficiente del contrato, simplificando los procesos administrativos y operativos, al tiempo que asegura mejores condiciones económicas globales para el Grupo Equipos de Laboratorio del INS. Por lo tanto, **no es posible modificar** la adjudicación por ítem en este proceso, dado que la estructura por lotes ha sido cuidadosamente diseñada para cumplir con los objetivos del proceso de contratación.

OBSERVACIÓN No. 02
"Solicitan: índice de liquidez 2.0 Amablemente solicitamos permitir índice de liquidez mayor o igual 1.66, teniendo en cuenta que nuestra empresa ha participado en los diferentes estudios de mercado que ha realizado el INS en busca de los mejores equipos para los diferentes laboratorios del país, que tenemos una trayectoria de más de 60 años en el mercado colombiano, contratando exitosamente con diferentes entidades gubernamentales, y siendo representantes directos de marcas líderes a nivel mundial."
RESPUESTA No. 02
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 03
"Referente a la experiencia solicitan certificaciones de contratos que deben estar registradas en el RUP. Amablemente solicitamos permitir presentar también contratos con actas de liquidación y/o certificaciones."
RESPUESTA No. 03

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que los documentos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el **RUP,** conforme a lo establecido en el inciso 7 del "**5.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS** que indica lo siguiente

"La experiencia se validará en cuanto a componentes generales y específicos, para lo cual se verificarán las certificaciones allegadas, **información que debe estar registrada en el RUP,** según las disposiciones definidas más adelante."

Por lo anterior, en atención a que el **RUP** es un mecanismo obligatorio que facilita a las entidades estatales la revisión de la información de los proponentes, asegurando la transparencia, confiabilidad y homogeneidad en la validación de la experiencia certificada. La inscripción de los contratos en el RUP permite que dicha experiencia esté debidamente respaldada y verificada, conforme a los requisitos de ley para los procesos de selección en la contratación pública.

Por lo tanto, es requisito indispensable que la experiencia se certifique con contratos debidamente registrados en el RUP, tal como se establece en los pliegos de condiciones del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 04

"Solicitamos incluir el formato No. 3 personal profesional mínimo requerido que figura titulado en el prepliego de condiciones como factor técnico que corresponde al formato No. 4."

RESPUESTA No. 04

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que, por un error, se incluyó en el listado de los anexos el **Formato No. 3: Personal Profesional Mínimo Requerido**. Sin embargo, queremos informar que **no existe tal anexo** en los documentos del proceso, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo

Para este proceso, la evaluación del personal técnico se realizará como parte de los **Requisitos y Documentos Habilitantes Técnicos**, donde se revisarán las **hojas de vida del personal de ingeniería** encargado de la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación sobre los equipos ofertados. Es indispensable que las hojas de vida incluyan **certificaciones** que evidencien conocimientos específicos en el tipo de equipos que se están ofertando y la descripción se encuentra en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 05

5. Para el microscopio binocular:
a. Solicitamos permitir ofertar platina mecánica de tamaño 140x140 mm, lo cual no afecta la correcta evaluación de los portaobjetos completos con el rango de desplazamiento.
b. Por favor permitir rango de desplazamiento de 75 mm x 40 mm, lo cual no afecta negativamente la evaluación de los portaobjetos con muestras.
c. Solicitamos eliminar las distancias de trabajo de los objetivos ya que estas son específicas de cada fabricante, y se restringiría la participación de diferentes marcas.

RESPUESTA No. 05

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

a. Referente al tamaño de la platina **se informa** que el tamaño de la platina mecánica especificado en los requisitos del microscopio es de 174 mm x 89 mm. Este tamaño ha sido establecido para asegurar que el microscopio pueda manejar portaobjetos completos y ofrecer la flexibilidad necesaria para una variedad de aplicaciones y tamaños de muestras. El tamaño propuesto de 140 mm x 140 mm es menor que el especificado y, lo que podría limitar la capacidad para manejar muestras más grandes o realizar desplazamientos amplios. Esto afecta la versatilidad y la comodidad en el manejo de muestras, especialmente en aplicaciones que requieren el uso de portaobjetos más grandes o múltiples preparaciones simultáneamente. Por lo tanto, **se mantiene la especificación inicial.**

b. Con relación a el rango de desplazamiento **no se acoge** la observación dado que este rango ha sido establecido para asegurar una adecuada capacidad de movimiento y precisión en la manipulación de portaobjetos y muestras. Este rango proporciona la flexibilidad necesaria para explorar áreas completas de la muestra y realizar ajustes precisos durante la observación. El rango propuesto de 75 mm × 40 mm es cercano a las especificaciones originales, pero la reducción en el eje X puede limitar la capacidad para realizar desplazamientos laterales amplios necesarios para una evaluación completa. Aunque el eje Y es un poco más grande, el ajuste en el eje X es crucial para mantener la funcionalidad y precisión del microscopio.

c. Por otro lado, respecto a la solicitud de eliminar la especificación ajuste de distancia interpupilar que cubra el rango de 52 a 75 mm el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que es una característica importante para asegurar la comodidad y precisión en la observación. Esta especificación permite adaptar el microscopio a diferentes usuarios y garantiza una observación ergonómica y precisa. El rango de distancia interpupilar especificado no está destinado a restringir la participación de diferentes marcas, sino a asegurar que el equipo pueda ser utilizado por diversos usuarios en el laboratorio de manera cómoda y efectiva. No se solicita un intervalo exacto, sino un rango que cubra las necesidades generales de los usuarios.

El ajuste adecuado de la distancia interpupilar es esencial para proporcionar una experiencia de observación óptima y para evitar la fatiga ocular y problemas relacionados con la alineación de la imagen binocular. Por lo tanto, no es posible aceptar la eliminación de esta especificación.

OBSERVACIÓN No. 06

Para el microscopio triocular:
a. Solicitamos modificar el rango de resolución solicitado, teniendo en cuenta que en microscopios de luz, el límite de resolución está alrededor de 0,5 um (500 nm), y para lograr una resolución de 0,1 um (100 nm) se debe tener un sistema de superresolución, ya que incluso un microscopio confocal se puede quedar corto para lograr esa resolución.
Por lo anterior, solicitamos pedir resolución de hasta 0,5 um (500x nm) con la configuración ofertada.

b. Sugerimos ajustar la intensidad de iluminación transmitida, ya que se solicita iluminación LED de 1W o mayor.

c. Sugerimos modificar el campo visual, ya que solicitan campo visual de 18 mm, y este corresponde a microscopios de docencia y rutina básica. Sugerimos pedir campo visual de 20 mm o mejor.
d. Agradecemos permitir ofertar tubos con inclinación igual o menor a 30°, lo cual permite a la institución contar con un microscopio más ergonómico para los usuarios.

e. Agradecemos aclarar las dimensiones de la platina, ya que se está solicitando platina de 221x154 mm con recorrido de 76x52 cm, y también platina de 140x140 con recorrido de 75x40 cm. En cualquier caso, agradecemos permitir ofrecer platinas con recorrido que garanticen un recorrido de 75x50 mm, lo cual garantiza la correcta y completa observación de los portaobjetos.

f. Agradecemos solicitar batería o espejo, ya que con cualquiera de estos se permite el trabajo en campo con el microscopio.

g. Agradecemos permitir ofrecer cámaras de 8 MP o más, tamaño de píxel de 3.45x3.45 um o menor (que permite lograr una mejor resolución digital), resolución de foto máxima de 3840x2160 y mínimo 30 fotogramas por segundo.

h. Por favor dejar las dimensiones del equipo como opcionales, ya que estas son específicas de cada marca.

RESPUESTA No. 06

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

a. Respecto al rango de resolución solicitado para el microscopio óptico vertical con cámara digital, se **acoge parcialmente** la observación considerando que el microscopio está destinado a técnicas de observación en campo claro y técnicas adaptables como contraste de fase, campo oscuro y fluorescencia, ajustando la especificación de resolución para que sea compatible con las capacidades de estos sistemas.

Dado que la resolución óptica para microscopios de campo claro típicamente se encuentra en el rango de 0,2 a 0,5 µm (200 a 500 nm) y que las técnicas avanzadas de superresolución son necesarias para alcanzar resoluciones de 0,1 µm (100 nm), se modifica el rango de resolución a: Rango de resolución que cubra de 0,2 a 0,5 µm. Este rango es adecuado para la mayoría de los microscopios ópticos estándar y se alinea con las capacidades prácticas del equipo propuesto, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

b. Con relación a la potencia de la iluminación LED requerida **no se acoge** la misma, teniendo en cuenta que la aplicación es para campo claro, la potencia de iluminación debe proporcionar imágenes claras y detalladas, por lo que la potencia debe ser suficiente para iluminar la muestra de manera uniforme. Una potencia adecuada mejora el contraste entre las estructuras de la muestra y el fondo, permitiendo una mejor visualización de detalles. La potencia sugerida es demasiado baja, por lo que la imagen puede aparecer oscura o con poco contraste, lo que dificulta la observación de detalles finos. De igual forma con el fin de ampliar la especificación, **se justa** el valor de potencia mínima a 2,4 W +/- 10%, dicha **modificación** se verá reflejada en el Anexo Técnico.

c. Con relación al campo visual, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que este es el valor mínimo requerido para las aplicaciones previstas.

d. Ángulo de inclinación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, dado que se busca mantener medidas estándar para el uso dentro del laboratorio, dado que dentro de los mismos ya se cuenta con equipos de esta tecnología.

e. Platina mecánica, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la platina debe corresponder a una platina mecánica sin corredera con superficie de larga duración, tamaño 221x154 mm y recorrido de 76 x 52 cm., razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

Por lo anterior, no es posible aceptar las dimensiones solicitadas por la interesada.

f. En cuanto a la especificación: Espejo de vidrio (cara cóncava y plana) adaptable de fábrica incluido en el modelo **o** batería que sea incluida de fábrica para el modelo y que funcione simultáneamente con el condensador, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que cualquiera de las dos opciones es válida.

g. Resolución de la cámara: El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la especificada corresponde a la mínima requerida, pudiendo esta ser superior a lo solicitado.

h. Dimensiones máximas permitidas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones establecidas en el Anexo Técnico corresponden a las dimensiones máximas permitidas para el equipo. Estas dimensiones fueron establecidas teniendo en cuenta el espacio disponible en los laboratorios destino. Es fundamental que las dimensiones del equipo ofrecido sean iguales o inferiores a las especificadas para garantizar que se ajusten adecuadamente al espacio disponible y cumplan con los requisitos del entorno de instalación.

Las dimensiones máximas permitidas aseguran que el equipo se ajuste adecuadamente en los espacios asignados dentro de los laboratorios, evitando problemas de instalación y operatividad, lo cual es crucial para mantener la eficiencia en el uso del espacio en el laboratorio y permitir el acceso adecuado al equipo para su operación y mantenimiento, así como la integración de los equipos con el entorno, los equipos que superen las dimensiones máximas permitidas podrían no ser adecuados para el entorno específico de los laboratorios destino, afectando la funcionalidad y la disposición del espacio de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 07

Para el estereomicroscopio binocular:
a. Agradecemos permitir ofrecer estereomicroscopios con magnificación entre 8x y 40x, con índice de aumentos de 5:1 o superior, con aumentos de 0,8x, 1x, 2x, 3x y 4x.
b. Por favor eliminar la solicitud de "El proveedor debe proporcionar las cajas de tomas, cableado, tacos eléctricos y demás insumos necesarios para su instalación y puesta en marcha de requerirse adecuaciones eléctricas."

RESPUESTA No. 07

Una vez analizadas sus observaciones, El Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

a. Después de una revisión detallada de las especificaciones sugeridas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** las mismas, debido a los siguientes puntos técnicos:

- **Rango de Magnificación:** La magnificación especificada en nuestra solicitud es de **6,7x a 45x**, que proporciona un rango de observación más amplio y permite una mayor capacidad para observar detalles finos. La propuesta de **8x a 40x** limita la magnificación máxima, lo que podría restringir la capacidad para aplicaciones que requieren un mayor nivel de detalle.
- **Índice de Aumento:** La especificación de **6.7:1** está diseñada para ofrecer un rango de aumento más amplio y versátil, lo que es crucial para aplicaciones técnicas que requieren flexibilidad y precisión. El índice de **5:1** propuesto podría reducir la capacidad para ajustar el aumento con la precisión necesaria para nuestras aplicaciones.
- **Aumentos Específicos:** La gama de aumentos especificada originalmente, **0.67x a 4.5x**, ofrece una mayor flexibilidad en la observación de muestras. La propuesta con **0.8x a 4x** no cubre el rango de aumento mínimo y máximo que consideramos necesario para la observación completa de nuestras muestras.

b. En relación con el requerimiento: "El proveedor debe proporcionar las cajas de tomas, cableado, tacos eléctricos y demás insumos necesarios para su instalación y puesta en marcha de requerirse adecuaciones eléctricas.", El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que en el Anexo Técnico se incluye información detallada sobre la disponibilidad eléctrica y los tipos de tomas presentes en los laboratorios destino. En caso de ofertar un equipo con un tipo de clavija que no sea compatible con lo dispuesto en dichas áreas, el contratista deberá suministrar los elementos necesarios para garantizar la puesta en funcionamiento del equipo ofertado, lo cual se encuentra contemplado dentro del valor conforme al estudio de mercado realizado. Por lo anterior, se mantiene la especificación.

OBSERVACIÓN No. 08
"8. Para el estereomicroscopio triocular: *a. Por favor eliminar la solicitud de "El proveedor debe proporcionar las cajas de tomas, cableado, tacos eléctricos y demás insumos necesarios para su instalación y puesta en marcha de requerirse adecuaciones eléctricas."* *b. Por favor dejar las dimensiones del equipo como opcionales, ya que estas son específicas de cada marca."*
RESPUESTA No. 08
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. En relación con el requerimiento: "El proveedor debe proporcionar las cajas de tomas, cableado, tacos eléctricos y demás insumos necesarios para su instalación y puesta en marcha de requerirse adecuaciones eléctricas.", el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que en el Anexo Técnico se incluye información detallada sobre la disponibilidad eléctrica y los tipos de tomas presentes en los laboratorios destino. En caso de ofertar un equipo con un tipo de clavija que no sea compatible con lo dispuesto en dichas áreas, el contratista deberá suministrar los elementos necesarios para garantizar la puesta en funcionamiento del equipo ofertado, lo cual se encuentra contemplado dentro del valor conforme al estudio de mercado realizado. Por lo anterior, se mantiene la especificación. 2. Dimensiones máximas permitidas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones establecidas en el Anexo Técnico corresponden a las dimensiones máximas permitidas para el equipo. Estas dimensiones fueron establecidas teniendo en cuenta el espacio disponible en los laboratorios destino. Es fundamental que las dimensiones del equipo ofrecido sean iguales o inferiores a las especificadas para garantizar que se ajusten adecuadamente al espacio disponible y cumplan con los requisitos del entorno de instalación. Las dimensiones máximas permitidas aseguran que el equipo se ajuste adecuadamente en los espacios asignados dentro de los laboratorios, evitando problemas de instalación y operatividad, lo cual es crucial para mantener la eficiencia en el uso del espacio en el laboratorio y permitir el acceso adecuado al equipo para su operación y mantenimiento, así como la integración de los equipos con el entorno, los equipos que superen las dimensiones máximas permitidas podrían no ser adecuados para el entorno específico de los laboratorios destino, afectando la funcionalidad y la disposición del espacio de trabajo.

11. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR AM ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 10:23:46 AM

OBSERVACIÓN No. 01
Por medio de la presente AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA, se permite hacer las siguientes observaciones con respecto al proyecto de Pliego de Condiciones; 1. En el proyecto de pliego de condiciones se menciona lo siguiente **2.2. Especificaciones Técnicas.** La ejecución del contrato se hará por la totalidad de los equipos adjudicados por grupo, de tal manera que la oferta deberá presentarse por la totalidad de los equipos de laboratorio aquí descritos y cumpliendo las especificaciones técnicas enunciadas en la Ficha de Especificación Técnica adjunta, así como los estándares que se describen a continuación: Respecto a este punto, se solicita a la entidad permitir la presentación de ofertas por ítem en lugar de por grupo, con el objetivo de asegurar una mayor pluralidad de oferentes.
RESPUESTA No. 01
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su solicitud, dado que la **adjudicación por lotes** se ha determinado con base en criterios técnicos, económicos y operativos que buscan garantizar una mayor **eficacia, eficiencia y economía** en la adquisición de los bienes o servicios requeridos. Esta segmentación por lotes se fundamenta en el estudio de mercado previamente realizado, el cual mostró que existe la posibilidad de que varios proveedores puedan ofertar por todos los ítems de cada lote, permitiendo así una competencia adecuada. Además, la adjudicación por lotes facilita una gestión más eficiente del contrato, simplificando los procesos administrativos y operativos, al tiempo que asegura mejores condiciones económicas globales para el Grupo Equipos de Laboratorio del INS. Por lo tanto, no es posible modificar la adjudicación por ítem en este proceso, dado que la estructura por lotes ha sido cuidadosamente diseñada para cumplir con los objetivos del proceso de contratación.

OBSERVACIÓN No. 02
2. En el proyecto de pliego de condiciones se menciona lo siguiente NOMBRE DEL INDICADOR / ÍNDICE REQUERIDO Rentabilidad del Activo / Mayor o igual que 0,17 Rentabilidad del Patrimonio / Mayor o igual que 0,37 Se solicita a la entidad ajustar los índices de rentabilidad del activo y del patrimonio para asegurar una mayor pluralidad de oferentes, de la siguiente manera: Rentabilidad del activo: igual o superior a 0.16 Rentabilidad del patrimonio: igual o superior a 0.24
RESPUESTA No. 02
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 03

3. Con respecto a la experiencia, en el proyecto de pliego de pliego de condiciones se menciona lo siguiente

A.M. ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA.
Carrera 23 No. 142 - 34 PBX 633 6121
Bogotá - Colombia

AM LABTECH

5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para todos los grupos)

El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance se describan las actividades relacionadas con adquisición de equipos de laboratorio y/o

biomédicos y/o instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV:

Se solicita a la entidad permitir la presentación de contratos de experiencia cuyo valor total sea igual o superior al 100% del monto de la oferta presentada para el presente proceso en vez de al 100 % del valor del presupuesto total del proceso.

RESPUESTA No. 03

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo, así:

"5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (POR GRUPO)

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para cada grupo)

El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance o en las actividades relacionadas con venta de equipos de laboratorio ó biomédicos ó instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por grupo expresado en SMLMV: (…)"

OBSERVACIÓN No. 04

4. En el documento "3. Anexo Técnico N° 2 Ficha Técnica para la Adquisición de Equipos de Laboratorio_20240822" en la ficha técnica del SISTEMA WESTERN BLOT

Nombre del equipo:	**SISTEMA WESTERN BLOT**	**Cantidad:**	**Dos (2)**
Descripción del Equipo:	Conjunto de equipos que permiten realizar inmunotransferencia o electrotransferencia, la cual es una técnica de laboratorio ampliamente utilizada para la detección y caracterización de proteínas específicas en una muestra biológica. Esta técnica se basa en la separación de las proteínas de la muestra mediante electroforesis en gel, su transferencia a una membrana, y la posterior detección de la proteína de interés utilizando anticuerpos específicos.	**UNSPSC:**	41122400 41105380 41105340
Marca:	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	**Modelo:**	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
Justificación de la adquisición*:	Sistema indispensable para evaluar la expresión de proteínas		
Dirección:	Dirección de Investigación en Salud Pública, Dirección de Producción.	**Laboratorio:**	Morfología Celular Hacienda Galindo y Serpentario
Lugar de entrega:	Av Calle 26 No 51 -20 Municipio de Bojaca, Vereda Cortés, sector puente galindo, Km5 vía Madrid Cundinamarca	**Tiempo de entrega:**	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor

NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN

Característica*	Descripción cumplimiento	Nombre del documento y página
Certificación CE	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	Característica*	Descripción cumplimiento	Nombre del documento y página
Equipo de electroforesis vertical	Número de geles: 2 o más	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Tamaño del gel: 8x 7 cm o superior (WxL)	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Volumen total del buffer: 900ml o mayor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Forma de onda: Pulso rectangular	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Placas de vidrio con espaciador adherido permanentemente	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Placas de vidrio y peines marcados con espesor y número de pozos	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Guías de carga de muestra	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Polimerización desmontable con peines de plástico	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Peso máximo: 1Kg	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
Equipo electrotransferencia húmeda de proteínas western blo	Capacidad de geles: 4 o superior	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Area de secado: 8 a 8 cm (WxL) o superior	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Número de soportes para gel: 4 o superior	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Material de los electrodos: Platino	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Requerimientos Buffer: 1400 ml o menor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Sin requerimiento de enfriamiento	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Funcionamiento continuo hasta 16 horas (Overnigth)	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Capacidad de realizar 4 o más transferencias en una sola corrida	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor
	Peso máximo: 1Kg	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor	Espacio para ser diligenciado por el Proveedor

Se solicita a la entidad corregir las características del sistema Western Transblot. Las características correspondientes a cada enunciado deben ajustarse según el siguiente detalle: las características resaltadas en amarillo corresponden al equipo de electroforesis vertical, mientras que las resaltadas en verde corresponden al equipo de transferencia húmeda de proteínas.

Quedamos atentos a su respuesta

RESPUESTA No. 04

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

12. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 10:38:59 AM

13. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 10:40:25 AM

OBSERVACIÓN No. 01

LOTE 28:
Balometro
ANEXO TECNICO OPERACIONES DE CONFIRMACIÓN METROLÓGICAS DURANTE LA GARANTÍA CALIBRACIÓN:
Los equipos deben entregarse calibrados en la magnitud correspondiente por un laboratorio acreditado ante la ONAC

Se solicita: Permitir la participación a oferentes con Certificación de Calibracion con ISO 17025 expedido por laboratorio acreditado con certificación DAkkS (Ente acreditador en Alemania) ya que en Colombia no hay ningún ente calibrador con certificación Onac para esta linea de equipos.
RESPUESTA No. 01
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo técnico así: "*Los equipos deben entregarse calibrados en la magnitud correspondiente, en un **laboratorio acreditado** por el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)** o, en su defecto, por un **laboratorio acreditado internacionalmente** por un organismo de acreditación equivalente, de acuerdo con la norma **ISO/IEC 17025**.*" El proponente deberá presentar las certificaciones de calibración correspondientes, emitidas por el laboratorio acreditado, que demuestren que los equipos cumplen con los estándares de precisión y calidad requeridos

OBSERVACIÓN No. 02
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES 5.2.1.1. Indicadores Financieros: Rentabilidad del Activo Mayor o igual que 0,17 Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual que 0,37 Se solicita: Permitir la participación a oferentes con: Rentabilidad del Activo >= 0,15 Rentabilidad del Patrimonio >= 0,29 Los valores solicitados por el Grupo Equipos de Laboratorio del INS para Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad de Activo, no reflejan la situación de las compañías que participaron en el estudio de mercado en este proceso y deberían ser tenidas en cuenta para calcular los valores, ya que de manera contraria se estarían excluyendo a un numero importante de los participantes en dicho estudio. En este mismo sentido los valores solicitados por nosotros reflejan la salud financiera de la compañía, ya que se generan rendimientos sobre el activo, el patrimonio y nos permite cumplir sin inconvenientes con las obligaciones propias del contrato suscrito con el Grupo Equipos de Laboratorio del INS en caso de que seamos seleccionados, mas aun, si se tiene en cuenta que se hará asignación por lotes y no por la totalidad de ítems requeridos.
RESPUESTA No. 02
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

14. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SANITAS S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 11:07:41 AM

OBSERVACIÓN No. 01
"1) Teniendo en cuenta que la adjudicación del proceso se va a efectuar por grupo total solicitamos aclarar si la oferta se debe presentar de manera parcial ofertando grupos totales o se deben presentar la totalidad de los grupos solicitados."

RESPUESTA No. 01
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **confirma** que la adjudicación en este proceso se realizará por **grupos (lotes)**. En consecuencia, las ofertas deberán presentarse por la **totalidad de los equipos** que conforman cada grupo. Los proponentes podrán participar en uno o más grupos, de acuerdo con su interés y capacidad, pero es indispensable que cada oferta cubra **completamente** todos los ítems de cada grupo al que se postule.

OBSERVACIÓN No. 02
2) De igual manera la garantía de seriedad de oferta se esta solicitando así:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - NIT. 899.999.403- 4
FIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el Proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	Doce por ciento (12%) del presupuesto oficial para quienes no estén catalogados como Emprendimientos y empresas de Mujeres o Mipymes Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para quien acredite estas condiciones para quienes tienen como factor diferencial para Emprendimientos y empresas de Mujeres y Mipymes:
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el Proponente en el proceso de Selección Licitación Pública No. INS-LP-005-2024, cuyo objeto consiste en: *Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de laboratorio, indispensables para proveer bienes y servicio y ejecutar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento de las actividades misionales en el marco del proyecto de Renovación Tecnológica de los Laboratorios del INS.*
FIRMA:	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente tomador.

Si la oferta se presenta por grupo total solicitamos que el valor asegurado sea del 10% (en caso de mipymes) del valor del presupuesto oficial de los grupos ofertados y no del valor total del presupuesto oficial de la licitación.

RESPUESTA No. 02
Una vez analizada su observación, el Grupo el Grupo de Gestión Contractual del INS, **acoge** la solicitud razón por la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo, respecto de la presentación por grupos

OBSERVACIÓN No. 03
3) 5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para todos los grupos) El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance se describan las actividades relacionadas con adquisición de equipos de laboratorio y/o biomédicos y/o instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV: Solicitamos aclarar si las dos certificación solicitadas en caso de mipymes 3 se refieren a contratos por venta de equipos de laboratorio y/o biomédicos en general sin que necesariamente se encuentren incluidos todos los equipos ofertados.
RESPUESTA No. 03
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS, respecto de los requisitos de experiencia para MIPYMES le **confirma** al interesado que si es necesario que las certificaciones solicitadas tengan relación a contratos relacionados con la con venta de equipos de laboratorio o biomédicos o instrumentos de medición presentes en este proceso. Por lo anterior, dentro del pliego de condiciones se estableció el siguiente inciso: *"En caso de que la certificación presentada no tenga objeto igual o similar al del presente proceso, el proponente podrá presentar adicionalmente a la certificación de experiencia de la empresa, **el contrato que refleje dentro de sus obligaciones, actividades o productos relacionados con el presente proceso contractual.**" (negrillas y subrayas fuera de texto).*
OBSERVACIÓN No. 04

Sistema Western Blot

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Equipo de electroforesis vertical	Número de geles: 2 o más	**Cumple**
	Tamaño del gel: 8x 7 cm o superior (WxL)	**Cumple**
	Volumen total del buffer: 900ml o mayor	**Cumple**
	Forma de onda: Pulso rectangular	**Cumple**
	Placas de vidrio con espaciador adherido permanentemente	**Cumple**
	Placas de vidrio y peines marcados con espesor y número de pozos	**Cumple**
	Guías de carga de muestra	**Cumple**
	Polimerización desinhibida con peines de plástico	**Cumple**
	Peso máximo: 1Kg	**1.15 kg**
Equipo electrotransferencia húmeda de proteínas westerm blo	Capacidad de geles: 4 o superior	**Cumple**
	Área de secado 8 a 8 cm (WxL) o superior	**Cumple**
	Número de soportes para gel: 4 o superior	**Cumple**
	Material de los electrodos: Platino	**Cumple**
	Requerimientos Buffer: 1400 ml o menor	**1500 ml**
	Sin requerimiento de enfriamiento	**Cumple**
	Funcionamiento continuo hasta 16 horas (Overnigth)	**Cumple**
	Capacidad de realizar 4 o más transferencias en una sola corrida	**Cumple**
	Peso máximo: 1Kg	**2 kg**

RESPUESTA No. 04

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, respecto a los valores de peso máximo de los equipos especificados en el anexo técnico. Después de una revisión detallada, hemos decidido ajustar en los valores de peso máximo de los equipos solicitados, dado que, aunque estos equipos deben livianos por ser portátiles el peso sugerido se encuentra dentro de valores aceptables, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico

OBSERVACIÓN No. 05

Micropip. 8 CH 10 uL a 100 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos			**Tres dígitos**
Características	**Rango**	**10 uL a 100 uL**	**Cumple**
	Incrementos en	0,1 µL o menor	**1**
	Error sistematico	± 1,6 % (o equivalente en ISO 8655-2)	**1,3%**
	Error aleatorio	± 0,6 % (o equivalente en ISO 8655-2)	**0,5%**

RESPUESTA No. 05

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

La resolución especificada es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones.

OBSERVACIÓN No. 06

Micropip. 8 CH 0,5 uL a 10 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos	**Tres dígitos**

RESPUESTA No. 06

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud la solicitud el equipo con un indicador de volumen de menos de 4 dígitos, dado que esta característica permite ajustar el volumen de una manera más precisa, por lo que la solicitud desmejora las características metrológicas del equipo.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación.

OBSERVACIÓN No. 07

Micropip. 12 CH 0,5 uL a 10 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos	**Tres dígitos**

RESPUESTA No. 07

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud la solicitud el equipo con un indicador de volumen de menos de 4 dígitos, dado que esta característica permite ajustar el volumen de una manera más precisa, por lo que la solicitud desmejora las características metrológicas del equipo.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación.

OBSERVACIÓN No. 08

Micropip. 12 CH 30 uL a 300 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos	**Tres dígitos**

RESPUESTA No. 08

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud de un indicador de volumen de menos de 4 dígitos, dado que esta característica permite ajustar el volumen de una manera más precisa, por lo que la solicitud desmejora las características metrológicas del equipo.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación.

OBSERVACIÓN No. 09

Micropip. 12 CH 10 uL a 100 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos			**Tres dígitos**
Características	**Rango**	**10 uL a 100 uL**	**Cumple**
	Incrementos en	0,1 µL o menor	**1**
	Error sistematico	± 1,6 % (o equivalente en ISO 8655-2)	**1,3%**
	Error aleatorio	± 0,6 % (o equivalente en ISO 8655-2)	**0,5%**

RESPUESTA No. 09

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

La resolución o incrementos especificados es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación

OBSERVACIÓN No. 10

Micropip. 12 CH 5 uL a 50_

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos			Tres dígitos
Características	**Rango**	**5 uL a 50 uL**	Cumple
	Incrementos en	0,05 µL o menor	0,5
	Error sistematico	± 0,8 % (o equivalente en ISO 8655-2)	1,4%
	Error aleatorio	± 0,4 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,6%

RESPUESTA No. 10

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

La resolución o incrementos especificados es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación

OBSERVACIÓN No. 11

Micropipeta 1 mL a 10 mL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos			Tres dígitos
Características	**Rango**	**1 mL a 10 mL**	Cumple
	Incrementos en	0,02 mL	0,05
	Error sistematico	± 1,6 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,6%
	Error aleatorio	± 0,6 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,1%

RESPUESTA No. 11

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

La resolución o incrementos especificados es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría

negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación

OBSERVACIÓN No. 12

Micropipeta 100 uL a 1000 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos			Tres digitos
Características	Rango	100 µL a 1000 µL	Cumple
	Incrementos en	1 µL o menor	2
	Error sistematico	± 0,8 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,8%
	Error aleatorio	± 0,3 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,2%

RESPUESTA No. 12

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

La resolución o incrementos especificados es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación

OBSERVACIÓN No. 13

Micropipeta 20 uL a 200 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos			Tres digitos
Características	Rango	20 µL a 200 µL	Cumple
	Incrementos en	0,2 µL o menor	2
	Error sistematico	± 0,8 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,6%
	Error aleatorio	± 0,3 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,2%

RESPUESTA No. 13

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

La resolución o incrementos especificados es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación

OBSERVACIÓN No. 14

Micropipeta 10 uL a 100 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos			Tres digitos
Características	**Rango**	**10 µL a 100 µL**	Cumple
	Incrementos en	0,1 µL o menor	1
	Error sistematico	± 0,8 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,7%
	Error aleatorio	± 0,3 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,2%

RESPUESTA No. 14

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

La resolución o incrementos especificados es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación

OBSERVACIÓN No. 15

Micropipeta 5 uL a 50 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos			Tres digitos
Características	Rango	5 µL a 50 µL	Cumple
	Incrementos en	0,05 µL o menor	0,5
	Error sistematico	± 1 % (o equivalente en ISO 8655-2)	1,0%
	Error aleatorio	± 0,5 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,3%

RESPUESTA No. 15

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

La resolución o incrementos especificados es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación

OBSERVACIÓN No. 16

Micropipeta 2 uL a 20 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos			Tres digitos
Características	Rango	2 µL a 20 µL	Cumple
	Incrementos en	0,02 µL o menor	0,2
	Error sistematico	± 1 % (o equivalente en ISO 8655-2)	1,0%
	Error aleatorio	± 0,5 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,3%

RESPUESTA No. 16

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

La resolución o incrementos especificados es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación

OBSERVACIÓN No. 17

Micropipeta 0.5 uL a 10 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos			Tres dígitos
Características	**Rango**	**0.5 µL a 10 µL**	Cumple
	Incrementos en	0,01 µL o menor	0,1
	Error sistematico	± 1,2 % (o equivalente en ISO 8655-2)	1,0%
	Error aleatorio	± 0,8 % (o equivalente en ISO 8655-2)	0,5%

RESPUESTA No. 17

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

La resolución o incrementos especificados es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación

OBSERVACIÓN No. 18

Micropipeta 0.2 uL a 2 uL

Pedimos por favor se pueda ofertar :

Indicador de volumen de cuatro dígitos			Tres dígitos
Características	**Rango**	**0.2 µL a 2 µL**	Cumple
	Incrementos en	0,002 µL o menor	0,02
	Error sistematico	± 2,5 % (o equivalente en ISO 8655-2)	2,0%
	Error aleatorio	± 1,5 % (o equivalente en ISO 8655-2)	1,0%

RESPUESTA No. 18

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

La resolución o incrementos especificados es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones.

El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación

OBSERVACIÓN No. 19
"Cabina de extracción con ducto Pedimos por favor nos confirmen lo siguiente si son tan amables: *1. Cumplimos con las siguientes normas: Ashrae 110, RETIE (normativa eléctrica colombiana) y SEFA8. ¿Son suficientes?* *2. Nuestra resina no es epoxidica, nuestra resina es fenólica, tienen la misma resistencia química. ¿Aceptan esto?* *3. NSF no certifica las bases, contamos con certificaciones de calidad para el sistema de cabina completo (certificaciones mencionadas anteriormente). Las bases no se construyen para que el usuario pueda trabajar sentado, no es recomendable debido a que no hay espacio para reposar correctamente los pies, la persona deberá girar lateralmente y en algunos casos inclinarse un poco, esto hace que se pierda la seguridad validada para el equipo.* *4. Nuestros ductos son completamente de fibra de vidrio monolítico, tanto el ducto, como los codos. Esto asegura una mejor unión de los componentes. ¿Aceptan esto?* *5. El gorro chino para los ductos de las cabinas de extracción no son recomendables, el ventilador de expulsión de aire está diseñado para alcanzar la mayor altura posible de los gases, con el fin de generar la mezcla con el aire y que se disipen. Con el gorro chino, parte del aire se retorna y podría no disiparse completamente e ingresar nuevamente o contaminar las instalaciones ingresando por otras entradas del edificio. Realmente el gorro chino afecta completamente el objetivo del equipo."*
RESPUESTA No. 19
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. El Grupo de Equipos de Laboratorio del INS le **confirma** al interesado que para asegurar que la oferta cumpla con todos los requerimientos normativos establecidos, es necesario que se revise el Anexo Técnico y seleccionen la tecnología adecuada que se ajuste a las especificaciones mencionadas, toda vez que es responsabilidad del oferente verificar que cumpla con lo solicitado por el Grupo Equipos de Laboratorio del INS. 2. Referente al material de la superficie de trabajo, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS le **confirma** que se requiere una superficie de trabajo en resina fenólica o resina epóxica que sea resistente a la corrosión, por lo que la resina fenólica que mencionan es adecuada siempre que cumpla con los requisitos de resistencia a la corrosión especificados dentro del anexo técnico. 3. Con relación a la especificación "Base soporte aprobada por NSF y cumplimiento de normas ADA o equivalente, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, se elimina el requerimiento NSF, se mantiene el requerimiento de normatividad ADA o equivalente. 4. Se recuerda que, en esta etapa, aún no estamos en fase de evaluación de ofertas, por lo que no podemos confirmar si la información que nos proporcionan cumple con todos los requisitos.

5. Respecto al uso del gorro chino, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación amplia la especificación a gorro chino o ventilador de expulsión de aire, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico

OBSERVACIÓN No. 20
MICROSCOPIO TRINOCULAR CON CÁMARA CODIGO: 41111729 Aclarar: Es necesario el espejo y/o batería, o es opcional, Estuche transportador resistente el equipo no es portátil, debido a que tiene PC y cámara, para qué se requiere el maletín, ¿si no pueden llevar el pc y la cámara? Solicitamos aclaren para qué se debe incluir el condensador de PH, si dicen que el contraste de fases es para poner después, sin objetivos de PH, este condensador no sirve de nada, o que eliminen el condensador Abbe, porque el de torreta también sirve para BF, uno de los 2 sobra. En las especificaciones principales solicitan luz LED y en las características de los accesorios solicitan bombillos halógenos de repuesto, en este caso los accesorios de repuesto no funcionan ya que la tecnología es led y no halógena.
RESPUESTA No. 20
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. El Grupo de Equipos de Laboratorio del INS le **confirma** al interesado que todas las especificaciones establecidas en el anexo técnico son de obligatorio cumplimiento, ninguna especificación es opcional. 2. Respecto al estuche transportador, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, el estuche transportador se requiere por las siguientes razones: • Protección Durante el Almacenamiento: El estuche transportador proporcionará una protección adecuada contra golpes, polvo y otros posibles daños cuando el equipo no esté en uso. Esto es importante para preservar la integridad y el funcionamiento del microscopio y sus componentes sensibles. • Posibilidad de Traslado Futuro: Aunque actualmente el equipo no se traslada con frecuencia, el laboratorio podría necesitar moverlo a otro lugar en el futuro. Contar con un estuche robusto facilitará el traslado seguro y protegerá el equipo durante el proceso. • Mantenimiento y Vida Útil: El estuche también contribuye a la prolongación de la vida útil del equipo al ofrecer una solución de almacenamiento segura que minimiza el riesgo de daños accidentales. 3. El Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el condensador solicitado para este ítem corresponde a Condensador de torreta universal con 7 posiciones: BF (4100X), 2X, DF, Ph1, Ph2, Ph3, FL, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Anexo Técnico. 4. El Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la iluminación requerida para el equipo es tipo LED y no halógena, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 21
Para el baño de flotación con código 41103702 Si pueden cambiar la capacidad mínima del baño a 2 litros para darle oportunidad a todos los proponentes.

Solicitamos incluir para el grupo No. 11 equipos de patología el código UNSPSC. 41102900 que corresponde a equipos de histología.
RESPUESTA No. 21
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS, se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Referente a la capacidad, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que desmejora lo inicialmente solicitado y no satisface la necesidad del laboratorio destino, se informa que la capacidad puede ser superior a lo solicitado. 2. Una vez analizada su observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la verificación de los códigos se realizará hasta el tercer nivel conforme a los estableciendo por Colombia Compra Eficiente.

15. OBSERVACIÓN PRESENTADA G & G SUCESORES S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 11:52:47 AM

OBSERVACIÓN No. 01
1. Como proveedor interesado en participar en el proceso en referencia y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, **respetuosamente les solicitamos aceptar** que los **indicadores organizacionales sean mayor o igual a cero punto cero (0,00).**
RESPUESTA No. 01
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 02
2. Para el ítem 74 (Grupo 29), Probador de gas por infrarojos, agradecemos gentilmente ***NO SOLICITAR CALIBRACIÓN;*** de las empresas ONAC en el país no se encuentra quien realice este procedimiento para dicho parámetro.
RESPUESTA No. 02
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 03
3. Agradecemos se sirvan evaluar y aceptar, que para la Experiencia del Proponente, la sumatoria del valor de dos contratos, sea equivalente al cien por ciento ***DEL VALOR DE LOS GRUPOS OFERTADOS*** y no del 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
RESPUESTA No. 03

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo, así:

"5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (POR GRUPO)

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para cada grupo)

El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance o en las actividades relacionadas con venta de equipos de laboratorio ó biomédicos ó instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por grupo expresado en SMLMV: (…)"

OBSERVACIÓN No. 04
4. Solicitamos amablemente que el **plazo de ejecución sea de 120 días**, teniendo en cuenta los tiempos de importación y que la adjudicación según cronograma está para el 7 de octubre, la ejecución hasta el 13 de diciembre es un tiempo corto para todas las actividades.
RESPUESTA No. 04
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el plazo de ejecución fue definido en función de las necesidades del Grupo Equipos de Laboratorio del INS y este se calculó a partir de un estudio de mercado realizado previamente, en donde se evidencio que varios oferentes cuentan con los equipos para entrega dentro de los tiempos establecidos, así mismo, se consideraron los tiempos promedios de importación y entrega de los equipos requeridos. No obstante, lo anterior, el INS modificara el plazo de ejecución hasta el 20 de Diciembre del 2024

16. OBSERVACIÓN PRESENTADA ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 2:09:07 PM

OBSERVACIÓN No. 01

Observación 1.

Garantía de seriedad de la propuesta

La entidad solicita generar garantía de seriedad por el 12 % del presupuesto oficial, sin embargo, la adjudicación se realizará por grupos.

VALOR ASEGURADO:	Doce por ciento (12%) del presupuesto oficial para quienes no estén catalogados como Emprendimientos y empresas de Mujeres o Mipymes Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para quien acredite estas condiciones para quienes tienen como factor diferencial para Emprendimientos y empresas de Mujeres y Mipymes:

Dado a lo anterior, **solicitamos** amablemente a la entidad permitir generar la garantía de seriedad por el 12 % del presupuesto oficial de los grupos que se van a ofertar

RESPUESTA No. 01
Una vez analizada su observación, el Grupo el Grupo de Gestión Contractual del INS, **acoge** la solicitud razón por la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo. Así mismo se informa al interesado que el 12% se estableció para las empresas que no son consideradas MiPymes.

OBSERVACIÓN No. 02
Observación 2. Experiencia del proponente La entidad solicita aportar (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, en vista de que la adjudicación será adjudicada por grupos, solicitamos amablemente a la entidad se permita presentar las certificaciones de experiencia cuya sumatoria sea el valor equivalente al 100% del presupuesto asignado a los grupos a los cuales se va a participar
RESPUESTA No. 02
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo, así: ***"5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (POR GRUPO)*** *La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para cada grupo)* *El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance o en las actividades relacionadas con venta de equipos de laboratorio ó biomédicos ó instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por grupo expresado en SMLMV: (…)"*

OBSERVACIÓN No. 03
Observación No. 3 Experiencia del proponente La entidad solicita aportar certificaciones de experiencia cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance se describan las actividades relacionadas con adquisición de equipos de laboratorio y/o biomédicos y/o instrumentos de medición, solicitamos a la entidad ampliar este requerimiento y se pueda relacionar certificados de experiencia que contengan el suministro de insumos, equipos y reactivos para laboratorio clínico, ya que esto permite generar un proceso con pluralidad de oferentes.
RESPUESTA No. 03

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, teniendo en cuenta que el objeto contractual está específicamente relacionado con la adquisición de equipos de laboratorio, biomédicos o instrumentos de medición, y no con el suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico. Por lo tanto, no es posible ampliar el requerimiento para incluir certificaciones relacionadas con el suministro de insumos y reactivos.

OBSERVACIÓN No. 04

Observación No. 4
En el numeral 5.2.1.2 Capacidad Organizacional, la Entidad dispuso los siguientes indicadores:

INDICADOR	Índice requerido
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual que 0,17
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual que 0,37

Respecto de lo anteriormente transcrito, con el ánimo de que se garantice el principio de selección objetiva para el presente proceso de selección, en el cual estamos interesados, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:
Al tratarse de un proceso cuya adjudicación es por lotes, la Entidad no puede utilizar como base el valor total del presupuesto oficial, debe usar el presupuesto de cada lote, toda vez que pone en desventaja a los proponentes que solo van a presentarse a un lote, al no ser proporcionales los indicadores.
Esto ha sido aclarado por Colombia Compra Eficiente en diferentes ocasiones así: "En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el rango de indicadores solicitados se aplicará con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta.
En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se evaluarán de manera independiente para cada uno de ellos"1 Igualmente, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, resalta la obligación a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.
Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional.
Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación, razón por la cual esta entidad debe realizar su propio Estudio del Sector para cada proceso considerando las características financieras saludables.
Es importante tener en cuenta que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, explica la importancia y la situación en particular que mide cada indicador, así como las relaciones entre los mismos y las características particulares de cada proceso, también orienta a las entidades a realizar un análisis del sector para cada proceso.
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad que AJUSTE los indicadores financieros, esto con el ánimo de permitir la participación de proponentes que no cuentan con indicadores tan altos, pero si con toda la EXPERIENCIA y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA, por lo que me permito solicitar a la entidad que AJUSTE y APRUEBE los siguientes indicadores:

INDICADOR	Índice requerido
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual que 0,08
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual que 0,10

El cálculo de estos indicadores es proporcional al valor promedio de los presupuestos POR LOTE, los cuales hacen que este proceso sea equitativo y justo para todos los proponentes que cuenten con las capacidades financieras y técnicas para ejecutar el contrato solo para el lote al que desee participar.

Con el fin de que sean más adecuados a este tipo de contratación y se basen en las reglas generales de la experiencia.

RESPUESTA No. 04

El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

17. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SANITAS S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 3:36:52 PM

OBSERVACIÓN No. 01

ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR

Magnificacion de 6,7x a 45x (con oculares 10x) con un amplio índice de aumento (zoom) de 6.7:1	Por favor permitir magnificación 0,61X a 5,5X ya que supera lo solicitado
Magnificación del zoom (aumento) 0.67X, 1X, 2X, 3X, 4.5X	Solicitamos se premita ofertar con este rango de aumentos (0,61x, 1x, 2x, 3x, 4x, 5x y 5,5x.), que supera el solicitado.
cabezal trinocular con Montura C (0.5X integrada)	Incongruente, el ítem se llama estereomicroscopio binocular y piden cabeza triocular con C-mount 0,5x integrado. Favor aclarar si el equipo es binocular o triocular. En caso de ser triocular, solicitamos se elimina la palabra "INTEGRADA", pues la montura C se puede instalar en el equipo, dando la misma funcionalidad de instalar una cámara.
Distancia de trabajo:110 mm o menor	Incongruente que se pida 110mm o menor. Se limita la posibilidad de tener distancias de trabajo mayores que dan mejor versatilidad al equipo. Solicitamos se cambie a 110mm o mayor
Ángulo de inclinación de tubo: 45°	Solicitamos que se permita ofertar un equipo con inclinación de 35°, debido a que es más ergonómico que un equipo con tubo de 45°

RESPUESTA No. 01

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que las especificaciones relacionadas con magnificación establecidas en el Anexo Técnico corresponden a las mínimas requeridas, pudiendo estas ser superiores a las solicitadas. Teniendo en cuenta que lo solicitado se encuentra dentro de lo establecido en el Anexo Técnico, se mantienen las especificaciones iniciales.

2. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación asociada a las características del cabezal. Así mismo, **informa** que ha sido un error de digitación en el Anexo Técnico. El cabezal requerido para el equipo es tipo binocular, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Con relación a la distancia de trabajo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

4. Referente al ángulo de inclinación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que el ángulo de inclinación afecta la ergonomía y el confort del usuario durante la observación. El ángulo de 45°, es un ángulo comúnmente recomendado en estereomicroscopios porque proporciona una buena ergonomía y una postura cómoda para el usuario durante largas sesiones de observación. Este ángulo permite una visión natural y reduce la fatiga ocular y postural. Un ángulo más inclinado puede ser útil en situaciones específicas, pero para el uso previsto en el INS se prefiere un ángulo de 45° por su equilibrio entre comodidad y funcionalidad. Por lo anterior, se mantiene la especificación.

OBSERVACIÓN No. 01

ESTEREOMICROSCOPIO TRINOCULAR

Sistema óptico Galileano	**Este sistema óptico tipo galileo o de puntos de parada es obsoleto y limitado, pues reduce los aumentos a puntos fijos sin posibilidad e trabajar con aumentos contunuos, fue mejorado con el sistema de zoom continuo, solicitamos se permitan ofertar equipos con los 2 sistemas ópticos**
Indicación de magnificación de aumento (zoom): 8X–56X. Tope de clic para cada magnificación de aumento: ajustes de encendido y apagado disponibles	**Por favor permitir 7,5x a 60x, superando lo solicitado**
Índice de aumento (zoom): 7:1. Unidad de zoom (aumento): sistema de tornillo/perilla horizontal	**Por favor permitir 8:1 superando lo solicitado**
Distancia de trabajo: 81mm o menor	**INCONGRUENTE QUE SE PIDA 81 mm O MENOR, SE LIMITA LA POSIBILIDAD DE TENER DISTANCIAS DE TRABAJO MAYORES QUE DAN MEJOR VERSATILIDAD AL EQUIPO. SOLICITAMOS SE CAMBIA A 81 mm O MAYOR**
Alto (cm):	**Los tamaños de los equipos cambian un poco de fabricante a fabricante, se solicita eliminar estas caracteristicas que no aportan nada al desempeño de un equipo,**
Profundo (cm):	**Los tamaños de los equipos cambian un poco de fabricante a fabricante, se solicita eliminar estas caracteristicas que no aportan nada al desempeño de un equipo,**
Ancho (cm):	**Los tamaños de los equipos cambian un poco de fabricante a fabricante, se solicita eliminar estas caracteristicas que no aportan nada al desempeño de un equipo,**
Objetivo Planacromótico 1X-4;1X	**Aclarar la solicitud del objetivo 41x, pues corresponde a una única marca, lo que sesga el proceso y no permite la pluralidad de oferentes, los mismos aumentos totales se pueden lograr combinando oculares y objetivos de otros aumentos, por lo que solicitamos se permitan ofertar estas otras alternativas.**

RESPUESTA No. 01

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Una vez analizada su observación el Grupo Equipos de Laboratorio **acoge** ampliar el requerimiento de Sistema óptico considerando la alternativa propuesta, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que las especificaciones relacionadas con índice de magnificación y índice de aumento establecidas en el Anexo Técnico corresponden a las mínimas requeridas, pudiendo estas ser superiores a las solicitadas. Con el fin de dar claridad a la especificación **se modifica** Anexo Técnico.

3. Con relación a la distancia de trabajo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

4. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones expresadas en el Anexo Técnico corresponden a las dimensiones máximas permitidas para el equipo. Estas dimensiones fueron establecidas teniendo en cuenta el espacio disponible en los laboratorios destino. Es fundamental que las dimensiones del equipo ofrecido sean iguales o inferiores a las especificadas para garantizar que se ajusten adecuadamente al espacio disponible y cumplan con los requisitos del entorno de instalación.

Las dimensiones máximas permitidas aseguran que el equipo se ajuste adecuadamente en los espacios asignados dentro de los laboratorios, evitando problemas de instalación y operatividad, lo cual es crucial para mantener la eficiencia en el uso del espacio en el laboratorio y permitir el acceso adecuado al equipo para su operación y mantenimiento, así como la integración de los equipos con el entorno, los equipos que superen las dimensiones máximas permitidas podrían no ser adecuados para el entorno específico de los laboratorios destino, afectando la funcionalidad y la disposición del espacio de trabajo. Por lo anterior, **no se acoge** la observación.

5. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la especificación no hace referencia a un objetivo de 41x como lo refiere su observación, se requere un objetivo Plan Acromático con capacidad de aumento continuo de 1x a 4:1x, que es un tipo avanzado de lente objetiva que permite ajustar la magnificación en un rango continuo, desde 1x hasta 4x. Esto ofrece flexibilidad y precisión en la observación de muestras, permitiendo tanto una visión general amplia como detalles más finos según sea necesario. La corrección plan acromática asegura que las imágenes sean nítidas y libres de distorsiones a lo largo de todo el rango de magnificación. Por lo anterior, **se mantiene la** especificación inicial.

18. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SCIENTIFIC PRODUCTS SAS RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 3:37:57 PM

OBSERVACIÓN No. 01
Grupo 1: AGITADORES **Ítem 1 Agitador Vortex:** - Se solicita respetuosamente a la entidad que, con aras de garantizar la pluralidad de oferentes, el rango de velocidad del vortex sea ampliado a 300-3000rpm +/- 200rpm **Ítem 2 Plancha de calentamiento -** Se solicita respetuosamente a la entidad que con aras de garantizar la pluralidad de oferentes el rango de capacidad para la plancha de agitación con calentamiento sea de 20L +/- 2 L. **Ítem 3 Agitador Vaiven** - Se solicita respetuosamente a la entidad, que la velocidad de balanceo sea 80 +/- 20, ya que esta velocidad de agitación es suficiente para llevar a cabo el montaje de la técnica, dato corroborado por parte de los grupos de investigación que realizan dicha técnica.
RESPUESTA No. 01
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1.En cuanto a la velocidad del agitador vortex, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, modificando el intervalo de velocidad, informando que el mismo puede ser superior a lo solicitando, siempre y cuando se cubra el rango especificado, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 2.Referente a la capacidad de la plancha de calentamiento, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, dado que los recipientes que se pretenden calentar, incluyendo los medios de cultivo, son específicamente de **20 litros**. Esta capacidad es necesaria para garantizar el adecuado desempeño y uso de las planchas de calentamiento en

nuestras operaciones. Por lo tanto, mantenemos el requerimiento original de capacidad de 20 litros, conforme a las necesidades de los laboratorios.

3. Con relación al agitador vaivén, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, modificando el intervalo de velocidad, informando que el mismo puede ser superior a lo solicitando, siempre y cuando se cubra el rango especificado, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 02
Grupo 10: BAÑO ULTRASONICO **Ítem 1. Baño ultasonico -** Se solicita respetuosamente a la entidad, que la frecuencia de ultrasonidos (kHz) sea de: 35 a 37 o superior.
RESPUESTA No. 02
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 03
Grupo 14: Sistema de western Blot **Item1 Sistema de western Blot -** De manera atenta solicitamos a la entidad que, con aras de garantizar la pluralidad de oferentes que la Forma de onda sea pulso rectangular O forma de onda equivalente, que permita que la onda se aplique a la cámara para generar un campo eléctrico que impulsa la migración de las moléculas a través del gel o del medio de separación. Técnica previamente estandarizada por los grupos de investigación del INS.
RESPUESTA No. 03
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** una forma de onda equivalente a la rectangular para el sistema de Western Blot, es importante destacar que la forma de onda rectangular se ha estandarizado para garantizar una migración uniforme y reproducible de las moléculas a través del gel. Esta técnica es crucial para la calidad y la consistencia de los resultados en la electroforesis en gel. Formas de onda alternativas podrían no ofrecer el mismo nivel de control y reproducibilidad. Por lo tanto, para mantener la integridad del proceso y la estandarización de los métodos de investigación del INS, se requiere que la forma de onda sea pulso rectangular. Esto asegura que los resultados obtenidos sean consistentes y comparables con los protocolos previamente establecidos.

OBSERVACIÓN No. 04
Grupo 15: CENTRIFUGAS **Ítem 2. Mini centrifuga tipo mini spin 12 posiciones 1.5/2.0 mL:** - Se solicita respetuosamente a la entidad que, con aras de garantizar la pluralidad de oferentes, el material del interior en acero o en su respectivo material que asegure y garantice el buen funcionamiento del equipo.
RESPUESTA No. 04
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, dado que el acero ofrece unas ventajas significativas frente a resistencia a la corrosión, durabilidad y robustez.

OBSERVACIÓN No. 05
Grupo 20: EQUIPOS DE FRÍO **Ítem 1 Tanque nitrógeno líquido:** - Se solicita respetuosamente a la entidad que, con aras de garantizar la pluralidad de oferentes el, número de racks sea 4 o más. - Se solicita respetuosamente a la entidad que, con aras de garantizar la pluralidad de oferentes que la evaporación estática (L/día): sea 0.36 o mayor. - Se solicita respetuosamente a la entidad que, con aras de garantizar la pluralidad de oferentes que el peso de carga sea 40kg o mayor. **Ítem 2 Refrigerador 1000 l 4 °c** - Se solicita respetuosamente a la entidad que, con aras de garantizar la pluralidad de oferentes las dimensiones sean: Profundo 80 cm o mayor. Ancho 120 cm o mayor. **Ítem 4: Refrigerador- congelador** - Se solicita respetuosamente a la entidad que, con aras de garantizar la pluralidad de oferentes la dimensión: Alto sea 185 cm o mayor.
RESPUESTA No. 05
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: **Ítem 1 Tanque nitrógeno líquido:** 1.En cuanto al número de racks del tanque de nitrógeno líquido, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, teniendo en cuenta que la capacidad sugerida no satisface la necesidad del laboratorio destino. 2. Con relación a la evaporación estática del tanque de nitrógeno líquido, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, esta especificación indica que el criostato debe tener una tasa de evaporación del refrigerante baja, lo cual significa que el equipo es eficiente en mantener el líquido refrigerante dentro del sistema sin pérdidas significativas, lo que implica menos necesidad de reposición del líquido, lo que reduce costos operativos y mantenimiento. 3.Referente a el peso máximo con carga, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, incrementado el valor de peso máximo, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. **Ítem 2 Refrigerador 1000 l 4 °c** 1.En cuanto a las dimensiones del refrigerador, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, teniendo en cuenta que las dimensiones expresadas en el Anexo Técnico corresponden a las máximas permitidas. **Ítem 4: Refrigerador- congelador** 1. Frente a la altura máxima, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, la amplía el valor de alto máximo a 187 cm, no se puede dejar sin un límite máximo, dado que la instalación presenta limitaciones de altura.

OBSERVACIÓN No. 07

Grupo 26: VOLUMÉTRICOS - Ítem 9. Micropipeta De manera atenta Solicitamos a la entidad especificar, cuantos soportes de mesa, se deben entregar, con las micropipetas de 100-1000 ul. - Ítem 10 Micropipeta. De manera atenta Solicitamos a la entidad especificar, cuantos soportes de mesa, se deben entregar, con las micropipetas de 20-200 ul. - Ítem 11 Micropipeta. De manera atenta Solicitamos a la entidad especificar, cuantos soportes de mesa, se deben entregar, con las micropipetas de 10-100 ul. - Ítem 12Micropipeta. De manera atenta Solicitamos a la entidad especificar, cuantos soportes de mesa, se deben entregar, con las micropipetas de 5-50 ul. - Ítem 13. Micropipeta De manera atenta Solicitamos a la entidad especificar, cuantos soportes de mesa, se deben entregar, con las micropipetas de 2-20 ul. ítems 8,9,10,11,12,13,14,15. De manera atenta Solicitamos a la entidad aclar, si las micropipetas manuales: son monacanal o multicanal.
RESPUESTA No. 07
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos 1.Para el ítem 9, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que deben entregar un (1) soporte de mesa de tipo giratorio o lineal para mínimo 6 micropipetas, dicha aclaración se verá reflejada en el Anexo técnico como una modificación. 2.Para el ítem 10, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que deben entregar un (1) soporte de mesa de tipo giratorio o lineal para mínimo 6 micropipetas, dicha aclaración se verá reflejada en el Anexo técnico como una modificación. 3.Para el ítem 11, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que deben entregar un (1) soporte de mesa de tipo giratorio o lineal para mínimo 6 micropipetas, dicha aclaración se verá reflejada en el Anexo técnico como una modificación. 4.Para el ítem 12, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que deben entregar un (1) soporte de mesa de tipo giratorio o lineal para mínimo 6 micropipetas, dicha aclaración se verá reflejada en el Anexo técnico como una modificación. 5.Para el ítem 13, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que deben entregar un (1) soporte de mesa de tipo giratorio o lineal para mínimo 6 micropipetas, dicha aclaración se verá reflejada en el Anexo técnico como una modificación. 6.Para los ítems 8,9,10,11,12,13,14,15, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que las micropipetas solicitadas corresponden a micropipetas manuales de canal simple, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

19. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR XINGMEDICAL SAS RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 3:40:01 PM

OBSERVACIÓN No. 01
Buena tarde. Por medio de la presente, 1- se solicita a la entidad sirvase publicar el estudio del análisis con la información de las empresas del sector con las cuales se determinaron los indicadores financieros, tenencia ene cuanta que son muy alto para las empresas del sector

2- se solicita a la entidad reducir el indice de liquidez en 0.1 puntos esto con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes, cabe resaltar que este indicador entre mas pequeña sea la empresa tiende a ser mas alto, si se analiza desde ese punto de vista, me mejor para la entidad contar con proveedores con alta trayectoria en el mercado, que permita cumplir con todas las obligaciones contractuales. permitiendo cumplir con un indicador de liquidez mayor o igual a 1.9 , lo cual no es una petición desproporcional en relación con lo solicitado por la entidad.
RESPUESTA No. 01
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

20. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LAB BRANDS S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 3:42:12 PM

OBSERVACIÓN No. 01
Con respecto a numeral 6.3. FACTOR INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos). Protección a la Industria Nacional – 10 Puntos decreto 680 de 2021. Solicitamos a la entidad aclarar si el puntaje de 10 puntos máximos obtenidos en este factor, se otorgará por servicio de origen nacional, teniendo en cuenta que el contrato, aunque será el suministro de bienes contempla mantenimientos, instalación y puesta en marcha de los equipos. Solicitamos a la entidad aclarar si en el caso de servicio de origen nacional para obtener el puntaje por Bienes y/o Servicios Nacionales debe presentar las cedulas de las personas técnicos, tecnólogos o ingenieros que prestaran sus servicios y la cámara de comercio de la persona Jurídica donde conste el origen Nacional de la empresa proponente.
RESPUESTA No. 01
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS le confirma que el tipo de contrato es compraventa, razón por la cual se calificaran los bienes conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. En cuanto a los documentos dentro del pliego se establece lo siguiente: **Para que el proponente obtenga puntaje por Bienes y/o Servicios Nacionales debe presentar**: a) Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. b) Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio. c) Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

OBSERVACIÓN No. 02
Con respecto al Formato No 6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 “POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA” Solicitamos a la entidad aclarar de acuerdo al punto anteriormente expuesto, si para en numeral 1 literal a.-) EN COLOMBIA, se otorgaría el puntaje de 10 puntos máximos cumpliendo con uno de los requisitos o los dos requisitos aquí mencionados: “Servicios que se presente con mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI O NO SEGUN APLIQUE)” y “Bienes que fueron producidos con material y mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI O NO SEGUN APLIQUE)”
RESPUESTA No. 02
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS le confirma que el tipo de contrato es compraventa, razón por la cual se calificaran los bienes conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 03
Con respecto al numeral 1 “Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje” de acuerdo a lo estipulo en el formato número 6. Solicitamos a la entidad aclarar, si para este numeral, se otorgaría el puntaje de 10 puntos máximos cumpliendo con uno de los literales o con los dos literales aquí mencionados: literal a), literal a) Solicitamos a la entidad indicar los puntos obtenidos por el cumplimiento de los literales a) y/o b) ya que dice XX puntos.
RESPUESTA No. 03
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS le confirma que el tipo de contrato es compraventa, razón por la cual se calificaran los bienes conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. En cuanto a los documentos dentro del pliego se establece lo siguiente: **Para que el proponente obtenga puntaje por Bienes y/o Servicios Nacionales debe presentar**: d) Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. e) Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio. f) Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

OBSERVACIÓN No. 04

Con respecto al **numeral 6.1. FACTOR TÉCNICO. (máximo 38,5 puntos) subnumeral 6.1.2. Extensión tiempo de Garantía de equipos al mínimo requerido.**

Tiempo de Garantía adicional	PUNTAJE
Dos (2) años de garantía y cuenta con carta de distribución por la totalidad de los equipos	15
Un (1) año de garantía y cuenta con carta de distribución por la totalidad de los equipos	8,5
PUNTAJE MÁXIMO	PUNTOS

Solicitamos a la entidad aclara el valor máximo de puntaje otorgado en este subnumeral, teniendo en cuenta que de acuerdo al cuadro el máximo puntaje otorgado sería 15 puntos por la garantía adicional de Dos años a la mínima exigida y que cuente con carta de distribución por la totalidad de los equipos.

De ser así se solicita a la entidad ajustar el puntaje, para que la sumatoria total de los puntaje sea igual a 100.

RESPUESTA No. 04

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente,** razón por la cual el ajuste del puntaje se verá reflejado en el Pliego De Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 05

Con respecto al numeral 6.7 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, solicitamos a la entidad respetuosamente sean consideradas las multas durante los últimos 6 años, con la finalidad de no colocar en riesgo la ejecución del contrato.

RESPUESTA No. 05

Una vez analizada su observación, el Grupo el Grupo de Gestión Contractual del INS, informa que no es posible acceder a lo solicitado, toda vez que conforme a lo establecido en el articulo 58 de la Ley **LEY No. 2195 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

"ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual* ***el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas****, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior." (negrilla y subraya fuera de texto).

OBSERVACIÓN No. 06
Grupo 1 **Ítem 2 PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACIÓN MAGNÉTICA** - Se solicita a la entidad que la pantalla sea opcional LED o LCD
RESPUESTA No. 06
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la solicitud, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 07
Ítem 3 AGITADOR VAIVEN - *Tamaño de la plataforma mínimo: 40 cm x 30 cm*, se solicita a la entidad que la medida tenga aproximado de 40 cm +/- 10 cm x 30 cm esto debido a que por el tipo de movimiento las plataformas tienden a ser cuadradas para aportar más estabilidad - *Velocidad de balanceo entre el rango de 10 a 80 rpm*, o superior, se solicita a la entidad que la medida sea opcional 10 - 70 rpm +/- 10 rpm - *Temperatura de funcionamiento entre el rango de 0°C a 40°C*, o superior, se solicita a la entidad que este rango tenga la opción de 0°C +/- 5 ° C A 40°C - *Plataforma en acero inoxidable*, se solicita a la entidad que sea opcional plataforma en material anti- deslizante esto para protección de la muestra y el usuario - *Alto (cm)10 x 33x20*, Se solicita a la entidad que estas medidas sean aproximadas ya que no tiene concordancia que soliciten una plataforma de mayor medida que el equipo, por lo tanto se solicita medidas aproximadas ancho 360 x profundidad 410 x alto 200 mm +/- 10 mm para pluralidad ofertas - Se solicita a la entidad que esta característica sea opcional: Doble de bandeja para obtener dos espacios de posicionamiento por apilamiento
RESPUESTA No. 07
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Respecto al tamaño mínimo requerido para la plataforma, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Con relación al rango de velocidad de balanceo, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico, dando claridad a que el mismo puede ser superior a lo solicitado, lo indispensable es que cubra el rango requerido.

3. Frente al intervalo de temperatura de trabajo, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico, dando claridad a que el mismo puede ser superior a lo solicitado, lo indispensable es que cubra el rango requerido.

4. Respeto al material de la plataforma, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge**, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

5. En cuanto a las dimensiones máximas permitidas, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

6. el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación asociada a los accesorios, dando la posibilidad de poder ofertar equipos de bandeja simple o doble, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 08
Grupo 3 **ítem 9 Autoclave horizontal 30 L** - Agradecemos a la entidad solicitar Norma DIN 58951 o equivalente ANSI /AAMI /ST55 Autoclave de mesa a vapor - Solicitamos a la entidad considerar que el Rango temp. de esterilización este determinado entre 121°C a 134°C. - Solicitamos a la entidad considerar Volumen de la cámara de 27 litros o mayor - Solicitamos a la entidad considerar el que los sensores PT100 para esta autoclave pueda ser fijos. - Solicitamos a la entidad considerar que la Impresora sea opcional o se impresora externa, entendiendo que la tecnología ofrecida cuenta con puerto USB para descargar ciclos o incluso conexión Wifi para monitoreo.
RESPUESTA No. 08
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** las mismas, razón por la cual dichas modificaciones se verán reflejadas en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 09
ítem 10 Autoclave horizontal 80 L - Solicitamos a la entidad considerar la siguiente especificación *Equipo con microprocesador y pantalla **LCD** o táctil a color*
RESPUESTA No. 09

Una vez analizada su observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 10

Grupo 4

Ítem 12 BALANZA ANALITICA 0,01

- Solicitamos a la entidad permitir capacidad máxima 310g.

RESPUESTA No. 10

Una vez analizada su observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, una balanza analítica con una capacidad de 310 g, aunque cubre la capacidad requerida, no maneja requisitos metrológicos especificados.

OBSERVACIÓN No. 11

Ítem 18 CABINA DE EXTRACCION CON DUCTO:

- Respetuosamente indicamos que SEFA 8 no es una certificación sino una agremiación, por lo tanto, solicitamos corregir así: Equipo con certificación de la norma ANSI/ASHRAE 110, EN14175, EN-61010-1, CAN/CSA-22.2, IEC-61010-1. UL1805, CE.
- Solicitamos a la entidad permitir Iluminación LED y/o fluorescente
- Teniendo en cuenta que son cabinas certificadas y no pueden hacerse a medida, solicitamos a la entidad permitir una profundidad de 90cm

RESPUESTA No. 11

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Referente requerimiento de equipo con certificación SEFA 8, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Con relación iluminación a LED o fluorescente, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Frente a la solicitud de ampliar el valor de la profundidad máxima permitida, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que los espacios destinados para la instalación de estos equipos no permiten ubicar equipos de una dimensión superior a las especificadas en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 12

Ítem 19 CABINA DE EXTRACCION SIN DUCTO

- Amablemente indicamos que SEFA no es una normativa sino una agremiación, solicitamos cambiar el requerimiento por: equipo con certificación ASHRAE 110, BS7989, EN 14175.3, filtros de acuerdo con AFNOR NF-X 15-211 que son las normativas correspondientes a cabinas de extracción sin ductos

RESPUESTA No. 12

Una vez analizada su observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 13

Ítem 20 CABINA DE BIOSEGURIDAD

- Amablemente sugerimos a la entidad solicitar ISO CLASE 3, que es 100 veces superior que la CLASE 5 y que protege a los usuarios contra agentes infecciosos desde 0,1um, ver límite de tolerancia de cantidad de partículas según ISO 14644.1:

	>= 0.1µm	>= 0.2m	>= 0.3µm
ISO Clase 1	10	2	
ISO Clase 2	100	24	10
ISO Clase 3	1.000	237	102
ISO Clase 4	10.000	2.370	1.020
ISO Clase 5	100.000	23.700	10.200

RESPUESTA No. 13

Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **no se acoge**, que el ambiente de clasificación de las cabinas de bioseguridad solicitadas puede ser superior a lo solicitado, sin ser un requerimiento excluyente.

OBSERVACIÓN No. 14

Grupo 10

ítem 22 Baño Ultrasonido

- Solicitamos a la entidad solicitar para frecuencia variable de 35 o 37 KHZ y 80kHZ, ampliando la funcionabilidad del baño tanto para suciedad gruesa, mezclado, nivel de ruido reducido y computación de frecuencias
- Solicitamos a la entidad que Potencia de calentamiento (W): se amplie de 800 **a 1000** o inferior.
- Solicitamos a la entidad que Consumo de energía (VA): 1000 y 1350
- Solicitamos a la entidad retirar este requerimiento ya este tipo de equipos por su principio de funcionamiento (ultrasonido) no puede ser calibrado ONAC.

RESPUESTA No. 14

Una vez analizada sus observaciones, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** las mismas, razón por la cual dichas modificaciones se verán reflejadas en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 15

Grupo 13

Ítem 26 HORNO FORZADO 250L

- SOLICITAMOS PERMITIR 84CM DE PROFUNDIDAD TENIENDO EN CUENTA CONEXIONES Y MANIJAS

Ítem 29 INCUBADORA NATURAL 350L

- SOLICITAMOS PERMITIR 88CM DE PROFUNDIDAD TENIENDO EN CUENTA CONEXIONES Y MANIJAS

RESPUESTA No. 15

Una vez analizada sus observaciones, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** las mismas, razón por la cual dichas modificaciones se verán reflejadas en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 16

Grupo 15

ítem 33 MINICENTRIFUGA TIPO MINI SPIN 12 POSICIONES 1.5/2.0ML

- Solicitamos a la entidad considerar ampliar a Tiempo de aceleración y deceleración entre < 13 s y < 25 s.

ítem 34 CENTRIFUGA PORTATIL

- Se solicita a la entidad considerar que las gravedades sean 2490 x g +/- 10 g
- Se solicita a la entidad que en el parámetro Alto (cm) sean aproximadas 210 mm +/- 5 mm

RESPUESTA No. 16

Una vez analizada sus observaciones, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** las mismas, razón por la cual dichas modificaciones se verán reflejadas en el Anexo Técnico

OBSERVACIÓN No. 17

Grupo 20

Ítem 42 Tanque nitrógeno líquido

- Solicitamos a la entidad confirmar si la solicitud en el anexo técnico *Un (1) estante para almacenar cajas de crioviales de 2ml (5x5) para 600 crioviale,* es un estante externo al contendor, en caso de ser afirmativa la respuesta confirmar las dimensiones máximas permitidas o considerar como opcional, ya que resulta redundante entendiendo que nuestro contendor de nitrógeno se

suministra con 6 racks de 4 posiciones para acomodación total de 600 crioviales. Como se observa en la imagen



- Se solicita a la entidad aclara que la *Recarga de Nitrógeno para el contenedor* corresponde al primer uso o primera recarga.
- Se solicita a la entidad que retire el requerimiento de Calibración ONAC ya que no hay ningún ente acreditado en Colombia para certificar este tipo de temperaturas negativas (-200°C)

RESPUESTA No. 17

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Una vez analizada su observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el equipo es requerido con seis (6) racks de cuatro (4) capas internas o las requeridas de acuerdo con el tamaño y capacidad del tanque ofertado o un (1) estante externo para almacenar cajas de crioviales de 2 ml (5x5) para 600 crioviales, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Referente a recarga de Nitrógeno, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la recarga solicitada corresponde a la primera recarga necesaria para la puesta en funcionamiento del equipo, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Con relación al requerimiento de calibración, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 18

Item 43 Refrigerador 1000L 4 °C

- Solicitamos a la entidad retirar el requerimiento de Registro Sanitario ya que para este tipo de refrigeradores según la COMISIÓN REVISORA -SALA ORDINARIA VIRTUAL ESPECIALIZADA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO del INVIMA en el ACTA No.8 de Junio de 2022 excluyen de este requerimiento así:
-

¨Se excluyen del presente concepto las neveras (incluidas las de transporte), refrigeradores, congeladores y ultracongeladores, cuya indicación de uso declarada por el fabricante sea para el almacenamiento de dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico In vitro, otros reactivos de uso In vitro, medicamentos y productos biológicos.
Finalmente, se informa que este concepto recoge o modifica los previamente proferidos en las siguientes Actas:

- *Numeral 3.5 del Acta 3 del 16 de marzo de 2022 (modificado)*
- *Numeral 3.7 del Acta 18 de 1 y 6 de octubre de 2021*
- *Numeral 3.11 del Acta No. 15 del 11 y 12 de agosto del 2021 (modificado)*
- *Numeral 3.13. del Acta 11 del 13 de Diciembre de 2017*
- *Numeral 3.12. del Acta 7 del 09 de Agosto de 2017*
- *Numeral 4.3 del Acta 10 del 11 de noviembre de 2015 ¨*

Nota: anexo No.1 ACTA ORDINARIA No. 8 -15 JUNIO 2022 (1)

- Solicitamos a la entidad considerar que la Fluctuación o Estabilidad de acuerdo al set point programado sea de ≤±1°C
- Solicitamos a la entidad considerar que la Uniformidad de acuerdo al set point programado sea de ≤±3°C.

RESPUESTA No. 18

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Referente al requerimiento de registro sanitario Invima, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación realizada, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Frente a las especificaciones de uniformidad y fluctuación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que la temperatura de almacenamiento de las muestras que se pretenden almacenar requiere una temperatura de refrigeración entre 2° C y 6 °C.

OBSERVACIÓN No. 19

Ítem 44 Congelador -20 °C

-Solicitamos a la entidad que informe cual es el set point de trabajo en el cual operara el congelador.

- En relación al punto anterior definir el set point de trabajo, permite definir un equipo que se despeñe dentro de los requerimientos de Uniformidad y Estabilidad; se recomienda ampliar el Rango de Temperatura a: -10° C a -32°C.

- Solicitamos a la entidad considera que el Incrementos de temperatura sea de 1°C o menor

- Solicitamos a la entidad permitir que la uniformidad de temperatura en la cámara sea de ± 3 °C o menor y sea evaluada en el punto máximo de temperatura -25°C donde está la mayor eficiencia de trabajo del equipo .

- Solicitamos a la entidad considerar Interfaz para registro y exportación de datos, tipos USB, ethernet, o registrador de temperatura externo LOS DATOS EXPORTADOS POR USB DEBEN SER EN FORMATO ABIERTO

RESPUESTA No. 19

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa al** interesado que el equipo se pretende poner en operación a –25 °C.
2. Con relación al intervalo de trabajo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el intervalo puede ser superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango requerido, toda vez que el rango solicitado esta dentro de la especificación técnica establecida dentro del anexo técnico.
3. En cuanto a el valor de incremento, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.
4. Con relación a la uniformidad de temperatura el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la misma puede ser de +/- 3 °C o menor, como lo indica su observación, por lo anterior lo no es necesario realizar ajustes.
5. En cuanto a la interfaz de datos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 20

Ítem 45 Refrigerador Congelador

- Solicitamos a la entidad que informe cual es el set point de trabajo en el cual operara el congelador y refrigerador
- Solicitamos a la entidad considerar un rango de temperatura para el congelador de -20 a -40°C
- Solicitamos considerar sistema de enfriamiento por aire forzado para refrigerador/ enfriamiento directo para el congelador.
- Solicitamos a la entidad permitir un equipo a 208-230 V con elevador de voltaje
- Solicitamos a la entidad permitir que la uniformidad de temperatura en la cámara sea de ± 5 °C o menor y sea evaluada en el punto máximo de temperatura -40°C donde está la mayor eficiencia de trabajo del equipo .

RESPUESTA No. 20

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el equipo se pretende poner en operación a 5°C y -20 °C.
2. Con relación al intervalo de trabajo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el que el intervalo puede ser superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango requerido, y el punto óptimo de trabajo se encuentre cercano a los valores de set point.
3. Referente al sistema de enfriamiento, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.
4. Respecto al voltaje solicitado, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, dando claridad a que el circuito eléctrico disponible para la instalación del equipo requerido es de 110 V. Por lo que, en caso de suministrar equipos a 220 V, el proveedor deberá incluir en la oferta sin costo adicional para el INS la entrega de un elevador de voltaje de la capacidad requerida por el equipo ofertado, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.
5. Referente a uniformidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que la uniformidad especificada está dada en función del punto de operación en el que se pretende trabajar el equipo requerido.

OBSERVACIÓN No. 21

Grupo 26

Ítem 57 PIPETEADOR AUTOMATICO

- Solicitamos a entidad aclarar la especificación- *Pipeteador electrónico, sin cables-*, esto debido a que este tipo de equipos cuenta con una batería recargable con autonomía aproximada de 12 horas sin estar conectada a una red eléctrica, pero al finalizar la carga de la batería esta debe ser conectada a un adaptador de voltaje para recargar por aprox. 4-5horas, o a lo que se refieren es que el pipeteador tenga un cable de alimentación eléctrica fijo y que para operar deba estar conectado constantemente.

RESPUESTA No. 21

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el equipo debe corresponder a un pipeteador de tipo portátil, con una autonomía de la batería de mínimo 6 horas que permita su desplazamiento sin tener que estar conectado a la red eléctrica.

OBSERVACIÓN No. 22

Ítem 62 MULTICANAL 12 10-100

- Se solicita a la entidad incrementos entre 0,1 µL y 0,5 ul o menor.

RESPUESTA No. 22
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que desmejora la resolución del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo. La resolución especificada es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Por lo tanto, se mantienen las especificaciones

OBSERVACIÓN No. 23
Ítem 71 MONOCANAL 0,2 A 2 UL - Solicitamos sea aceptado volumen rangos 0,1 ul a 2.0 - 2,5 ul lo cual no altera los valores de incrementos, ni precisión.
RESPUESTA No. 23
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el intervalo de trabajo puede ser superior al especificado, siempre y cuando cubra el rango requerido, toda vez que el rango solicitado se en encuentra dentro de la especificación establecida en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 24
ITEM 65-66-67-68-69-70 y 71 Para los ítems del 65 al 71 solicitan como accesorio carrusel redondo de 6 micropipetas. Solicitamos a la entidad se puede ofertar la opción de carrusel y/o soporte lineal para 6 micropipetas, esto para pluralidad de ofertas Agradecemos de antemano puedan ser tenidas en cuenta las observaciones presentadas, pues estas no desmejoran la calidad de los equipos solicitados, ni afectan de manera negativa los requerimientos expuestos por el ente contratante.
RESPUESTA No. 24
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

21. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR NVP LAB RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 3:57:39 PM
22. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR NVP LAB RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 3:58:05 PM

OBSERVACIÓN No. 01
1. ACLARACIÓN CRONOGRAMA OCM Se debe remitir cronograma y ejecutar las operaciones de confirmación metrológica descritas en el Anexo Técnico N° 2 *"Ficha Técnica para la Adquisición de Equipos de Laboratorio"*., sección Operaciones de Confirmación Metrológicas (OCM) durante la garantía según la frecuencia establecida para cada ítem en la ejecución del contrato, previa aprobación de los protocolos definidos para cada actividad, una vez verificada y aprobada la idoneidad del personal y documentación de los instrumentos patrón propuesto para la ejecución de estas actividades. Solicitamos a la entidad aclarar si el cronograma a ejecutar las operaciones de confirmación de metrología se debe entregar por parte del contratista o se debe entregar en el proceso de selección.
RESPUESTA No. 01
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **informa** que junto con la oferta deberá remitir presentar carta firmada por el representante legal donde se exprese que el proveedor se compromete a realizar las operaciones de confirmación metrológica en los términos señalados, junto con los protocolos de estas intervenciones y recomendación de frecuencia sugerida por el fabricante. El cronograma para las operaciones de confirmación metrológica, deberá remitirse una vez adjudicado el contrato, conforme a la frecuencia establecida y a los protocolos aprobados en la etapa de evaluación.
OBSERVACIÓN No. 02
2. OBSERVACIONES EXPERIENCIA Solicitamos a la entidad permitir experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance se describan las actividades relacionadas con adquisición de equipos de laboratorio y/o biomédicos y/o equipo médico científico y/o instrumentos de medición presentes. Teniendo en cuenta que tiene directa relación con los equipos a adquirir en el presente proceso de selección.
RESPUESTA No. 02
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el equipo médico científico está contemplado dentro de la definición de equipo biomédico mencionada en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 03
3. OBSERVACIONES FECHA DE ENTREGA Solicitamos a la entidad permitir un plazo de ejecución de 60 días a partir de la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato, teniendo en cuenta los tiempos de fabricación e importación dispuestos por la casa matriz.
RESPUESTA No. 03

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el plazo de ejecución previsto para los contratos derivados de este proceso de licitación es aproximadamente de 60 días. Así mismo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el plazo de ejecución fue definido en función de las necesidades del Grupo Equipos de Laboratorio del INS y este se calculó a partir de un estudio de mercado realizado previamente, en donde se evidencio que varios oferentes cuentan con los equipos para entrega dentro de los tiempos establecidos, así mismo, se consideraron los tiempos promedios de importación y entrega de los equipos requeridos. No obstante, lo anterior, el INS modificara el plazo de ejecución hasta el 20 de Diciembre del 2024

OBSERVACIÓN No. 04
4. OBSERVACIÓN ANEXOS Y/O FORMATOS Solicitamos a la entidad publicar los documentos que se requieren diligenciar en formato Excel o Word con el fin de no incurrir en ningún error de digitación.
RESPUESTA No. 04
Tras analizar la observación, el Grupo de Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual los anexos y formatos se compartirán en formato editable.

OBSERVACIÓN No. 05
5. OBSERVACIÓN GARANTÍA DE SERIEDAD Solicitamos a la entidad permitir que el porcentaje del valor del amparo sea del presupuesto oficial del ítem o ítems a los que se desea participar.
RESPUESTA No. 05
Una vez analizada su observación, el Grupo el Grupo de Gestión Contractual del INS, **no acoge** la solicitud, en atención que el proceso está establecido por grupos. Por lo anterior, se realizará el ajuste en la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe corresponder al grupo o grupos al que se pretende presentar

23. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR KASSEL GROUP S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:21:45 PM

OBSERVACIÓN No. 01
OBSERVACIONES FINANCIERAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES: • Se solicita amablemente que el indicador de rentabilidad sobre patrimonio sea mayor o igual a 0,12, puesto que, solicitan mayor o igual a 0,37 • Se solicita amablemente que el indicador de rentabilidad del activo sea mayor o igual a 0,10, puesto que, solicitan mayor o igual a 0,17

RESPUESTA No. 01
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

24. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:27:25 PM

OBSERVACIÓN No. 01

1. Observación N. 1 Numeral 5.2. Requisitos y documentos habilitantes financieros, 5.2.1.2. Capacidad organizacional

Requerimiento de la entidad

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual que 0,17
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual que 0,37

Solicitamos comedidamente a la entidad en virtud del cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes modificar los indicadores organizacionales requeridos, esto teniendo en cuenta que como lo indica el documento de estudio previo publicado en Secop II, la entidad busca "como valor de referencia para el proceso de selección, el que permita que un porcentaje importante "alrededor del 75%" de las empresas que integran el subsector participe, por lo que es pertinente el análisis de frecuencia que se presenta para cada uno de los indicadores analizados".

Resulta evidencia suficiente para establecer transgresión al principio de libre concurrencia que ninguna de las empresas analizadas cumple con la totalidad de los indicadores requeridos, estableciendo así un panorama desierto para el presente proceso de selección. El principio de la libre concurrencia y la selección objetiva no debe tener mayores limitantes que la protección del interés general y de la garantía de ejecución y si éstas están sobre toda guarda, los requerimientos e indicies de los requisitos habilitantes, deben ser razonables y no deben transgredirlo sin perjuicio de el régimen de contratación que tenga aplicación a cada caso, pues los principios siempre deben permanecer incólumes en todas las relaciones con el Estado. Con la libertad de concurrencia se garantiza la participación del mayor número de oferentes, que se traduce en una mayor posibilidad de obtener la propuesta más favorable para los intereses de la entidad contratante, en eso términos lo ha manifestado el Consejo de Estado, quien ha establecido que las finalidades de todos los procesos de selección son las de obtener, dentro de la gestión de los servicios a cargo del Estado, las condiciones más favorables y, a su vez, garantizar al ciudadano la igualdad de condiciones frente a la gestión administrativa.
De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad establecer la rentabilidad del patrimonio con una valor mayor o igual a 0.25, y una rentabilidad del activo de mayor o igual a 0.16.
La modificación propuesta no disminuye la importancia de garantizar la solvencia financiera de los oferentes. Mas bien, refleja un estado mas preciso de las dinámicas financieras en el sector de equipo de laboratorio y de las MiPymes colombianas, a la vez que busca mantener la consistencia y equidad en los procesos de selección.

RESPUESTA No. 01

El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 02
2.1. LOTE 1 AGITADOR VORTEX • Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con nivel de protección IP42 contra partículas y líquidos. • Modo táctil y modo continuo: Solicitamos permitir modo a través de sensor infrarrojo que se activa automáticamente en cuanto se detecta el tubo m sin necesidad de presión por parte del técnico del laboratorio. • Solicitamos permitir control de velocidad electrónico variable. • Precisión +/- 5%: solicitamos a la entidad aclarar a que se refiere con este requerimiento. • Movimiento circular, al verificar los manuales y documentos del equipo que se pretende ofertar no indica que el movimiento sea circular sin embargo solicitamos a la entidad reconsiderar este requerimiento ya que la finalidad del agitador vortex no se ve afectada al no decir dentro de los manuales que su movimiento sea circular. • Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con indicador y ajuste de velocidad digital para que pueda ser más exacto a la hora de iniciar con el proceso.
RESPUESTA No. 02
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1.En cuanto al grado de protección IP, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge la observación**, la clasificación **IP42** es mejor que **IP20** e **IP21** en términos de protección, ya que ofrece una mayor resistencia tanto, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 2. Con relación al modo táctil y continuo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge la observación**, se amplía el requerimiento a modo infrarrojo, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 3. En respuesta a su solicitud sobre la especificación de precisión +/- 5%, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que esta especificación se refiere a la velocidad del agitador. Específicamente, la velocidad seleccionada por el usuario no debe variar más del 5% del valor configurado durante su operación. Esto garantiza que el equipo mantenga un control preciso sobre la velocidad establecida por el usuario. 4.En respuesta a su observación sobre el requerimiento de movimiento circular, el Grupo Equipos de Laboratorio **acoge la observación**, dado que se solicita un **diámetro de órbita de 4,5 ± 5 mm**, se sobreentiende que el movimiento generado es circular. Por lo tanto, se elimina la necesidad de especificar explícitamente el "movimiento circular", ya que el diámetro de órbita refleja este tipo de movimiento inherente al equipo, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 5. Respecto a la posibilidad de ofertar un equipo con ajuste de velocidad digital, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que el requerimiento especificado solicita un **indicador de velocidad digital**, lo cual es esencial para la visualización precisa de la velocidad durante la operación. Los equipos ofertados pueden contar con ajuste de velocidad digital, sin ser un requerimiento excluyente.
OBSERVACIÓN No. 03

2.2. LOTE 1 PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACION MAGNETICA • Solicitamos a la entidad permitir pantalla LED o digital luminosa y fácil de leer con el control constante de la temperatura. • Solicitamos a la entidad permitir plancha con capacidad de 20 litros +/- 5 litros, cumpliendo con las demás especificaciones requeridas. • Para el motor del equipo solicitamos permitir motor sin escobillas o motor PCM monofásico
RESPUESTA No. 03
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Referente al tipo de pantalla, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge la misma**, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 2. Respecto a la capacidad de la plancha de calentamiento, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no se acoge** la observación, no podemos aceptar la modificación de la capacidad solicitada a 20 litros ± 5 litros, ya que los recipientes que se pretenden calentar, incluyendo los medios de cultivo, son específicamente de **20 litros**. Esta capacidad es necesaria para garantizar el adecuado desempeño y uso de las planchas de calentamiento en nuestras operaciones. 3. Con relación a la observación permitir motores sin escobillas o motores PCM monofásicos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge la observación**, hemos especificado motores **sin escobillas** debido a que estos son **libres de mantenimiento**, lo que garantiza una mayor durabilidad y confiabilidad en el largo plazo. Esta característica es esencial para nuestras operaciones, ya que reduce costos y tiempos de inactividad asociados con el mantenimiento regular.

OBSERVACIÓN No. 04
2.3. LOTE 1 AGITADOR DE VAIVEN • Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con un rango de inclinación de 0° a 15° o superior. • Solicitamos a la entidad permitir velocidad de balanceo con un rango de 1 a 50 rpm. • Solicitamos permitir plataforma en acero inoxidable o aluminio fundido que permite una mayor estabilidad. • Tamaño de la plataforma mínimo: 40 cm x 30 cm, solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con un rango de medición de +/- 10 cm. • Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con carga máxima de 4,5 a 5 kilos. • Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con las siguientes dimensiones: alto (cm) 12 +/- 3 cm, profundo (cm) 33 +/- 10 cm, ancho (cm) 20 cm +/- 8 cm.
RESPUESTA No. 04
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. En cuanto al ángulo de inclinación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge la observación**, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 2.Respecto la velocidad de balanceo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, ajustando el límite superior del rango solicitado, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. En cuanto al material de la plataforma, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge la observación**, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

4. Con relación al tamaño de la plataforma, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge la observación**, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

5. Frente a la carga mínima, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge la observación**, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

6. Con relación a las dimensiones máximas permitidas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge la observación**, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 05
2.4. LOTE 1 AGITADOR ORBITAL • Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con un rango de medición de del mismo de +/- 5 cm tanto para el alto, el profundo y el ancho.
RESPUESTA No. 05
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones establecidas en el Anexo Técnico corresponden a las dimensiones máximas permitidas para el equipo. Estas dimensiones fueron establecidas teniendo en cuenta el espacio disponible en los laboratorios destino. Es fundamental que las dimensiones del equipo ofrecido sean iguales o inferiores a las especificadas para garantizar que se ajusten adecuadamente al espacio disponible y cumplan con los requisitos del entorno de instalación. Las dimensiones máximas permitidas aseguran que el equipo se ajuste adecuadamente en los espacios asignados dentro de los laboratorios, evitando problemas de instalación y operatividad, lo cual es crucial para mantener la eficiencia en el uso del espacio en el laboratorio y permitir el acceso adecuado al equipo para su operación y mantenimiento, así como la integración de los equipos con el entorno, los equipos que superen las dimensiones máximas permitidas podrían no ser adecuados para el entorno específico de los laboratorios destino, afectando la funcionalidad y la disposición del espacio de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 06
2.5. LOTE 1 AGITADOR MULTITEMICO • Solicitamos a la entidad aclarar a que se refiere con orbita de mezcla de 2mm o mayor. • Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con las dimensiones requeridas +/- 10 cm.
RESPUESTA No. 06
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Con relación con su solicitud sobre la órbita de mezcla de 2 mm o mayor para el agitador multitermico, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que la **órbita de mezcla** se refiere a la amplitud del movimiento circular o elíptico generado durante la mezcla. Esta característica técnica es crucial para asegurar que el proceso de mezcla sea efectivo y sin salpicaduras, especialmente en aplicaciones con microplacas. Específicamente, una órbita de mezcla de **2 mm o mayor** garantiza que el

agitador pueda realizar mezclas eficientes en pequeños volúmenes sin causar salpicaduras, cumpliendo así con los requisitos técnicos para aplicaciones precisas.

2. En respuesta a su solicitud para permitir un rango de medición de +/- 10 cm en las dimensiones del equipo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones establecidas en el Anexo Técnico corresponden a las dimensiones máximas permitidas para el equipo. Estas dimensiones fueron establecidas teniendo en cuenta el espacio disponible en los laboratorios destino. Es fundamental que las dimensiones del equipo ofrecido sean iguales o inferiores a las especificadas para garantizar que se ajusten adecuadamente al espacio disponible y cumplan con los requisitos del entorno de instalación.

Las dimensiones máximas permitidas aseguran que el equipo se ajuste adecuadamente en los espacios asignados dentro de los laboratorios, evitando problemas de instalación y operatividad, lo cual es crucial para mantener la eficiencia en el uso del espacio en el laboratorio y permitir el acceso adecuado al equipo para su operación y mantenimiento, así como la integración de los equipos con el entorno, los equipos que superen las dimensiones máximas permitidas podrían no ser adecuados para el entorno específico de los laboratorios destino, afectando la funcionalidad y la disposición del espacio de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 07
2.6. LOTE 3 AUTOCLAVE HORIZONTAL DE 30 LITROS • Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con puerto de comunicación de USB o Ethernet, permitiendo la transferencia fácil de datos aun P.C. • Solicitamos a la entidad permitir ofertar autoclave con un voltaje de 208V, 230V esto teniendo en cuenta el consumo eléctrico para este tipo de equipos. • Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con las dimensiones requeridas +/- 10 cm.
RESPUESTA No. 07
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. En cuanto a su sugerencia de permitir equipos con puertos de comunicación **USB** o **Ethernet**, el Grupo Equipos de Laboratorio **acoge la observación**, dado que cualquiera de las dos opciones facilita la transferencia de datos a un PC, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 2. Referente a su propuesta para ofrecer una autoclave con voltajes de **208V o 230V,** el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** el circuito eléctrico disponible en nuestras instalaciones es de **110V**. Por lo tanto, no es posible aceptar la modificación del voltaje de la autoclave a los valores propuestos. El equipo ofertado deberá ser compatible con el voltaje de 110V disponible en nuestras instalaciones para garantizar su correcta operación. 3. En respuesta a su solicitud para permitir un rango de medición de +/- 10 cm en las dimensiones del equipo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones establecidas en el Anexo Técnico corresponden a las dimensiones máximas permitidas para el equipo. Estas dimensiones fueron establecidas teniendo en cuenta el espacio disponible en los laboratorios destino. Es fundamental que las dimensiones del equipo ofrecido sean iguales o inferiores a las especificadas para garantizar que se ajusten adecuadamente al espacio disponible y cumplan con los requisitos del entorno de instalación.

Las dimensiones máximas permitidas aseguran que el equipo se ajuste adecuadamente en los espacios asignados dentro de los laboratorios, evitando problemas de instalación y operatividad, lo cual es crucial para mantener la eficiencia en el uso del espacio en el laboratorio y permitir el acceso adecuado al equipo para su operación y mantenimiento, así como la integración de los equipos con el entorno, los equipos que superen las dimensiones máximas permitidas podrían no ser adecuados para el entorno específico de los laboratorios destino, afectando la funcionalidad y la disposición del espacio de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 08
2.7. LOTE 3 AUTOCLAVE HORIZONTAL DE 80 LITROS • Solicitamos a la entidad verificar las medidas del equipo requerido, ya que la unidad de medida es en centímetros y de acuerdo con el volumen requerido estas serian muy superiores a la de la capacidad solicitada.
RESPUESTA No. 08
Una vez analizadas su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones especificadas en el Anexo Técnico están en centímetros y han sido establecidas considerando el espacio disponible en el área destino, así como los componentes adicionales que el equipo debe incluir, tales como: • Generador de vapor incorporado • Bomba de vacío incorporada • Sistema de secado incorporado Estas especificaciones aseguran que el equipo cumpla con las funcionalidades requeridas y se ajuste adecuadamente al espacio destinado para su instalación. Las dimensiones proporcionadas están alineadas con los requisitos para acomodar estos componentes adicionales.

OBSERVACIÓN No. 09
2.8. LOTE 12 BAÑO SEROLOGICO • Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con las dimensiones requeridas +/- 10 cm.
RESPUESTA No. 09
En respuesta a su solicitud para permitir un rango de medición de +/- 10 cm en las dimensiones del equipo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones establecidas en el Anexo Técnico corresponden a las dimensiones máximas permitidas para el equipo. Estas dimensiones fueron establecidas teniendo en cuenta el espacio disponible en los laboratorios destino. Es fundamental que las dimensiones del equipo ofrecido sean iguales o inferiores a las especificadas para garantizar que se ajusten adecuadamente al espacio disponible y cumplan con los requisitos del entorno de instalación. Las dimensiones máximas permitidas aseguran que el equipo se ajuste adecuadamente en los espacios asignados dentro de los laboratorios, evitando problemas de instalación y operatividad, lo cual es crucial para mantener la eficiencia en el uso del espacio en el laboratorio y permitir el acceso adecuado al equipo para su operación y mantenimiento, así como la integración de los equipos con el entorno, los equipos que superen las dimensiones máximas permitidas podrían no ser adecuados para el entorno específico de los laboratorios destino, afectando la funcionalidad y la disposición del espacio de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 10
2.9. LOTE 15 MINICENTRIFUGA TIPO SPIN 8 POSICIONES 1.5 / 2.0 ML • Solicitamos a la entidad permitir capacidad de 6 u 8 posiciones cumpliendo con las demás especificaciones requeridas.
RESPUESTA No. 10
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio **no acoge** su solicitud para permitir la oferta de una centrífuga con capacidad de **6** u **8 posiciones**, ya que desmejoraría la especificación inicial de **8 posiciones** requerida. Lo que sí se acepta es que la centrífuga tenga una capacidad **superior** a la especificada inicialmente, siempre y cuando cumpla con todas las demás especificaciones requeridas.

OBSERVACIÓN No. 11
2.10. LOTE 15 MINICENTRIFUGA TIPO MINI SPIND 12 POSICIONES 1.5/2.0 ML • Solicitamos a la entidad permitir una velocidad máxima de 12.500 rpm a 14.000 rpm. • Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipo con dimensiones inferiores a las requeridas.
RESPUESTA No. 11
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Con relación a la velocidad máxima el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no se acoge** a la solicitud, dado que se requiere una Velocidad máxima: Entre 13000 y 15000 rpm. 2. En respuesta a su solicitud respecto a las dimensiones del equipo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones establecidas en el Anexo Técnico corresponden a las dimensiones máximas permitidas para el equipo. Estas dimensiones fueron establecidas teniendo en cuenta el espacio disponible en los laboratorios destino. Es fundamental que las dimensiones del equipo ofrecido sean iguales o inferiores a las especificadas para garantizar que se ajusten adecuadamente al espacio disponible y cumplan con los requisitos del entorno de instalación. Las dimensiones máximas permitidas aseguran que el equipo se ajuste adecuadamente en los espacios asignados dentro de los laboratorios, evitando problemas de instalación y operatividad, lo cual es crucial para mantener la eficiencia en el uso del espacio en el laboratorio y permitir el acceso adecuado al equipo para su operación y mantenimiento, así como la integración de los equipos con el entorno, los equipos que superen las dimensiones máximas permitidas podrían no ser adecuados para el entorno específico de los laboratorios destino, afectando la funcionalidad y la disposición del espacio de trabajo.

25. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:32:31 PM

OBSERVACIÓN No. 01
OBSERVACIONES INDICADORES FINANCIEROS

Observación N°1: Cobertura de Interés El pliego de condiciones establece un valor de cobertura de interés mínimo de: Mayor o igual que 2.58. Solicitamos amablemente a la entidad que este valor sea ajustado a Mayor o igual que 2.07 con base en los siguientes argumentos:
• Condiciones del mercado de equipos de laboratorio: Las condiciones económicas actuales y las características del mercado de equipos de laboratorio en Colombia justifican un valor de cobertura de interés menor. Dado que el sector enfrenta desafíos de fluctuaciones en las tasas de cambio una cobertura más baja permitía una mayor flexibilidad financiera sin comprometer la solvencia de los participantes.
• Optimización de recursos: Una cobertura de interés menor permite una mayor eficiencia en la gestión del capital de trabajo, destinando recursos adicionales a proyectos estratégicos que impulsan el crecimiento.
• Historia de cumplimiento financiero: Nuestra empresa ha demostrado, a través de un historial consistente, su capacidad para cumplir con todas sus obligaciones financieras. Un valor de cobertura de interés ajustado permitiría que empresas con solida gestión financiera, pero con coberturas más bajas debido las estrategias de inversión en crecimiento, e innovación, sean consideradas.

RESPUESTA No. 01

El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 02

Observación N°2: Rentabilidad del Activo Se solicita una rentabilidad del activo de 0.17, lo cual consideramos elevado para el contexto del mercado. Proponemos un ajuste a 0.13 basado en las siguientes consideraciones:
• Rentabilidad operativa del sector: la rentabilidad del activo exigida en el pliego no refleja las realidades operativas del sector de equipos de laboratorio en Colombia, donde los márgenes son generalmente más bajos debido a la alta competencia y los costos asociados con la innovación tecnológica.
• Viabilidad y sostenibilidad: Un valor de rentabilidad del activo menor aun reflejaría una operación en un mercado competitivo que beneficia a las empresas contratantes que les permita ser rentable y sostenible. Lo anterior, requiere que las empresas ajusten sus estrategias financieras a las condiciones cambiantes del mercado.

RESPUESTA No. 02

El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 03

Observación N°3: Rentabilidad el patrimonio El requisito actual de la rentabilidad del patrimonio es de 0.37 Proponemos a la entidad su reducción a 0.29 por las siguientes razones:
• Atracción de una mayor diversidad de participantes: un valor de rentabilidad del patrimonio más bajo permitiría las participaciones de un mayor número de empresas, especialmente aquellas que, aunque rentables, están en fase de reinversión de utilidades para fortalecimiento patrimonial y mejorar sus capacidades y servicios en el mercado colombiano.

• Adaptación a la estructura del mercado: En el sector de equipos de laboratorio, las empresas suelen operar con márgenes ajustados y reinvertir una parte significativa de sus ganancias para mantener su competitividad y liderazgo tecnológico. Un valor de rentabilidad del patrimonio ajustado a las condiciones actuales de la economía, facilitan la pluralidad de participantes en las licitaciones. Con base en los argumentos expuestos anteriormente, solicitamos amablemente que se reconsideren los parámetros de los indicadores establecidos en el pliego de condiciones y así permitir una mayor participación de empresas que cumplen con las competencias técnicas y experiencia requeridas, pero que se ajusten a las condiciones actuales del mercado local, es de aclarar que el rango financiero que se solicita considerar y establecer no representan un riesgo para la ejecución del contrato, es suficiente para garantizar la entrega de bienes y servicios que requiere la entidad, no desvirtúa la solidez de una empresa, y atiende la dinámica del mercado, pues el comportamiento de tales indicadores varía según el tipo de industria y las coyunturas del país. En este orden de ideas, atender la presente observación permite pluralidad de oferentes garantizando transparencia en el proceso.
RESPUESTA No. 03
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 04
OBSERVACIONES CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS - FACTOR TÉCNICO **OBSERVACIÓN N°3:** Teniendo en cuenta el numeral **6.1.1 Certificado de autorización de distribución,** solicitamos amablemente a la entidad que para la distribución del puntaje (15 puntos) soliciten la carta directa de la marca ofertada donde se evidencia la representación directa en Colombia. **6.1.1. Certificado de autorización de distribución:** Presentar certificación del fabricante, importador o distribuidor autorizado en Colombia que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar los productos, o elementos a ofertar. En caso de que el oferente no sea distribuidor Mayorista debe certificar el canal de distribución anexando certificación del fabricante al distribuidor mayorista y este a su vez certificar el distribuidor ósea el proponente. Esta verificación se hará para cada una de las marcas ofertadas en los ítems que integran la propuesta con el fin de obtener el siguiente puntaje: CRITERIO | PUNTAJE AUTORIZACION CADENA DE DISTRIBUCION | 15 PUNTAJE | 15 PUNTOS
RESPUESTA No. 04
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 05

OBSERVACIÓN N°4: Para el numeral **6.1.2 Extensión Tiempo de Garantía de Equipos al Mínimo Requerido**, solicitamos amablemente a la entidad claridad frente a la distribución y sumatoria del puntaje. Además de añadir Carta de distribución directa para la totalidad de los equipos de los grupos a presentarse.

6.1.2. Extensión tiempo de Garantía de equipos al mínimo requerido.

Al proponente que ofrezca garantía adicional a la mínima exigida dentro del proceso, obtendrá la siguiente calificación:

Tiempo de Garantía adicional	PUNTAJE
Dos (2) años de garantía y cuenta con carta de distribución por la totalidad de los equipos	15
Un (1) año de garantía y cuenta con carta de distribución por la totalidad de los equipos	8,5
PUNTAJE MÁXIMO	PUNTOS

RESPUESTA No. 05

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 06

GRUPO / LOTE / ITEM	EQUIPO / REACTIVO / INSUMO REQUERIDO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	OBSERVACIÓN
Observación Global	Observación Global		Solicitamos permitir que la carta de disponibilidad de accesorios y repuestos sea de mínimo 5 años después de descontinuado.
Observación Global	Observación Global		Solicitamos permitir certificar especificaciones técnicas de los equipos del proceso en mención, mediante oficio o certificación directamente del fabricante en caso de estas no estar relacionadas en la ficha técnica o página web del producto.

RESPUESTA No. 06

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Referente a la certificación disponibilidad de suministro de insumos, repuestos y accesorios para el equipo ofertado, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge la observación,** debido a la variabilidad en la vida útil de los equipos especificados en el proceso, es fundamental que cada equipo mantenga el periodo de garantía de suministro acorde a su vida útil individual.

Por lo tanto, no es posible aceptar la modificación solicitada para unificar el periodo de disponibilidad de suministro de insumos, repuestos y accesorios a 5 años para todos los equipos.

2. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS confirma que de acuerdo con el apartado de **CONSIDERACIONES (para todos los grupos): "***Los documentos sobre los cuales se soportarán las especificaciones técnicas requeridas son el catálogo, ficha técnica,* ***certificaciones de fábrica****, extractos de los manuales, en general los documentos generados por casa matriz. Todo este material debe presentarse en idioma español o inglés. Con relación a esto, no se aceptará como propuesta de catálogo o ficha técnica la trascripción de las características técnicas de la ficha de especificación técnica, la información debe ser*

suministrada a la entidad en los términos indicados, los archivos deberán encontrarse debidamente paginados donde se pueda encontrar de forma intuitiva la información requerida"

Por lo anterior, lo solicitado se encuentra dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por lo cual no se considera necesario realizar ajustes.

OBSERVACIÓN No. 07

Grupo 1 / Item 1	AGITADOR VÓRTEX	Cumplimiento de normatividad CE, y/o UL, EMC, ROHS, FCC, ICES, EMC.	Permitir certificaciones RoHS, WEEE, cCSAus, CE
		Diámetro de órbita: 4,5 +/- 5 mm	Solicitar corrección de 4,0 +/-0,5 mm
		Sistema de fijación a superficie de trabajo	Solicitamos suprimir esta especificación

RESPUESTA No. 07

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la normatividad y reglamentación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Respecto al diámetro de orbita, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que la especificación puede estar +/- 5 mm del valor especificado.

3. En cuanto al sistema de fijación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que por la vibración que genera el equipo el sistema de fijación facilita su manipulación.

OBSERVACIÓN No. 08

Grupo 1 / Item 3	Agitador vaiven	Cumplimiento de normatividad CE, y/o UL, EMC, ROHS, FCC, ICES, EMC.	Cumplimiento de alguna de las normatividades CE, UL, EMC, ROHS, FCC o ICES
		Capacidad de carga mínima: 5Kg	Permitir capacidad de carga mínima de 4,4kg
		DIMENSIONES DEL EQUIPO (VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS): Alto 10 cm	Permitir dimensión máxima de altura de 15,25 cm . Solicitamos visita de preinstalación para verificar dimensiones
		DIMENSIONES DEL EQUIPO (VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS): Ancho: 20 cm	Permitir dimensión máxima de ancho de 20 cm. Solicitamos visita de preinstalación para verificar dimensiones

RESPUESTA No. 08

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la normatividad y reglamentación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Respecto a la carga mínima, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. En cuanto a las dimensiones máximas permitidas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 09

Grupo 1 / Item 4	AGITADOR ORBITAL	Cumplimiento de normatividad CE, y/o UL, EMC, ROHS, FCC, ICES, EMC.	Permitir certificaciones cCSAus, CE
		Protección contra agua y polvo IP20 y/o IP21 (Antiderrames).	Solicitamos suprimir esta especificación

RESPUESTA No. 09

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la normatividad y reglamentación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Respecto a la protección IP, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, toda vez que, los entornos de laboratorio suelen estar expuestos a diferentes sustancias químicas, polvos y líquidos que pueden dañar los equipos. Una adecuada protección IP asegura que el equipo esté protegido contra estos contaminantes, lo que prolonga su vida útil y mantiene su funcionamiento adecuado.

OBSERVACIÓN No. 10

Grupo 1 / Item 5	Agitador Multitérmico	Cumplimiento de normatividad CE, y/o UL, EMC, ROHS, FCC, ICES, EMC.	Cumplimiento de alguna de las normatividades CE, UL, EMC, ROHS, FCC o ICES
		Rango de temperatura: 15 °C a 100 °C	Permitir ambiente - 20°C a 105°C
		Tasa de enfriamiento: Máx. 2,5 °C/min	Permitir 1 °C/min
		Tasa de calentamiento: Máx. 7 °C/min	Permitir 3 °C/min
		Tecnología antiderrames	Permitir certificación del proveedor de equipo estable que evita salpicaduras entre pozos y placas.

RESPUESTA No. 10

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la normatividad y reglamentación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Respecto al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que el rango ofertado puede ser superior al solicitado. El equipo ofertado debe ser capaz de operar de manera efectiva dentro del rango de temperatura de 15 °C a 100 °C. Se permite que el equipo opere a temperaturas fuera de este rango, tanto por debajo de 15 °C como por encima de 100 °C. Con el fin de ser dar más claridad en la especificación, se modifica el Anexo Técnico.

3. En cuanto a la tasa de enfriamiento y calentamiento, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que los valores establecidos corresponden a los máximos permitidos, por lo que la tasa de enfriamiento y calentamiento pueden ser inferior a lo solicitado.

4. Con relación a la tecnología antiderrames, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, la tecnología antiderrame ayuda a sellar y proteger las áreas vulnerables, evitando la infiltración de líquidos derramados que puedan ingresar en los componentes internos del equipo, lo que puede causar corrosión, cortocircuitos o daños a los circuitos electrónicos. La tecnología antiderrame, por ende, prolonga la vida útil del equipo.

OBSERVACIÓN No. 11

Grupo 3 / Item 9	AUTOCLAVE HORIZONTAL 30 L	Conforme a las normas ISO 17665-: Esterilización de productos sanitarios	permitir que la certificación ISO 17665-: Esterilización de productos sanitarios, sea homologada con la norma ISO 13485:2016 - Productos Sanitarios
		Conforme a las norma DIN 58951: Esterilizadores a vapor para uso de laboratorio	permitir que la certificación DIN 58951: Esterilizadores a vapor para uso de laboratorio, sea homologada con sección VIII-1 de ASME BPVC Reglas para la construcción de recipientes a presión
		Programación de ciclos para esterilización de líquidos, pipetas, vidrio, instrumental empaquetado y no empaquetado, residuos.	Permitir que dentro de los programas de esterilización no se tenga un programa para pipetas, pero este pueda ser remplazado con uno para solidos o personalizable a diferentes temperaturas de interés

RESPUESTA No. 11

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la normatividad ISO 17665, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, norma ISO 17665 es específica para Esterilización de productos sanitarios.

2. Frente a la normatividad DIN 58951, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS acoge **parcialmente** la observación, indicando que el equipo ofertado puede contar con certificación DIN 58951 o normatividad equivalente, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. Es responsabilidad del interesado verificar la equivalencia de la normatividad al momento de seleccionar la tecnología ofertada y remitir soportes que permitan verificar el cumplimiento del requerimiento.

3. En cuanto a la programación de ciclos de esterilización, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, los materiales a esterilizar son definidos conforme a las necesidades del laboratorio destino.

OBSERVACIÓN No. 12

Grupo 3 / Item 10	AUTOCLAVE HORIZONTAL 80 L	Conforme a las normas ISO 17665-: Esterilización de productos sanitarios	permitir que la norma ISO 17665-: Esterilización de productos sanitarios sea homologada con EN 285 (Esterilizadores de Vapor Grandes)
		Conforme a las norma DIN 58951: Esterilizadores a vapor para uso de laboratorio	permitir que la certificación DIN 58951: Esterilizadores a vapor para uso de laboratorio sea homologada con EN 13060 (Esterilizadores de Vapor Sobremesa)
		Conforme a la norma ASME, sección I, para calderas y/o norma equivalente.	permitir que la certificación ASME, sección I, para calderas y/o norma equivalente. Sea homologada con 2014/68 / EU (Directiva de Equipos a Presión)
		Conforme a la norma ASME, sección VIII, división I, recipientes a presión y/o norma equivalente.	permitir que la norma ASME, sección VIII, división I, recipientes a presión y/o norma equivalente.sea homologada con 2014/68 / EU (Directiva de Equipos a Presión)
		Cumple con FDA QSR 21 CFR parte 820 y part 11	permitir que se de cumplimiento a esta ref con la posibilidad de creación de un usuario administrados o que dicho cumplimiento sea opcional
		dimensiones: alto 160cm x profundo 120cm x ancho 75cm	permitir variaciones en las dimensiones de +/- 10cm esto relacionado al volumen superior que se oferte del equipo

RESPUESTA No. 12

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la normatividad ISO 17665, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, norma ISO 17665 es específica para Esterilización de productos sanitarios.

2. Frente a la normatividad DIN 58951, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, indicando que el equipos ofertado puede contar con certificación DIN 58951 o normatividad equivalente, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Respecto a la normatividad ASME, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que es responsabilidad del interesado verificar la equivalencia de la normatividad al momento de seleccionar la tecnología ofertada y remitir soportes que permitan verificar el cumplimiento del requerimiento.

4. En cuanto al cumplimiento de la normatividad FDA QSR 21 CFR parte 11, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dados los requisitos de integridad y seguridad de los registros electrónicos, controles para garantizar la integridad de los datos y la protección contra modificaciones no autorizadas, auditorías y trazabilidad requeridos por el laboratorio destino.

5. Concerniente a las dimensiones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones establecidas en el Anexo Técnico corresponden a las dimensiones máximas permitidas para el equipo. Estas dimensiones fueron establecidas teniendo en cuenta el espacio disponible en los laboratorios destino. Es fundamental que las dimensiones del equipo ofrecido

sean iguales o inferiores a las especificadas para garantizar que se ajusten adecuadamente al espacio disponible y cumplan con los requisitos del entorno de instalación. Las dimensiones máximas permitidas aseguran que el equipo se ajuste adecuadamente en los espacios asignados dentro de los laboratorios, evitando problemas de instalación y operatividad, lo cual es crucial para mantener la eficiencia en el uso del espacio en el laboratorio y permitir el acceso adecuado al equipo para su operación y mantenimiento, así como la integración de los equipos con el entorno, los equipos que superen las dimensiones máximas permitidas podrían no ser adecuados para el entorno específico de los laboratorios destino, afectando la funcionalidad y la disposición del espacio de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 13

Grupo 8 / Item 18	CABINA DE EXTRACCIÓN CON DUCTO	Equipo con certificación de la norma ANSI/ASHRAE 110, EN14175, EN-61010-1, CAN/CSA-22.2, IEC-61010-1. UL1805; CE y SEFA 8	Permitir equipo certificado ECM con cumplimiento de normas EN 61010-1:2010/A1:2019, EN IEC 61326-1:2021
		Sistema de control de microprocesador, permite visualización en tiempo real	Permitir pantalla LED o LCD
		del flujo de extracción y control del sistema, pantalla LED.	
		Iluminación LED, mínimo 50.000 horas de vida útil.	Eliminar horas
		Materiales de construcción del cuerpo principal: acero con recubrimiento anticorrosión.	Permitir material PP de alta resistencia química
		Reporte de alarmas audibles y visuales	Suprimir especificación
		La cabina debe cumplir con los aspectos de ergonomía en su uso, contando con reposabrazos y apoya codos, cumpliendo con los requerimientos de la American Disabilities Act (ADA) y/o normatividad equivalente	Suprimir especificación
		Dimensiones del equipo - Alto: externa máx 250 con base	Permitir altura 270 cm

RESPUESTA No. 13

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la normatividad y reglamentación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Concerniente al tipo de Pantalla, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, se modifica Anexo Técnico.

3. En cuanto a la vida útil de la lámpara de iluminación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, conocer la vida útil de una lámpara permite programar su reemplazo antes de que se agote, evitando tiempos de inactividad inesperados.

4. Referente al material de construcción, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud para reemplazar el material de construcción del cuerpo principal de la cabina de extracción de acero con recubrimiento anticorrosión por polipropileno (PP) de alta resistencia química. Aunque el PP ofrece una alta resistencia química, su resistencia mecánica es inferior a la del acero. El acero con recubrimiento anticorrosión proporciona una mayor robustez y capacidad de soportar condiciones de uso intensivo, lo cual es crucial para garantizar la durabilidad y longevidad del equipo en ambientes de laboratorio exigentes. El acero con recubrimiento anticorrosión ha sido seleccionado específicamente para ofrecer una protección duradera contra la corrosión, que es vital en entornos químicos. Aunque el PP es resistente a ciertos químicos, no ofrece el mismo nivel de protección contra la corrosión y el desgaste a largo plazo como el acero recubierto.

5. Respecto a las alarmas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, las alarmas pueden alertar a los usuarios si la velocidad del flujo de aire cae por debajo del nivel seguro, lo que podría comprometer la seguridad del usuario. Una velocidad de flujo inadecuada puede resultar en la exposición a vapores, gases o partículas peligrosas. Por otro lado, permiten la detección de fallos del sistema.

6. Con relación a la base soporte, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, se mantiene la especificación.

7. Concerniente a la altura, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que no se cuenta con esa altura en los laboratorios destino.

OBSERVACIÓN No. 14

Grupo 8 / Item 19	CABINA DE EXTRACCIÓN SIN DUCTO EXTERIOR	Sensores para filtración primaria de vapores de solventes y ácidos, calidad del aire de laboratorio, posición de la ventana, temperatura y monitoreo de estado de filtro	Eliminar calidad de aire de laboratorio y posición de ventana. Permitir ventana de altura fija de trabajo de 3 cuerpos
		Zona de trabajo: Material resistente a la corrosión, con orificios perforados para ventilación y de paso de plomería.	Eliminar los orificios perforados
		Laterales sólidos o en vidrio	Permitir en material de acrílico
		Mínimo dos (2) Receptáculos eléctricos internos duplex de 115V.	Suprimir

RESPUESTA No. 14

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Referente a los sensores de la Cabina, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** su observación, se retira el requerimiento de sensores para la calidad de aire del laboratorio, se mantiene el asociado a la posición de la ventana, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Con relación a los orificios perforados para ventilación y paso de plomería, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. En cuanto a los laterales de sólidos o en vidrio, en el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, dado que se debe asegurar el vidrio proporciona una mayor robustez y capacidad de soportar condiciones de uso intensivo, lo cual es crucial para garantizar la durabilidad y longevidad del equipo en ambientes de laboratorio exigentes.

4.Frente a los receptáculos eléctricos, en el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, dado que los mismos son indispensables para conectar equipos de apoyo que intervienen en los procesos que se pretenden desarrollar dentro de la cabina.

OBSERVACIÓN No. 15

Grupo 8 / Item 20	CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II A2	Panel de control para manejo de menú, motor, luz, lámpara UV.	Panel de control para manejo de menú, luz, lámpara UV
		Controlador que permita la visualización de datos: vida útil filtro, tiempo de trabajo	Vida del filtro, tiempo faltante de desinfección UV y flujos
		de filtro, tiempo de trabajo lámpara UV, velocidad de flujo entrada y suministros, al igual que alarmas de estado del equipo.	
		PIN de acceso	Suprimir
		Velocidad nominal de flujo entrante de 0,45 m/s a 0, 50 m/s	Permitir la velocidad de flujo hasta 0,53 m/s

RESPUESTA No. 15

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a el panel de control, en el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, dado que el motor es uno de los elementos principales de la cabina y debe poder accionarse desde el panel de control de esta.

2. Frente a el controlador, en el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, todos los aspectos que menciona el Anexo Técnico son indispensables para evaluar el funcionamiento de la cabina.

3. Con relación al PIN de acceso, en el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, dados los requerimientos de seguridad, controles para garantizar la integridad de los datos y la protección contra modificaciones no autorizadas, auditorías y trazabilidad requeridos por el laboratorio destino.

4. Referente a la velocidad de ingreso, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 16

Grupo 13 / Item 26	Horno forzado 250 L	Controlador de microprocesador PID	Permitir equipo con tecnología de Controlador de microprocesador programable.
		Fluctuación de temperatura en la cámara (+/-): 1 °C	Permitir esta característica sea expresada como uniformidad de temperatura y que su valor sea de 2.1°C /, ya que con estos valores y el controlador de temperatura del equipo se garantiza un equipo de excelente rendimiento y robustez.
		Alarmas que informen sobre cambios en los niveles de temperatura	Permitir esta especificación como opcional y que el equipo pueda conectarse a sistema externo de control, seguridad y almacenamiento de datos.
		Pantalla TFT, táctil o Estándar LCD	Permitir display de VFD (pantalla fluorescente al vacío)
		Resolución de temperatura: 1 ºC o menor	Permitir que, si esta característica no aparece relacionada en el brochure del equipo, pueda ser soportada por oficio directo del fabricante.
		Voltaje: 100-120 V	Permitir voltaje de 208-240V teniendo presente que para volumen del equipo se tendría un menor consumo energético y mejor rendimiento del mismo.
		Puerto para documentación tipos USB, ethernet. LOS DATOS EXPORTADOS POR USB DEBEN SER EN FORMATO ABIERTO	Permitir esta especificación como opcional y que el equipo permita la conexión de sensores externos para el monitoreo y almacenamiento de datos, los cuales puedan ser exportados en el formato abierto
		Alto 104 cm ; profundo 76 ; ancho 90 cm	Agradecemos permitir equipo con dimensiones Alto 165.3 cm, Profundidad 77 cm y ancho 77.8 cm. Solicitamos visita para validación de las dimensiones del equipo

RESPUESTA No. 16

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación al tipo de microprocesador, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. En cuanto a la fluctuación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, la fluctuación y la uniformidad son dos conceptos distintos en metrología.

3. Referente a las alarmas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, las alarmas pueden alertar a los usuarios si temperatura se sale de los criterios de aceptación permitidos, lo que podría comprometer sus actividades analíticas. Por otro lado, permiten la detección de fallos del sistema.

4. Concerniente a la resolución, el Grupo Equipos de Laboratorio evaluar **informa** que los documentos de especificaciones técnicas del equipo que acrediten las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los equipos que componen cada uno de los grupos, pueden ser: catálogo, ficha técnica del equipo, **certificaciones de fábrica** y extractos de los manuales.

5. Relativo a al voltaje solicitado, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, dado claridad a que el circuito eléctrico disponible para la instalación del equipo requerido es de 110 V. Por lo que, en caso de suministrar equipos a 220 V, el proveedor deberá incluir en la oferta sin costo adicional para el INS la entrega de un elevador de voltaje de la capacidad requerida por el equipo ofertado, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

6. Frente a la exportación de datos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento.

7. Finalmente, respecto a las dimensiones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, previa verificación del espacio disponible, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 17

Grupo 18 / Item 38	Lector de Placas Multimodal	Accesorio placa para medición UV-Vis de micro volúmenes	Informamos que el equipo cuenta con la opción de accesorio para lectura de micro-volúmenes, pero no hace parte de la propuesta comercial inicial y por ende ese accesorio se adquiere por separado
Grupo 18 / Item 39	Lavador de Microplacas	Pantalla LCD Táctil	Solicitamos permitir pantalla LCD táctil sea opcional y se permita pantalla LCD con botones tipo teclado
		Dimensiones Ancho x Profundo x Alto 51 x 58 x 53 y peso 60kg	Solicitamos que las dimensiones y peso del equipo sugeridos en el pliego sean las dimensiones máximas y se permitan dimensiones menores, toda vez que estas especificaciones reportan una optimización del espacio del laboratorio

RESPUESTA No. 17

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación al accesorio placa para medición UV-Vis de microvolumenes del Lector de Placas Multimodal, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Respecto a la pantalla del lavador de microplacas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Concerniente a las dimensiones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones establecidas en el Anexo Técnico corresponden a las dimensiones máximas permitidas para el equipo. Estas dimensiones fueron establecidas teniendo en cuenta el espacio disponible en los laboratorios destino. Es fundamental que las dimensiones del equipo ofrecido sean iguales o inferiores a las especificadas para garantizar que se ajusten adecuadamente al espacio disponible y cumplan con los requisitos del entorno de instalación. Las dimensiones máximas permitidas aseguran que el equipo se ajuste adecuadamente en los espacios asignados dentro de los laboratorios, evitando problemas de instalación y operatividad, lo cual es crucial para mantener la eficiencia en el uso del espacio en el laboratorio y permitir el acceso adecuado al equipo para su operación y mantenimiento, así como la integración de los equipos con el entorno, los equipos que superen las dimensiones máximas permitidas podrían no ser adecuados para el entorno específico de los laboratorios destino, afectando la funcionalidad y la disposición del espacio de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 18

	Grupo 20 / Item 42	Tanque nitrógeno líquido	Cumplimiento de normatividad CE, y/o UL, TUV	(WEEE) Directive 2012/19/EU
			Evaporación estática (L/día): 0.36 o menor	Permitir tasa de 0,4 L/día
			Peso máximo con carga: 40 Kg	Solicitamos que el peso máximo con crga sea de 41 Kg
			DIMENSIONES DEL EQUIPO (VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS)- Profundidad: 80 cm	Solicitamos que la profundidad máxima permitida para el equipo sea de 90 cm

RESPUESTA No. 18

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la normatividad y reglamentación aplicable, el Grupo Equipos de Laboratorio evaluar **acoge parcialmente** el requerimiento, dando alcance a normatividades equivalente, siendo el oferente el responsable de revisar las equivalencias entre normas y remitiendo los soportes respectivos.

2. Relativo a la evaporación estática del tanque de nitrógeno líquido, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, esta especificación indica que el criostato debe tener una tasa de evaporación del refrigerante baja, lo cual significa que el equipo es eficiente en mantener el líquido refrigerante dentro del sistema sin pérdidas significativas, lo que implica menos necesidad de reposición del líquido, lo que reduce costos operativos y mantenimiento.

3. Referente a el peso máximo con carga, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, incrementado el valor de peso máximo, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

4. Frente a las dimensiones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que para el ítem en mención no se especifican valores de profundidad, por lo anterior, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su solicitud.

OBSERVACIÓN No. 19

Grupo 20 / Item 43	Refrigerador 1000 L 4 °C	Certificación en alguna de las siguientes normas: UL, cUL, DIN o CE.	DW-FL90
		Ruedas con freno, para mover y bloquear	2 ruedas traseras y patas de nivelación delanteras

RESPUESTA No. 19

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la normatividad y reglamentación aplicable, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que no es clara la solicitud.

2. En relación con la observación sobre las ruedas con freno, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la especificación técnica no menciona un número específico de ruedas. Sin embargo, el equipo debe cumplir con el requisito de permitir su fácil desplazamiento y contar con un mecanismo de bloqueo de seguridad que garantice la estabilidad cuando sea necesario.

OBSERVACIÓN No. 20			
Grupo 20 / Item 45	REFRIGERADOR COMBINADO CONGELADOR / REFRIGERADOR	Interior en acero inoxidable	Solicitamos que el interior sea de Aluminio
		DIMENSIONES DEL EQUIPO (VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS): Alto: 185 cm	Solicitamos que el valor máximo permitido de altura sea de 188 cm

RESPUESTA No. 20

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.Con relación a material de la cámara interna, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **no acoge** la solicitud, el aluminio no proporciona las mismas ventajas que el acero inoxidable en términos de resistencia a la corrosión y durabilidad.

2. Frente a la altura máxima, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, la amplía el valor de alto máximo a 187 cm, no se puede dejar sin un límite máximo, dado que la instalación presenta limitaciones de altura.

OBSERVACIÓN No. 21			
Grupo 21 / Item 46	Máquina de hacer hielo en escamas	Ajuste de distancia interpupilar de 48 a 75 mm	permitir que el ajuste interpupilar sea de 55 a 75mm +/- 7mm

RESPUESTA No. 21

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la especificación mencionada no se solicita para el ítem en mención, ver Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 22

Grupo 23 / Ítem 51	Microscopio binocular	ENFOQUE: Desplazamiento vertical de platina • Recorrido de desplazamiento grueso: 15 mm •Tope limitador de ajuste grueso •Ajuste de tensión para la perilla macrométrica •Perilla micrométrica (grado de ajuste mínimo: 2,5 µm	Permitir que esta especificación sea opcional ya que puede presentar variaciones según la casa comercial fabricante sin afectar el uso técnico del equipo.
		Platina mecánica sin corredera con superficie de larga duración, tamano (ancho x profundidad) 174mm x 89mm	permitir que la platina sea de 174mmx89mm o 140mmx135mm mientras se iguale o mejore el rango de desplazamiento
		Rango de desplazamiento (X x Y): 76 mm x 30 mm, portamuestras , escala de posición para la muestra	Permitir rango de desplazamiento de 76mm x 30mm +/-10mm

RESPUESTA No. 22

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Frente a las especificaciones asociadas al ENFOQUE, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento.

2. Referente al tamaño de la platina **se informa** que el tamaño de la platina mecánica especificado en los requisitos del microscopio es de 174 mm x 89 mm. Este tamaño ha sido establecido para asegurar que el microscopio pueda manejar portaobjetos completos y ofrecer la flexibilidad necesaria para una variedad de aplicaciones y tamaños de muestras. El tamaño propuesto de 140 mm x 135 mm es menor que el especificado y, lo que podría limitar la capacidad para manejar muestras más grandes o realizar desplazamientos amplios. Esto afecta la versatilidad y la comodidad en el manejo de muestras, especialmente en aplicaciones que requieren el uso de portaobjetos más grandes o múltiples preparaciones simultáneamente. Por lo tanto, **se mantiene la especificación inicial.**

3. Después de revisar el requerimiento asociado al rango de desplazamiento, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, no es posible aceptar la solicitud dado que un rango de desplazamiento más amplio permite un mayor campo visualización y la capacidad de explorar diferentes áreas de la muestra sin necesidad de reposicionar repetidamente la muestra. Esto es esencial para la observación de muestras grandes o para realizar barridos extensos en aplicaciones de microscopía de campo claro.

OBSERVACIÓN No. 23

Grupo 23 / Item 52	Microscopio trinocular con cámara	Selector de la trayectoria de luz: (Ocular/Puerto de cámara = 50/50 fijo)	Permitir que el Selector de la trayectoria de luz: Ocular/Puerto de cámara sea 50/50 o 100/0, 20/80, ya que esto puede mejorar la captura y calidad de la imagen en diferentes técnicas
		Platina mecánica sin corredera con superficie de larga duración, tamaño 221x154 mm y recorrido de 76 x 52 cm. Platina mecánica sin corredera no esmaltada con sistema de fijación de la muestra, tamaño 140x140 y recorrido de 75 x 40 cm.	Solicitamos no aclaren cuál de las dos platinas descritas es la solicitada, o si se requieren dos platinas o si se puede dar cumplimiento con la entrega de solo una de las dos
		Condensador de torreta universal con 7 posiciones: BF (4100X), 2X, DF, Ph1, Ph2, Ph3, FL	Aclarar si se debe incluir este accesorios ya que al incluirlo se está entregando accesorios adicionales para técnica de contraste de fases inicialmente no solicitada
		Espejo de vidrio (cara cóncava y plana) adaptable de fábrica incluido en el modelo o batería que sea incluida de fábrica para el modelo y que funcione simultáneamente con el condensador	solicitamos que esta característica sea opcional ya que su disponibilidad esta sujeto a los diseños de las diferentes casa comerciales teniendo presente que el equipo al tener la opción futura de diversas técnicas no se sugiere el uso con baterías ya que no alcanzaría a suplir la necesidad energética requerida para el correcto desarrollo
		Sensor de imágenes: CMOS en color	permitir que la cámara tenga sensor SCMOS mientras se iguales o mejore las características técnicas solicitadas

RESPUESTA No. 23

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación al Selector de la trayectoria de luz, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. En cuanto a la platina mecánica, agradecemos por señalar la discrepancia entre las especificaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ha sido un error de digitación en el Anexo Técnico. La platina debe corresponder a una platina mecánica sin corredera con superficie de larga duración, tamaño 221x154 mm y recorrido de 76 x 52 cm. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Frente al espejo de vidrio, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. La misma garantiza que la imagen obtenida sea de alta calidad y que las técnicas de observación, como la iluminación y el contraste, se realicen de manera óptima y que todos los componentes sean compatibles entre sí, manteniendo un bajo consumo energético.

4. Respecto al sensor de imágenes, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 24

Grupo 23 / Item 53	Estereomicroscopio binocular	Magnificación del zoom (aumento) 0.67X, 1X, 2X, 3X, 4.5X	solicitamos permitir que la magnificación del zoom sea 0.67X, 1X, 2X, 3X, 4.5X o 0,75, 1x, 2x, 3x, 4x, 5x
		Fuente de luz: iluminación LED reflejada y transmitida con control de regulación de intensidad y brazos de luz articulados para ajustar la dirección de luz.	por favor aclarar si los brazos de luz articulados para ajustar la dirección de luz, hace ref a uno o dos canales de fibra óptica (cuello de ganzo)

RESPUESTA No. 24
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Con relación a la magnificación del zoom, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** las mismas, debido a que la magnificación especificada proporciona un rango de observación más amplio y permite una mayor capacidad para observar detalles finos. 2. Referente a la fuente de luz, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que los brazos de luz articulados pueden corresponder a uno o dos canales de fibra óptica, dicha información se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 25			
Grupo 23 / Item 54	Estereomicroscopio trinocular	Selección de trayectoria de luz: 2 pasos (binocular 100 % y fotográfico 100 %)	permitir que la Selección de trayectoria de luz: 2 pasos sea Binocular 100%, Video 80%-Binocular 20% o superior

RESPUESTA No. 25
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación toda vez que con la configuración de 80%-20%, la observación directa a través del binocular puede tener una iluminación reducida, lo que podría dificultar el análisis visual en situaciones donde se requiere máxima claridad y detalle.

OBSERVACIÓN No. 26			
Grupo 24 / Item 55	Purificador de agua		Solicitamos permitir que el equipo a entregar genere agua tipo 1 y tipo 2, mientras cumpla con las características técnica solicitadas dado que este tipo de agua mejora las características fisicoquímicas y microbiológicas solicitadas

RESPUESTA No. 26
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, dado que el tipo de agua requerida es en laboratorio destino es II y III.

OBSERVACIÓN No. 27			
Grupo 26 / Item 57	Pipeteador automático	Volumen mínimo: 0,1 ml	Aceptar mínimo 1 ml

RESPUESTA No. 27

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud ya que desmejora el intervalo de medición del equipo, impactando directamente las características metrológicas del mismo.

OBSERVACIÓN No. 28

Grupo 26 / Item 58	Micropipeta multicanal 8 canales volumen variable 10-100 µL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
		Indicador de volumen de cuatro dígitos	Teniendo en cuenta los incrementos del equipo de 0.2 uL, agradecemos permitir un equipo con 3 dígitos lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas.
		Incrementos de 0.1 ul o menor	Permitir modelo con incrementos desde mínimo 0.2 uL o menor lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas

RESPUESTA No. 28

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente a el indicador de volumen de menos de 4 dígitos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta característica permite ajustar el volumen de una manera más precisa, por lo que la solicitud desmejora las características metrológicas del equipo. El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación.

3. Frente a los incrementos o resolución, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta especificación es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

OBSERVACIÓN No. 29

Grupo 26 / Item 59	Micropipeta multicanal 8 canales volumen variable 0,5-10 µL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
		Indicador de volumen de cuatro dígitos	Teniendo en cuenta los incrementos del equipo de 0.02 uL, agradecemos permitir un equipo con 3 dígitos lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas.
		Rango de 0,5 uL a 10 uL	Permitir equipo con rango de 1 uL a 10 uL, lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas.

RESPUESTA No. 29

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente a el indicador de volumen de menos de 4 dígitos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta característica permite ajustar el volumen de una manera más precisa, por lo que la solicitud desmejora las características metrológicas del equipo. El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación.

3. Frente al rango, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, el equipo debe ser capaz de operar dentro del rango de volumen de 0,5 ul a 10 ul. Se permite que el equipo tenga un rango volumen superior, siempre y cuando cubra completamente el intervalo de 0,5 ul a 10 ul.

OBSERVACIÓN No. 29

Grupo 26 / Item 60	Micropipeta multicanal 12 canales volumen variable 0,5 – 10 µL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
		Indicador de volumen de cuatro dígitos	Teniendo en cuenta los incrementos del equipo de 0.02 uL, agradecemos permitir un equipo con 3 dígitos lo cual no limita el uso del equipo y a su

				vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas.
			Incrementos de 0.1 ul o menor	Permitir modelo con incrementos desde mínimo 0.2 uL o menor lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas
			Rango de 0,5 uL a 10 uL	Permitir equipo con rango de 1 uL a 10 uL, lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas.

RESPUESTA No. 29

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente a el indicador de volumen de menos de 4 dígitos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta característica permite ajustar el volumen de una manera más precisa, por lo que la solicitud desmejora las características metrológicas del equipo. El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación.

3. Frente a los incrementos o resolución, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta especificación es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

4. Frente al rango, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, el equipo debe ser capaz de operar dentro del rango de volumen de 0,5 ul a 10 ul. Se permite que el equipo tenga un rango volumen superior, siempre y cuando cubra completamente el intervalo de 0,5 ul a 10 ul.

OBSERVACIÓN No. 30

Grupo 26 / Item 61	Micropipeta multicanal 12 canales volumen variable 30 – 300 µL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
		Indicador de volumen de cuatro dígitos	Teniendo en cuenta los incrementos del equipo de 1 uL, agradecemos permitir un equipo con 3 dígitos lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas.
		Error sistemático ± 1,6 % (o equivalente en ISO 8655-2)	Permitir error sistemático de ± 2.7 % en cumplimiento de la ISO8655 para el volumen y número de canales de esta micropipeta
		Error aleatorio ± 0,6 % (o equivalente en ISO 8655-2)	Permitir error aleatorio de ± 2.7 % en cumplimiento de la ISO8655 para el volumen y número de canales de esta micropipeta

RESPUESTA No. 30

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente a el indicador de volumen de menos de 4 dígitos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta característica permite ajustar el volumen de una manera más precisa, por lo que la solicitud desmejora las características metrológicas del equipo. El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación.

3. Con relación a los errores máximos permitidos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta especificación es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Se **aclara** que el porcentaje de error puede ser igual o inferior a lo solicitado.

OBSERVACIÓN No. 31

Grupo 26 / Item 62	Micropipeta multicanal 12 canales volumen variable 10 – 100 µL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
		Indicador de volumen de cuatro dígitos	Teniendo en cuenta los incrementos del equipo de 0,2 uL, agradecemos permitir un equipo con 3 dígitos lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas.
		Incrementos de 0.1 ul o menor	Permitir modelo con incrementos desde mínimo 0.2 uL o menor lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas.

RESPUESTA No. 32

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente a el indicador de volumen de menos de 4 dígitos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta característica permite ajustar el volumen de una manera más precisa, por lo que la solicitud desmejora las características metrológicas del equipo. El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación.

3. Frente a los incrementos o resolución, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta especificación es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

OBSERVACIÓN No. 33

Grupo 26 / Item 63	Micropipeta multicanal 12 canales volumen variable 5 – 50 µL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes

				modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
			Indicador de volumen de cuatro dígitos	Teniendo en cuenta los incrementos del equipo de 0,2 uL, agradecemos permitir un equipo con 3 dígitos lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas.
			Incrementos de 0.05 ul o menor	Permitir modelo con incrementos desde mínimo 0.1 uL o menor lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas.
			Error sistemático ± 0.8 % (o equivalente en ISO 8655-2)	Permitir error sistemático de ± 2.0% en cumplimiento de la ISO8655 para el volumen y número de canales de esta micropipeta
			Error aleatorio ± 0.4 % (o equivalente en ISO 8655-2)	Permitir error aleatorio de ± 0.8 % en cumplimiento de la ISO8655 para el volumen y número de canales de esta micropipeta

RESPUESTA No. 33

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente a el indicador de volumen de menos de 4 dígitos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta característica permite ajustar el volumen de una manera más precisa, por lo que la solicitud desmejora las características metrológicas del equipo. El indicador de volumen de 4 dígitos es una característica clave que permite **ajustar el volumen de manera más precisa**, garantizando la exactitud y fiabilidad necesarias para los procesos metrológicos y analíticos. Reducir la resolución del indicador desmejoraría las características metrológicas del equipo, comprometiendo la calidad y precisión de los resultados. Por lo tanto, se mantiene la especificación.

3. Frente a los incrementos o resolución, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta especificación es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

4. Con relación a los errores máximos permitidos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta especificación es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Se **aclara** que el porcentaje de error puede ser igual o inferior a lo solicitado.

OBSERVACIÓN No. 34

Grupo 26 / Item 64	Micropipeta monocanal volumen variable 1 mL a 10 mL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
			Solicitamos omitir en este modelo la especificación "Pipeta manual multicanal", ya que el equipo solicitado es monocanal.

RESPUESTA No. 34

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente al tipo de micropipeta, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 35

Grupo 26 / Item 65	Micropipeta monocanal volumen variable 100 uL a 1000 uL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
			Solicitamos omitir en este modelo la especificación "Pipeta manual multicanal", ya que el equipo solicitado es monocanal.

RESPUESTA No. 35

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente al tipo de micropipeta, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 36

Grupo 26 / Item 66	Micropipeta monocanal volumen variable 20 uL a 200 uL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
			Solicitamos omitir en este modelo la especificación "Pipeta manual multicanal", ya que el equipo solicitado es monocanal.

RESPUESTA No. 36

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente al tipo de micropipeta, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 37

Grupo 26 / Item 67	Micropipeta monocanal volumen variable 10 uL a 100 uL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
			Solicitamos omitir en este modelo la especificación "Pipeta manual multicanal", ya que el equipo solicitado es monocanal.
		Incrementos de 0.1 ul o menor	Permitir modelo con incrementos desde mínimo 0.2 uL o menor lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas

RESPUESTA No. 37

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente al tipo de micropipeta, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Frente a los incrementos o resolución, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta especificación es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

OBSERVACIÓN No. 38

Grupo 26 / Item 68	Micropipeta monocanal volumen variable 5 uL a 50 uL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
			Solicitamos omitir en este modelo la especificación "Pipeta manual multicanal", ya que el equipo solicitado es monocanal.
		Incrementos de 0.05 ul o menor	Permitir modelo con incrementos desde mínimo 0.1 uL o menor lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas

RESPUESTA No. 38

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente al tipo de micropipeta, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Frente a los incrementos o resolución, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta especificación es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

OBSERVACIÓN No. 39

Grupo 26 / Item 69	Micropipeta monocanal volumen variable 2 uL a 20 Ul	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
			Solicitamos omitir en este modelo la especificación "Pipeta manual multicanal", ya que el equipo solicitado es monocanal.

RESPUESTA No. 39

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente al tipo de micropipeta, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 40

Grupo 26 / Item 70	Micropipeta monocanal volumen variable 0,5 uL a 10 uL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
			Solicitamos omitir en este modelo la especificación "Pipeta manual multicanal", ya que el equipo solicitado es monocanal.
		Incrementos de 0.01 ul o menor	Permitir modelo con incrementos desde mínimo 0.02 uL o menor lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas
		Rango de 0,5 uL a 10 uL	Permitir equipo con rango de 1 uL a 10 uL, lo cual no limita el uso del equipo y a su vez permite la participación y pluralidad de oferentes y marcas.

RESPUESTA No. 40

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente al tipo de micropipeta, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Frente a los incrementos o resolución, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta especificación es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

4. Frente al rango, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, el equipo debe ser capaz de operar dentro del rango de volumen de 0,5 ul a 10 ul. Se permite que el equipo tenga un rango volumen superior, siempre y cuando cubra completamente el intervalo de 0,5 ul a 10 ul.

OBSERVACIÓN No. 41

Grupo 26 / Item 71	Micropipeta monocanal volumen variable 0,2 uL a 2 uL	Indicador de calibración y abertura de ajuste	Permitir que el indicador de calibración sea una especificación opcional y que la abertura de ajuste sea homologable a abertura de tuerca de calibración que tienen habilitado diferentes modelos de micropipetas para el ajuste del equipo.
			Solicitamos omitir en este modelo la especificación "Pipeta manual multicanal", ya que el equipo solicitado es monocanal.
		Error sistemático ± 2.5% (o equivalente en ISO 8655-2)	Permitir error sistemático de ± 4.0% en cumplimiento de la ISO8655 para el volumen y número de canales de esta micropipeta
		Error aleatorio ± 1.5 % (o equivalente en ISO 8655-2)	Permitir error aleatorio de ± 2.0 % en cumplimiento de la ISO8655 para el volumen y número de canales de esta micropipeta

RESPUESTA No. 41

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al indicador de calibración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que ninguna de las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. Esta especificación permite modificar el volumen interno de la micropipeta, la abertura de ajuste se utiliza para cambiar la posición del pistón interno, lo que a su vez altera el volumen del líquido que se puede aspirar o dispensar. Poder realizar estos ajustes asegura que el volumen seleccionado sea exacto. Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

2. Referente al tipo de micropipeta, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Con relación a los errores máximos permitidos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que esta especificación es fundamental para garantizar la **exactitud y precisión** requeridas en los resultados analíticos y metrológicos que se pretenden llevar a cabo con estos equipos. Reducir la resolución afectaría negativamente la capacidad del equipo para cumplir con las características esenciales de rendimiento, comprometiendo la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Se **aclara** que el porcentaje de error puede ser igual o inferior a lo solicitado.

26. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LABZUL S.A.S RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:34:24 PM

OBSERVACIÓN No. 01
1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: "El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance se describan las actividades relacionadas con adquisición de equipos de laboratorio y/o biomédicos y/o instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV". Se recomienda reconsiderar el criterio de acreditación de experiencia que actualmente exige la presentación de dos contratos cuyo valor total sea equivalente al presupuesto total del proyecto. Esta exigencia podría limitar la participación de Mypimes y empresas con menor capacidad financiera, que podrían no tener contratos de tal magnitud pero sí experiencia relevante en proyectos de menor escala. Para fomentar una mayor participación y asegurar la inclusión de empresas con diferentes capacidades, proponemos permitir la acreditación de experiencia mediante contratos que, en su conjunto, sumen valores equivalentes al presupuesto de cada lote individual. De esta manera, se alinearía la experiencia requerida con el valor específico de cada lote, lo que facilitará la participación de empresas con experiencia proporcional a la magnitud de los proyectos ofrecidos y evitará una barrera de entrada excesiva para las Mypimes.
RESPUESTA No. 01
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo, así: ***"5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (POR GRUPO)*** *La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para cada grupo)* *El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance o en las actividades relacionadas con venta de equipos de laboratorio o biomédicos o instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por grupo expresado en SMLMV: (…)"*

OBSERVACIÓN No. 02
Aclarar si la acreditación de experiencia debe ser con 2 códigos generales del listado relacionado o con 2 códigos específicos de cada lote a presentar oferta.
RESPUESTA No. 02
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** al interesado: Que "*El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance o en las actividades relacionadas con venta de equipos de laboratorio o biomédicos o instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por grupo expresado en SMLMV: (…)*" Los cuales deben estar clasificados en **al menos dos de los siguientes códigos** del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
23151800	Maquinaria, equipo y suministros de la industria farmacéutica
23181803	Máquinas para hacer hielo
40161701	Centrífugas
41101500	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41102404	Calentadores de laboratorio
41102421	Cámaras de reciclaje de temperatura o recicladores térmicos
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
41102900	***Equipos de histología***
41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41103003	Criostatos
41103010	Refrigeradores para bancos de sangre
41103021	Congeladores planos para laboratorio
41103500	Recintos cerrados de laboratorio y accesorios
41103702	Baños termostáticos
41103800	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
41103806	Agitador magnético
41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41104200	Equipos y suministros de purificación de agua para laboratorio
41104401	Incubadoras para uso general de convección de gravedad
41104402	Incubadoras de uso general de aire forzado o convección mecánica
41104423	Incubadoras refrigeradas
41104500	Estufas de laboratorio y accesorios

41104806	Equipo de extracción para laboratorios
41105100	Bombas y conductos de laboratorio
41105101	Bombas de vacío para laboratorio
41105102	Bombas peristálticas
41105200	Equipo de teñido de portaobjetos de laboratorio y accesorios
41105300	Sistema de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41105340	Sistema electroforesis
41111502	Balanzas de laboratorio
41111506	Básculas para pesar animales
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41111729	Microscopios oculares
41111973	Contador de partículas
41112114	Transmisor termohigrómetro
41112224	Termómetro infrarrojo
41112301	Higrómetros
41115406	Espectrofotómetro
41115837	Contador y medidor de tamaño de partículas
41115838	Accesorios o suministros para contador y medidor de tamaño de partículas
41121503	Pipeta de desplazamiento de aire multicanal manuales
41121504	Pipeta de desplazamiento de aire de un solo canal manuales
41121510	Pipetas volumétricas
41122400	Instrumentos de laboratorio
41122411	Cronómetros o relojes para laboratorio
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281508	Autoclaves o esterilizadores de vapor
70122008	Tecnología para laboratorio veterinario

En conclusión, podrá ser en dos (2) códigos de los anteriormente mencionados.

OBSERVACIÓN No. 03
3. Para el lote 4 "INSTRUMENTOS DE PESAJE": **3.1 "Balanza analítica 0,1 mg":** 3.1.1 "Nivelación automática": Permitir ajuste automático y Guía de nivelado (burbuja de nivel) o de preferencia automática. 3.1.2 "Cámara contra corrientes de aire en vidrio, antiestática": aclarar si es requerido un kit antiestático

RESPUESTA No. 03
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** su observación respecto a la característica solicitada de "Nivelación automática". En respuesta a su consulta, hemos decidido ampliar el requerimiento para que cualquiera de las siguientes opciones sea aceptable: Nivelación automática o ajuste automático o burbuja de nivel, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 2. Respecto a la "Cámara contra corrientes de aire en vidrio, antiestática". el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la necesidad de un kit antiestático específico depende de la configuración del equipo que ofrezcan. En este sentido, si el equipo que presentan incluye un kit antiestático como accesorio adicional, les solicitamos que lo incluyan en su oferta y lo especifiquen claramente.

OBSERVACIÓN No. 04
3.2 "Balanza analítica 0,01 mg": 3.2.1 "Cámara contra corrientes de aire en vidrio, antiestática": aclarar si es requerido un kit antiestático 3.2.2 "Interfaz USB, RS232, conectividad a PC y Wifi": permitir conectividad vía Wifi o ethernet 3.2.3 "Porción mínima estándar (USP) 10 mg, o menor": permitir peso mínimo de 14 mg
RESPUESTA No. 04
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Respecto a la "Cámara contra corrientes de aire en vidrio, antiestática". el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la necesidad de un kit antiestático específico depende de la configuración del equipo que ofrezcan. En este sentido, si el equipo que presentan incluye un kit antiestático como accesorio adicional, les solicitamos que lo incluyan en su oferta y lo especifiquen claramente. 2. Con relación al puerto de comunicación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge la observación**, se modifica Anexo Técnico. 3. Después de revisar su solicitud de ajustar el valor de **porción mínima estándar** a 14 mg, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la solicitud, razón por la cual se modifica Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 05
4. Para el subíndice 5.3.4 "CAPACITACIÓN A USUARIOS": aclarar si el certificado de inscripción del personal técnico ante el INVIMA aplica para todos los lotes del proceso.
RESPUESTA No. 05
El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la solicitud de que el requerimiento de este documento sea según aplique, dicha modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 06

Para el subíndice 2.3.2 numeral 23 “Realizar el cambio en caso de alguna alteración, falla o defecto, de algún componente de los equipos en un tiempo no mayor a treinta (90) días calendario, contados a partir del momento en que se evidencia la falla, alteración o defecto. En caso de que un equipo presente un vicio oculto o que durante el periodo de garantía presente defectos de fabricación, daño o mal funcionamiento, golpes o se encuentre en condiciones de deterioro, por mínimas que sean, no será aceptado y será sustituido por uno nuevo de las mismas características o superiores al ofrecido, sin costo para el INS. En caso de fallas en el funcionamiento en su periodo de garantía, de ser necesario su traslado para su mantenimiento, el contratista asumirá todos los gastos que sean necesarios para cumplir con el mantenimiento y posterior traslado al área de uso o funcionamiento. El contratista deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar dificultades que se presenten con los productos o con el uso de los mismos, sin que esto tenga un costo adicional para el Instituto Nacional de Salud.”: Aclarar la cantidad o el plazo de cambio de los equipos, debido a que en la parte textual relaciona “treinta” días y en la parte numérica “90”.
RESPUESTA No. 06
El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la solicitud, se modifica el Pliego de Condiciones así: “*…en caso de requerirse el reemplazo del alguno de los equipos inicialmente entregados por alguna alteración, falla o defecto, el mismo deberá reemplazarse en un tiempo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir del momento en que se evidencia la falla, alteración o defecto. (…)”*

27. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:39:37 PM

OBSERVACIÓN No. 01

De acuerdo con el proceso del asunto, nos permitimos enviar nuestras observaciones:

1. **INDICADORES FINANCIEROS**

Solicitud entidad

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual que 0,17
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual que 0,37

Solicitud Innovatek

• Rentabilidad del Patrimonio: Solicitud: Establecer la rentabilidad del patrimonio con un valor mayor o igual a 24%. Justificación: Este nivel de rentabilidad del patrimonio refleja una gestión eficiente de los recursos propios de la empresa, generando un retorno atractivo para los accionistas y potenciando la capacidad de reinversión y crecimiento sostenido de la empresa.

• Rentabilidad del activo Solicitud: Establecer la rentabilidad del patrimonio con un valor mayor o igual a 15%. Justificación: Este nivel de rentabilidad del activo refleja la eficiencia y efectividad del uso y optimización de los recursos, lo que permite enfocar sus esfuerzos en activos que generan mayores rendimientos y reducir el gasto en aquellos que no son tan productivos. Solicitamos amablemente que se consideren estos ajustes en los indicadores

financieros para asegurar que las empresas participantes tengan la capacidad financiera adecuada para cumplir con los requisitos del proyecto y contribuir al éxito del mismo.
RESPUESTA No. 01
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 02
Observación Innovatek Solicitamos a la entidad contemplar la posibilidad de presentar ofertas parciales, con el fin de promover la participación de proponentes especializados según cada equipo lo que le asegura a la entidad tener mejores precios, condiciones y proveedores con idoneidad y experiencia según la naturaleza de cada equipo.
RESPUESTA No. 02
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la **adjudicación por lotes** se ha determinado con base en criterios técnicos, económicos y operativos que buscan garantizar una mayor **eficacia, eficiencia y economía** en la adquisición de los bienes o servicios requeridos. Esta segmentación por lotes se fundamenta en el estudio de mercado previamente realizado, el cual mostró que existe la posibilidad de que varios proveedores puedan ofertar por todos los ítems de cada lote, permitiendo así una competencia adecuada. Además, la adjudicación por lotes facilita una gestión más eficiente del contrato, simplificando los procesos administrativos y operativos, al tiempo que asegura mejores condiciones económicas globales para el Grupo Equipos de Laboratorio del INS. Por lo tanto, no es posible modificar la adjudicación por ítem en este proceso, dado que la estructura por lotes ha sido cuidadosamente diseñada para cumplir con los objetivos del proceso de contratación.

28. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ARTILAB S.A RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:39:55 PM

OBSERVACIÓN No. 01

Observaciones técnicas:

HORNO FORZADO 250 L	1. Se solicita a la entidad considerar que el registro INVIMA sea un requisito opcional, ya que, de acuerdo con el Decreto 4725 de 2005, los equipos en cuestión no están definidos como biomédicos y, por lo tanto, no requieren certificación por parte de INVIMA. 2. Se solicita a la entidad una aclaración de la temperatura de fluctuación en la cámara del horno. Adicionalmente, se sugiere que este requisito no sea inhabilitante para la participación y sea opcional debido a que dentro de las fichas técnicas de los equipos no relaciona la fluctuación y varía de acuerdo con la capacidad del equipo 3. Se solicita a la entidad aceptar una resolución de temperatura de 0.1°C y, a partir de los 100°C, de 0.5°C. 4. Se solicita a la entidad aclarar si el personal de investigación requiere la programación de rampas de temperatura o únicamente el descargue de información a través de conexión Ethernet. 5. Se solicita a la entidad permitir las dimensiones del equipo con una altura de 118.3 cm y una profundidad de 85.2 cm.

RESPUESTA No. 01

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al registro sanitario Invima, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que en el Anexo Técnico se indica que este equipo no requiere el registro mencionado.

2. Con relación a la fluctuación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la especificación se refiere a las variaciones o cambios en la temperatura que ocurren dentro de un medio isotermo a lo largo del tiempo. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su solicitud, dado que se requiere cumplir con unas características metrológicas especificas del proceso.

3. Respecto a la resolución, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su solicitud, dado que se requiere cumplir con unas características metrológicas especificas del proceso. La resolución es crucial porque determina el nivel de detalle y precisión que el instrumento puede proporcionar. Una mayor resolución permite medir con más precisión y detectar cambios más pequeños en la magnitud medida.

4. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le informa que no se requiere la programación de rampas de temperatura.

5. Referente a las dimensiones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** su solicitud, dadas las limitaciones de espacio del mesón en el que se pretende ubicar el equipo no es posible ampliar el valor de profundidad hasta el valor solicitado, se ajusta alto máximo permitido, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 02

HORNO FORZADO 50L	1. Se solicita a la entidad considerar que el registro INVIMA sea un requisito opcional, ya que, de acuerdo con el Decreto 4725 de 2005, los equipos en cuestión no están definidos como biomédicos y, por lo tanto, no requieren certificación por parte de INVIMA. 2. Se solicita a la entidad una aclaración de la temperatura de fluctuación en la cámara del horno. Adicionalmente, se sugiere que este requisito no sea inhabilitante para la participación y sea opcional debido a que dentro de las fichas técnicas de los equipos no relaciona la fluctuación y varía de acuerdo con la capacidad del equipo 3. Se solicita a la entidad aceptar la resolución de temperatura de 0.1°c y a partir de 100°C, 0.5. 4. Se solicita a la entidad aclarar si el personal de investigación requiere la programación de rampas de temperatura o únicamente el descargue de información a través de conexión Ethernet.

RESPUESTA No. 02

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto al registro sanitario Invima, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que en el Anexo Técnico se indica que este equipo no requiere el registro mencionado.

2. Con relación a la fluctuación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la especificación se refiere a las variaciones o cambios en la temperatura que ocurren dentro de un medio isotermo a lo largo del tiempo. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su solicitud, dado que se requiere cumplir con unas características metrológicas especificas del proceso.

3. Respecto a la resolución, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su solicitud, dado que se requiere cumplir con unas características metrológicas especificas del proceso. La resolución es crucial porque determina el nivel de detalle y precisión que el instrumento puede proporcionar. Una mayor resolución permite medir con más precisión y detectar cambios más pequeños en la magnitud medida.

4. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que no se requiere la programación de rampas de temperatura.

OBSERVACIÓN No. 03

INCUBADORA RERIGERADA 150L	1.Se solicita a la entidad aceptar un equipo con un rango de volumen de 110L o, en su defecto, de 260L, siempre que cumpla con las medidas especificadas por la entidad, debido a que no existe la posibilidad de homologar un equipo con un volumen de 150L. De favorecer esta posibilidad, se solicita aclarar cuál sería la mejor opción de acuerdo con sus necesidades. 2. Se solicita a la entidad que la fluctuación y la desviación de la temperatura sea un requisito opcional para la participación debido a que dentro de las fichas técnicas de los equipos no relacionan esta información y varía de acuerdo con la capacidad del equipo 3. Se solicita a la entidad que la regulación de rejilla de aire por control electromecánico sea un requisito opcional debido a que las incubadoras refrigeradas por tecnología Peltier no cuentan con trampillas para intercambiar aire con el ambiente. 4. Se solicita a la entidad aclarar si el personal de investigación requiere la programación de rampas de temperatura o únicamente el descargue de información a través de conexión Ethernet.

RESPUESTA No. 03

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a la capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que en el Anexo Técnico se indica la capacidad o volumen mínimo permitido, por lo que se pueden presentar equipos de capacidad igual o superior a lo solicitado, siempre y cuando se dé cumplimiento a las demás especificaciones técnicas.

2. El Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que ninguna de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. La fluctuación de temperatura se refiere a las variaciones temporales en la temperatura, la desviación se refiere a la diferencia entre la temperatura medida la temperatura esperada o de referencia. Ambos aspectos son fundamentales en metrología para mantener la calidad y exactitud en las mediciones y experimentos.

3. Respecto a la regulación de rejilla de aire por control electromecánico, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** su solicitud, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

4. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que no se requiere la programación de rampas de temperatura.

OBSERVACIÓN No. 04

INCUBADORA NATURAL 350 L	1.Se solicita a la entidad aceptar un equipo con un rango de volumen de 260L o, en su defecto, de 449L, debido a que no existe la posibilidad de homologar un equipo con un volumen de 350L. De favorecer esta posibilidad, se solicita aclarar cuál sería la mejor opción de acuerdo con sus necesidades. 2. Se solicita a la entidad permitir un rango de temperatura desde 5°C sobre la temperatura hasta +80°C. 3. Se solicita a la entidad que la fluctuación y la desviación de la temperatura sea un requisito opcional para la participación debido a que dentro de las fichas técnicas de los equipos no relacionan esta información y varía de acuerdo con la capacidad del equipo 4. Se solicita a la entidad permitir las dimensiones del equipo una profundidad de 84 cm. 5. Se solicita a la entidad aclarar si el personal de investigación requiere la programación de rampas de temperatura o únicamente el descargue de información a través de conexión Ethernet.

RESPUESTA No. 04

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a la capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que en el Anexo Técnico se indica la capacidad o volumen mínimo permitido, por lo que se pueden presentar equipos de capacidad igual o superior a lo solicitado, siempre y cuando se dé cumplimiento a las demás especificaciones técnicas.

2. Con relación al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. El Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que ninguna de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. La fluctuación de temperatura se refiere a las variaciones temporales en la temperatura, la desviación se refiere a la diferencia entre la temperatura medida la temperatura esperada o de referencia. Ambos aspectos son fundamentales en metrología para mantener la calidad y exactitud en las mediciones y experimentos

4. Referente al valor máximo de profundidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

5. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le informa que no se requiere la programación de rampas de temperatura.

OBSERVACIÓN No. 05

INCUBADORA NATURAL 50 L	1. Se solicita a la entidad permitir un rango de temperatura desde 5°C sobre la temperatura hasta +80°C. 2. Se solicita a la entidad que la fluctuación y la desviación de la temperatura sea un requisito opcional para la participación debido a que dentro de las fichas técnicas de los equipos no relacionan esta información y varía de acuerdo con la capacidad del equipo 3. Se solicita a la entidad aclarar si el personal de investigación requiere la programación de rampas de temperatura o únicamente el descargue de información a través de conexión Ethernet.

RESPUESTA No. 05

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. El Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que ninguna de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico es opcional, todas son de obligatorio cumplimiento. La fluctuación de temperatura se refiere a las variaciones temporales en la temperatura, la desviación se refiere a la diferencia entre la temperatura medida la temperatura esperada o de referencia. Ambos aspectos son fundamentales en metrología para mantener la calidad y exactitud en las mediciones y experimentos

3. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le informa que no se requiere la programación de rampas de temperatura.

OBSERVACIÓN No. 06

Observación general:
- Se solicita a la entidad evaluar ampliar el plazo de ejecución a 120 días.
- Se solicita a la entidad que sea opcional la inscripción del técnico en el INVIMA para el mantenimiento de los equipos, dado que todas las certificaciones técnicas necesarias están incluidas en la hoja de vida, cumpliendo con los conocimientos requeridos para realizar los servicios.

RESPUESTA No. 06

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el plazo de ejecución fue definido en función de las necesidades del Grupo Equipos de Laboratorio del INS y este se calculó a partir de un estudio de mercado realizado previamente, en donde se evidencio que varios oferentes cuentan con los equipos para entrega dentro de los tiempos establecidos, así mismo, se consideraron los tiempos promedios de importación y entrega de los equipos requeridos.

No obstante, lo anterior, el INS modificara el plazo de ejecución hasta el 20 de Diciembre del 2024.

Referente a la inscripción del personal técnico ante el INVIMA, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente forma:

"Adjuntar carta firmada por el representante legal en donde se exprese que el proveedor realizara las capacitaciones que sean necesarias en el Instituto Nacional de Salud, a los usuarios determinados por el supervisor conforme a las necesidades de cada laboratorio destino, referente al manejo del equipo instalado, acreditando la presentación en la oferta, de mínimo una hoja de vida de profesional o técnico con mínimo tres (3) años de experiencia en mantenimiento de equipos anexando certificación de su inscripción ante el INVIMA, según aplique."

OBSERVACIÓN No. 06
Observación general: - Se solicita a la entidad que sea opcional la inscripción del técnico en el INVIMA para el mantenimiento de los equipos, dado que todas las certificaciones técnicas necesarias están incluidas en la hoja de vida, cumpliendo con los conocimientos requeridos para realizar los servicios.
RESPUESTA No. 06
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

29. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LAB BRANDS S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:40:59 PM

OBSERVACIÓN No. 01
Reciban un cordial saludo. Nos permitimos presentar observaciones al proceso de la referencia, asi: • Con respecto al Grupo 1 Item 3 y 5, solicitamos a la entidad que para las certificaciones de la casa matriz o de fabrica para la autorizacion de venta de la marca ofertada sea aceptada y permitida la ampliacion hasta un segundo nivel de distribucion, esto es certificacion expedida por un distribuidor autorizado por fabrica en Colombia a segundo comercializador. • Con respecto al Grupo 26 item 63, solicitamos a entidad que para las certificaciones de la casa matriz o de fabrica para la autorizacion de venta de la marca ofertada sea aceptada y permitida la ampliacion hasta un segundo nivel de distribucion, esto es certificacion expedida por un distribuidor autorizado por fabrica en Colombia a segundo comercializador. Sin otro particular, agradecemos su atencion y consideracion a nuestras observaciones. LAB BRANDS S.A.S
RESPUESTA No. 01
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** las mismas, razón por la cual dichas modificaciones se verán reflejadas en el Anexo Técnico.

30. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:41:07 PM

OBSERVACIÓN No. 01

- "5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA"

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (1)
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.6
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1 o indeterminado

De las anteriores disposiciones como requisitos habilitantes del proceso, nos permitimos solicitar a la Entidad modificar indicadores en CAPACIDAD FINANCIERA anteriormente relacionadas, donde nos parece importante, la revisión de los argumentos para la evaluación del proyecto de pliego de condiciones, del proceso garantizando así la pluralidad de oferentes en la invitación:

Según Artículo 2.2.1.1.1.6.2. **(...)** *"Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."*, con lo anterior es importante tener en cuenta que las reglas de procesos objeto de licitaciones o invitaciones, deben regirse por la aplicación de la norma, es decir, a formular Capacidades Financieras y Capacidades Organizacionales entendiendo que la economía ha tenido un gran impacto por todos los acontecimientos recientes en el comportamiento de la industria colombiana y que la formula establecida, no obedezca a una formula mecánica para todos los contratos, sino más bien, a condiciones actuales del mercado en conjunto con el valor del contrato a adjudicar, seguridad del contrato y la experiencia de los oferentes, que termina siendo un dato o cifra igual de importante en la seguridad de escogencia del posible contratista, ya que, su comportamiento en el paso del tiempo en la experiencia muestra la seguridad jurídica y económica del mismo en el tiempo.

Con lo anteriormente dicho y de acuerdo a los indicadores exigidos en el proyecto de pliego de condiciones, solicitamos de manera respetuosa a la Entidad, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, como la transparencia, planeación, selección objetiva e igualdad con el fin de garantizar la escogencia del contratista conforme a las necesidades públicas y el interés general del Estado.

En continuación de lo ya expuesto, consideramos que las condiciones financieras del proyecto de pliego de condiciones, no fueron ajustadas a la realidad del país, como es de su conocimiento, el Banco de La República, cumpliendo con su misión de frenar el crecimiento de la inflación desde el pasado 2022, generó incrementos importantes en el Indicador del Banco de la República (IBR), indicador este que alcanzó cifras del 12,75%. Esta situación ha generado que el gasto financiero de las organizaciones se haya elevado debido a dicho incremento independientemente de la exposición a la deuda que tienen las empresas.

Por lo tanto, le solicitamos respetuosamente al Instituto, realizar la modificación al proyecto de pliego de condiciones de la presente licitación, con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes e igualdad a cada uno de los oferentes, Por lo anterior sugerimos que los indicadores para el proceso deben ser:

- ***Capacidad Financiera***

INDICE DE LIQUIDEZ, Mayor o igual a 1

"INDICE DE ENDEUDAMIENTO, Menor o igual a 0,76

"RAZON COBERTURA DE INTERESES, Mayor o Igual a 0,36

RESPUESTA No. 01

El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 02

ITEM LECTOR DE PLACAS MULTIMODAL

1. Se solicita respetuosamente a la entidad la modificación del requerimiento mencionado en **CARACTERÍSTICAS DE ABSORBANCIA** de selección de longitud de onda: *"doble monocromadores"* para permitir también la inclusión de equipos con monocromador simple, lo que no solo es técnicamente viable, sino que también promueve la pluralidad de oferentes y la optimización de recursos. Esta modificación no compromete la calidad de los resultados analíticos.
2. En relación a la especificación incluida en **CARACTERÍSTICAS DE ABSORBANCIA**, se solicita respetuosamente a la entidad que el rango de longitud de onda exigido, actualmente establecido entre 200 y 1000 nm, sea ajustado para permitir la participación de equipos que operan en un rango de 200 a 999 nm, toda vez que la longitud de onda de 200 a 999 nm es ampliamente utilizada en la mayoría de los lectores de absorbancia disponibles en el mercado. Este rango es suficiente para cubrir todas las aplicaciones analíticas habituales en las que se utilizan estos equipos, incluidas las mediciones en el rango ultravioleta (UV), y visible (VIS).
3. En relación a la especificación incluida en **CARACTERÍSTICAS DE FLUORESCENCIA,** se solicita respetuosamente a la entidad tomar en consideración la modificación del requerimiento de *"Placas de 6 a 1.536 pozos"*, a *"placas de 6 a 384 pozos o más"*, esto para permitir la pluralidad de oferentes.
4. En relación a la especificación *"Rango de temperatura: desde ambiente +4°C a 45 °C"*, se solicita respetuosamente a la entidad modificar el requerimiento a *"Rango de temperatura: desde ambiente +4°C a mínimo 45 °C"*, con esto se amplía el rango de temperatura, se cubre el requerimiento mínimo y se permite la pluralidad de oferentes.
5. Se solicita amablemente a la entidad la ampliación de información en relación a las características de software *"Guía de muestras a placas"*, por favor indicar a qué se refiere.
6. En relación a la especificación *"capacidad ilimitada de instalación de software"*, se solicita amablemente a la entidad eliminar la misma para permitir la pluralidad de oferentes, toda vez que se refiere a una marca específica.

RESPUESTA No. 02

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Después de revisada la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su solicitud y decide mantener la especificación original que requiere un **monocromador doble**. Dado que los monocromadores dobles proporcionan una mejor resolución espectral y menor ruido, lo que es crucial para obtener mediciones precisas y fiables, especialmente en aplicaciones que requieren alta sensibilidad. Además, tienen la capacidad de reducir interferencias y seleccionar longitudes de onda específicas con mayor exactitud es fundamental para nuestras necesidades. La precisión en la selección de longitud de onda es necesaria para cumplir con los requisitos específicos de nuestras aplicaciones y asegurar la calidad de los resultados.

2. Frente al rango de Longitud de onda de excitación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Con relación al soporte para placas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su solicitud, después de una revisión técnica, hemos decidido mantener la especificación original que requiere soporte para placas de **6 a 1,536 pozos**. A continuación, se detalla el razonamiento detrás de esta decisión:

- **Versatilidad y Flexibilidad:** El rango de placas especificado en **6 a 1,536 pozos** proporciona una mayor flexibilidad y capacidad para realizar una amplia gama de experimentos y ensayos. Esta versatilidad es crucial para satisfacer las diversas necesidades de nuestras aplicaciones, desde ensayos de bajo contenido hasta pruebas de alto rendimiento con un gran número de muestras.
- **Capacidades de Alto Contenido:** La capacidad de utilizar placas con hasta **1,536 pozos** es especialmente importante para experimentos que requieren analizar un gran número de muestras simultáneamente. Limitar el rango a **384 pozos** podría restringir la capacidad de llevar a cabo tales experimentos y reducir la aplicabilidad del equipo en contextos de investigación de alto rendimiento.
- **Cumplimiento de Requisitos:** La especificación original está diseñada para asegurar que el lector de placas multimodal pueda adaptarse a una amplia variedad de aplicaciones y tamaños de placa. Esto asegura que el equipo cumpla con todos los requisitos necesarios y mantenga su funcionalidad y utilidad a lo largo del tiempo.

Por lo tanto, se mantiene el rango de placas especificado de **6 a 1,536 pozos** para cumplir con nuestras necesidades experimentales.

4. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, haciendo claridad de que el rango de temperatura de incubación y agitación puede ser superior a lo especificado, siempre y cuando cubra el rango solicitado. El equipo debe ser capaz de operar dentro del rango de temperatura: desde ambiente +4°C a 45 °C. Se permite que el equipo tenga un rango de temperatura: superior a 45 °C, siempre y cuando cubra completamente el intervalo desde ambiente +4°C a 45 °C.

5. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la guía de muestras a placas se refiriere a la funcionalidad del software que asegura la correcta alineación y manejo de las placas durante la operación del equipo. Esta función facilita la colocación precisa de las placas y corrigen cualquier desviación.

6. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS acoge **parcialmente** la solicitud de eliminar la especificación, razón por la cual modificará la especificación dado que el equipo debe permitir la instalación y ejecución de todas las aplicaciones y programas necesarios para su funcionamiento y para realizar las tareas requeridas, sin restricciones impuestas por el hardware o el sistema operativo. Así mismo, todos los software instalados deben estar debidamente licenciados y cumplir con las normativas de licencia correspondientes, razón por la cual dichas modificaciones se verán reflejadas en el Anexo Técnico

OBSERVACIÓN No. 03

ITEM LAVADOR DE MICROPLACAS

1. En relación a la característica *"Volumen residual < 2UI"*, se solicita respetuosamente a la entidad especificar si ésta se refiere a placa de 96 pozos.
2. Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar la característica *"Reconocimiento de placa para determinar si la misma esta puesta"*, debido a que el requerimiento no compromete la calidad de la tecnología, pero hace referencia a una marca específica, lo que limitaría la participación de oferentes.

RESPUESTA No. 03

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la especificación de **volumen residual < 2 µL** es particularmente relevante para placas de **96 pozos.** Esta medida es crucial para:

- Asegurar que cada pozo de la placa de 96 pozos sea limpiado de manera efectiva.
- Garantizar la uniformidad en la eliminación de líquidos residuales para obtener resultados precisos y reproducibles.
- Reducir la posibilidad de contaminación cruzada y errores en las lecturas de las muestras.

Por lo anterior, el volumen residual bajo es un indicador de la eficacia del lavador en el manejo y limpieza de placas de este formato.

2. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación respecto a la eliminación de la especificación de reconocimiento de placa para el lavador de microplacas. La **especificación de reconocimiento de placa** no solo proporciona una función adicional de detección automática, sino que también tiene un impacto significativo en la eficiencia y la precisión del proceso de lavado. Aquí están las razones por las cuales esta característica es importante:

1. **Asegura la Configuración Correcta:** Permite al lavador ajustar automáticamente los parámetros del ciclo de lavado según el tipo de placa, garantizando una limpieza óptima y consistente.
2. **Previene Errores Operativos:** Reduce el riesgo de errores al garantizar que el lavador detecte y confirme la presencia de la placa antes de iniciar el ciclo, evitando posibles daños al equipo y errores en los resultados.
3. **Mejora la Eficiencia y Reproducibilidad:** Facilita un proceso más eficiente y reproducible, asegurando resultados precisos y consistentes entre diferentes ciclos de lavado.

Por estas razones, consideramos que el reconocimiento automático de placa es una característica esencial para el lavador de microplacas que requiere el INS.

OBSERVACIÓN No. 04

ITEM CABINA DE BIOSEGURIDAD:

Ambiente clasificación ISO Clase 5: Solicitamos a la entidad ampliar a clase 5 o mejor, en pro de tener mejor calidad de aire interno en la cabina

Puerto RS 232 o USB: Solicitamos a la entidad que el Puerto RS 232 o USB sea opcional, adicionando memoria SD Card

Velocidad nominal de flujo entrante de 0,45 m/s a 0, 50 m/s: Solicitamos a la entidad ampliar a mayor de 0,4 m/s en cumplimiento de la norma EN 14469

RESPUESTA No. 04

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge**, dado que el ambiente de clasificación de las cabinas de bioseguridad requeridas puede ser ISO 5 o mejor, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el anexo técnico.

2. Con relación al puerto de comunicación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la normatividad referenciada no tiene relación con cabinas de seguridad, sin embargo, se revisan y ajustan valores teniendo como referencia normatividad NSF 49 y EN12469, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 05
ITEM CABINA DE EXTRACCIÓN CON DUCTO: **Reporte de alarmas audibles y visuales:** Solicitamos a la entidad poner como opcional para pluralidad de oferentes
RESPUESTA No. 05
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que todas las especificaciones establecidas en el anexo técnico son de obligatorio cumplimiento, ninguna especificación es opcional. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, dado que estas son características de seguridad que garantizan el óptimo funcionamiento del equipo.

OBSERVACIÓN No. 06
ITEM EQUIPO DE AGUA **Capacidad del depósito de agua**: 5 litros o superior: Solicitamos a la entidad dejar como mínimo depósito de 3 litros para pluralidad de oferentes **Bacterias <0,1 cfu/ml:** Solicitamos a la entidad ampliar a 10 ufc/l **Ancho 30**: Solicitamos a la entidad ampliar a 50 cm para pluralidad de oferentes (para ofertar el SQ que está pegado, si no serían 2 equipos aparte)
RESPUESTA No. 06
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** las mismas, razón por la cual dichas modificaciones se verán reflejadas en el Anexo Técnico.

31. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CCV DE COLOMBIA S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:45:20 PM

OBSERVACIÓN No. 01

Observación 1.

Con relación al documento; *9. Proyecto de Pliego de Condiciones INS-LP-005-2024 Equipo de Laboratorio (SECOP II)v1;* En el apartado; *5.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS.*, Del numeral; *D) Garantía de Seriedad de la Propuesta*, la entidad solicita *"Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para quien acredite estas condiciones para quienes tienen como factor diferencial para Emprendimientos y empresas de Mujeres y Mipymes"*; Solicitamos amablemente a la entidad **MODIFICAR** a "Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta por lote o grupo, al que se presente y/o sea adjudicado".

RESPUESTA No. 01

Una vez analizada su observación, el Grupo el Grupo de Gestión Contractual del INS, **acoge parcialmente** la solicitud razón por la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 02

Observación 2.

Con relación al documento; *9. Proyecto de Pliego de Condiciones INS-LP-005-2024 Equipo de Laboratorio (SECOP II)v1*; En el apartado; *5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS;* En el numeral; *5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*, la entidad solicita**:**

"La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para todos los grupos). El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance se describan las actividades relacionadas con adquisición de equipos de laboratorio y/o biomédicos y/o instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV:"

Solicitamos amablemente a la entidad **MODIFICAR** a "La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para todos los grupos). El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance se describan las actividades relacionadas con adquisición de equipos de laboratorio y/o biomédicos y/o instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de la oferta por lote o grupo, al que se presente y/o sea adjudicado oficial expresado en SMLMV".

RESPUESTA No. 02

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo, así:

"5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (POR GRUPO)

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para cada grupo)

El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance o en las actividades relacionadas con venta de equipos de laboratorio ó biomédicos ó instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por grupo expresado en SMLMV: (…)"

OBSERVACIÓN No. 03

Observación 3.
Con relación al documento; *9. Proyecto de Pliego de Condiciones INS-LP-005-2024 Equipo de Laboratorio (SECOP II)v1*; En el apartado; *CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO;* En el apartado 2.1 OBJETO; En el apartado; 2.1.1 ALCANCE AL OBJETO*;* En referencia al*; Grupo 18: ESPECTROFOTÓMETROS.*

No.	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESPECTROFOTÓMETRO UV	1
2	LECTOR DE PLACAS MULTIMODAL	2
3	LAVADOR DE MICROPLACAS	1
4	ESPECTROFOTOMETRO DE MICROVOLÚMENES	1
TOTAL EQUIPOS:		5

Solicitamos amablemente a la entidad **SEPARAR** los equipos en grupos independientes con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y definir nuestra participación en el; *Equipo No. 1- ESPECTROFOTOMETRO UV*, adicional a que los equipos incluidos corresponden a tecnologías diferentes, este le representa un beneficio para la entidad al permitir la participación de las mejores propuestas para cada equipo de forma individual o por grupo de equipos de tecnologías similares.

RESPUESTA No. 03

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, dado que la **adjudicación por lotes** se ha determinado con base en criterios técnicos, económicos y operativos que buscan garantizar una mayor **eficacia, eficiencia y economía** en la adquisición de los bienes o servicios requeridos.

Esta segmentación por lotes se fundamenta en el estudio de mercado previamente realizado, el cual mostró que existe la posibilidad de que varios proveedores puedan ofertar por todos los ítems de cada lote, permitiendo así una competencia adecuada. Además, la adjudicación por lotes facilita una gestión más eficiente del contrato, simplificando los procesos

administrativos y operativos, al tiempo que asegura mejores condiciones económicas globales para el Grupo Equipos de Laboratorio del INS.

Por otro lado, se informa que, aunque el espectrofotómetro UV puede parecer una tecnología diferente, todos los equipos incluidos en el lote —espectrofotómetro UV, lector de placas multimodal, lavador de microplacas y espectrofotómetro de microvolúmenes— pertenecen a la misma familia de equipos de laboratorio en cuanto a sus principios de funcionamiento y aplicaciones. Estos equipos se utilizan para análisis cuantitativos y cualitativos de muestras, basándose en la espectroscopía y tecnologías relacionadas, que son fundamentales para la investigación y análisis en laboratorios. Aunque cada uno de ellos tiene características específicas y aplicaciones particulares, todos comparten principios comunes en términos de detección, medición y análisis de luz.

Por lo tanto, no es posible modificar la adjudicación por ítem en este proceso, dado que la estructura por lotes ha sido cuidadosamente diseñada para cumplir con los objetivos del proceso de contratación.

OBSERVACIÓN No. 04

Con relación al documento; *9. Proyecto de Pliego de Condiciones INS-LP-005-2024 Equipo de Laboratorio (SECOP II)v1*; En el apartado; *5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS; En el apartado; 5.3.4. Capacitación a usuarios, la entidad solicita "Adjuntar carta firmada por el representante legal en donde se exprese que el proveedor realizara las capacitaciones que sean necesarias en el Instituto Nacional de Salud, a los usuarios determinados por el supervisor conforme a las necesidades de cada laboratorio destino, referente al manejo del equipo instalado, acreditando la presentación en la oferta, de mínimo una hoja de vida de profesional o técnico con mínimo 5 años de experiencia en mantenimiento de equipos anexando certificación de su inscripción ante el INVIMA."*

Solicitamos amablemente a la entidad **MODIFICAR** a "*Adjuntar carta firmada por el representante legal en donde se exprese que el proveedor realizara las capacitaciones que sean necesarias en el Instituto Nacional de Salud, a los usuarios determinados por el supervisor conforme a las necesidades de cada laboratorio destino, referente al manejo del equipo instalado, acreditando la presentación en la oferta, de mínimo una hoja de vida de profesional o técnico con mínimo 3 años de experiencia en mantenimiento de equipos anexando certificación de su inscripción ante el INVIMA, según aplique*"

RESPUESTA No. 04

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente forma:

"Adjuntar carta firmada por el representante legal en donde se exprese que el proveedor realizara las capacitaciones que sean necesarias en el Instituto Nacional de Salud, a los usuarios determinados por el supervisor conforme a las necesidades de cada laboratorio destino, referente al manejo del equipo instalado, acreditando la presentación en la

oferta, de mínimo una hoja de vida de profesional o técnico con mínimo tres (3) años de experiencia en mantenimiento de equipos anexando certificación de su inscripción ante el INVIMA, según aplique."

OBSERVACIÓN No. 05

Observaciones a las especificaciones técnicas:

3. Anexo Técnico N° 2 Ficha Técnica para la Adquisición de Equipos de Laboratorio_20240822 **Grupo 18 – Ítem 1 - ESPECTROFOTOMETRO UV**		
Descripción Solicitado por la entidad	**Sugerencia**	**Justificación**
DIMENSIONES DEL EQUIPO (VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS) **Profundo (cm): 45 cm**	Amablemente solicitamos a la entidad **AMPLIAR** esta especificación: DIMENSIONES DEL EQUIPO (VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS) Profundo (cm): 59,5 cm	Dado que una profundidad un poco mayor, está asociado a la amplia variedad de accesorios que pueden ser acoplados, lo que le permite al laboratorio extender las aplicaciones a implementar.

RESPUESTA No. 05

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, previa verificación del espacio disponible en el laboratorio destino, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

32. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:48:38 PM

OBSERVACIÓN No. 01

Grupo 1. Agitadores, Item 1. Agitador Vortex
1. Solicitamos amablemente que se deje como opcional la protección contra agua y polvo IP20 y/o IP21 2. Con respecto a la velocidad del equipo, respetuosamente solicitamos que se acepte un rango de 500 rpm – 3000 rpm o mejor

RESPUESTA No. 01

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Respecto a la protección IP, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, toda vez que, los entornos de laboratorio suelen estar expuestos a diferentes sustancias químicas, polvos y líquidos que pueden dañar los equipos. Una adecuada protección IP asegura que el equipo esté protegido contra estos contaminantes, lo que prolonga su vida útil y mantiene su funcionamiento adecuado.

2. En relación al rango de velocidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, la solicitud limita la capacidad de trabajar en velocidades bajas.

OBSERVACIÓN No. 02
Grupo 1. Agitadores, Item 2. Plancha de Calentamiento con Agitación 3. Solicitamos amablemente que se modifique la especificación de Capacidad 20 litros, por capacidad mínima 15 litros
RESPUESTA No. 02
Referente a la capacidad de la plancha de calentamiento, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, dado que los recipientes que se pretenden calentar, incluyendo los medios de cultivo, son específicamente de **20 litros**. Esta capacidad es necesaria para garantizar el adecuado desempeño y uso de las planchas de calentamiento en nuestras operaciones. Por lo tanto, mantenemos el requerimiento original de capacidad de 20 litros, conforme a las necesidades de los laboratorios.

OBSERVACIÓN No. 03
Grupo 6: Titulador Potenciométrico 4. Solicitamos amablemente que las medidas del equipo “alto 55cmXProfundo 50cm X ancho 40cm” puedan ser mayores a las descritas en la ficha técnica. 5. Solicitamos amablemente aclarar o definir para que muestras va hacer utilizado el equipo. 6. Solicitamos amablemente se incluya como opcional Voltaje: 110-120 o 230V. 7. Solicitamos aclarar el Horno de secado optativo que función tiene.
RESPUESTA No. 03
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Respecto a las dimensiones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, se aumenta un 10% los valores de dimensiones máximas permitidas, teniendo en cuenta el espacio disponible en el laboratorio destino, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 2. En relación a las aplicaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el Titulador requerido es para las siguientes aplicaciones: Potenciométrica; Conductimetrico; Termométrico; Volumétrico KF; KF Coulométrico. 3. Referente a su propuesta para ofrecer una autoclave con voltajes de **230V,** el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** el circuito eléctrico disponible en nuestras instalaciones es de **110V**. 4. Frente al horno optativo de secado, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que este se utiliza para remover la humedad de la muestra, asegurando que solo el compuesto de interés esté presente para la titulación.

OBSERVACIÓN No. 04
Grupo 15. Mini centrifuga mini spin 8

8. Teniendo en cuenta que las microcentrífugas del mercado varían en las capacidades y velocidades máximas, solicitamos por favor que en las especificaciones para este ítem sean las mínimas a ofertar y se adicione la frase “o superior” para permitir ofertar equipos con mayor velocidad máxima. 9. Solicitamos amablemente permitir que las dimensiones máximas del equipo esten en un rango así Alto: 15 Profundo:27 Ancho:23 10. Solicitamos por favor que en la especificación del rotor de tubos de tira de PCR se solicite como mínimo 2 tiras 8 x 0,2 ml.
RESPUESTA No. 04
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Respecto a la velocidad máxima, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 2. En cuanto a las dimensiones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 3. Referente al rotor de tubos de tira de PCR, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que no es posible disminuir la capacidad requerida para el procesamiento.

OBSERVACIÓN No. 05
Grupo 20. Equipos de Frío 11. Solicitamos amablemente aclarar si el Registro Invima para estos equipos es obligatorio u opcional.
RESPUESTA No. 05
El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que todas las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico son de obligatorio cumplimiento, ninguna especificación es opcional, el Registro Sanitario Invima no aplica para todos los ítems del Grupo 20, por favor revisar el Anexo Técnico.

33. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MACROSEARCH S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:49:29 PM

OBSERVACIÓN No. 01
I. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO – 9. Proyecto de Pliego de Condiciones INS-LP-005-2024 Equipo de Laboratorio (SECOP II)v1 - 5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENETE.

5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para todos los grupos)

El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance se describan las actividades relacionadas con adquisición de equipos de laboratorio y/o biomédicos y/o instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV:

Solicitamos a la entidad equiparar el presupuesto necesario para la presentación de las certificaciones de experiencia a la forma de presentación de la propuesta, ya que dentro del presente proyecto de pliego de condiciones se expresa que el oferente que desee participar lo podrá hacer de manera individual para cada uno de sus lotes, por lo tanto, debe existir congruencia entre el presupuesto para el lote a presentar y el presupuesto exigido en las certificaciones para dicha experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la entidad se modifique el suscitado numeral, permitiendo que la experiencia se logre avalar con el 100% del presupuesto del lote o lotes a ofertar.

RESPUESTA No. 01

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo, así:

"5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (POR GRUPO)

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP *(Aplica para cada grupo)*

El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance o en las actividades relacionadas con venta de equipos de laboratorio ó biomédicos ó instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial ***por grupo*** *expresado en SMLMV:(…)*

OBSERVACIÓN No. 02

Se solicita a la entidad modificar la cantidad de códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para la acreditación de la experiencia de los oferentes, toda vez que los códigos relacionados en el **Anexo Técnico N° 2**, en sus *fichas técnicas para la adquisición de equipos de laboratorio*, solo expresa un código para el Grupo *11: EQUIPOS DE PATOLOGÍA* y el Grupo 23: ÓPTICOS. Lo anterior, permitiría presentar una certificación de experiencia más enfocada en las áreas especializadas.

RESPUESTA No. 02

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la experiencia de los códigos UNSPSC, puede de ser en cual quiera de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
23151800	Maquinaria, equipo y suministros de la industria farmacéutica
23181803	Máquinas para hacer hielo
40161701	Centrífugas
41101500	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41102404	Calentadores de laboratorio
41102421	Cámaras de reciclaje de temperatura o recicladores térmicos
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
41102900	***Equipos de histología***
41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41103003	Criostatos
41103010	Refrigeradores para bancos de sangre
41103021	Congeladores planos para laboratorio
41103500	Recintos cerrados de laboratorio y accesorios
41103702	Baños termostáticos
41103800	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
41103806	Agitador magnético
41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41104200	Equipos y suministros de purificación de agua para laboratorio
41104401	Incubadoras para uso general de convección de gravedad
41104402	Incubadoras de uso general de aire forzado o convección mecánica
41104423	Incubadoras refrigeradas

41104500	Estufas de laboratorio y accesorios
41104806	Equipo de extracción para laboratorios
41105100	Bombas y conductos de laboratorio
41105101	Bombas de vacío para laboratorio
41105102	Bombas peristálticas
41105200	Equipo de teñido de portaobjetos de laboratorio y accesorios
41105300	Sistema de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41105340	Sistema electroforesis
41111502	Balanzas de laboratorio
41111506	Básculas para pesar animales
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41111729	Microscopios oculares
41111973	Contador de partículas
41112114	Transmisor termohigrómetro
41112224	Termómetro infrarrojo
41112301	Higrómetros
41115406	Espectrofotómetro
41115837	Contador y medidor de tamaño de partículas
41115838	Accesorios o suministros para contador y medidor de tamaño de partículas
41121503	Pipeta de desplazamiento de aire multicanal manuales
41121504	Pipeta de desplazamiento de aire de un solo canal manuales
41121510	Pipetas volumétricas
41122400	Instrumentos de laboratorio
41122411	Cronómetros o relojes para laboratorio
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281508	Autoclaves o esterilizadores de vapor

70122008	Tecnología para laboratorio veterinario

Por lo anterior, lo que se encuentra en el anexo técnico es un desagregado para referencia interna de la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 03

II. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO – 9. Proyecto de Pliego de Condiciones INS-LP-005-2024 Equipo de Laboratorio (SECOP II)v1 - 6.1.2. EXTENSIÓN TIEMPO DE GARANTÍA DE EQUIPOS AL MÍNIMO REQUERIDO.

Requerimiento de la entidad:

NOTA 1: La garantía adicional contempla todos los defectos de fabricación, el desplazamiento del equipo y sus componentes por parte del Contratista cuando aplique, todas las operaciones de confirmaciones metrológicas solicitadas para el equipo (incluyendo anualmente mantenimientos preventivos y correctivos, verificaciones descritos en el presente proceso) y las demás intervenciones necesarias para el óptimo desempeño del equipo, así como el suministro de consumibles y/o repuestos necesarios para mantener las condiciones de funcionamiento adecuadas.

Observación No 3:

Solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento "*suministro de consumibles y/o repuestos necesarios para mantener las condiciones de funcionamiento adecuadas*", lo anterior, en cuanto a que los equipos distribuidos en el área de patología y microscopia cuentan con un historial significativamente bajo de reemplazo de repuestos por defectos de fábrica, esto aunado a que si se realizara una provisión por los dos años requeridos en la garantía adicional, el valor del equipo incrementaría de manera exponencial en consecuencia a que es incierto determinar que repuesto se llegaría a necesitar en caso de un eventual reemplazo.

RESPUESTA No. 03

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que, respecto a la cláusula de garantía adicional, que la obligación de garantizar el suministro de consumibles y repuestos no implica que estos deban ser proporcionados sin costo alguno durante el período de garantía. En lugar de ello, lo que se requiere es que el proveedor asegure la disponibilidad de partes y repuestos necesarios para el modelo ofertado, de forma que, en caso de ser necesario, la entidad pueda adquirirlos de manera oportuna.

Teniendo en cuenta que, dentro de los documentos solicitados en el Anexo Técnico en el apartado **TÉRMINOS DE GARANTÍA Y REPRESENTACIÓN MARCA** ya se encuentra el requerimiento "*Presentar certificación de la casa matriz y/o distribuidor autorizado donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el equipo ofertado, durante los próximos # años. (..)"*

El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **acoge** la observación, modificando la **NOTA 1** del Pliego de Condiciones Definitivo, así: *"La garantía adicional contempla todos los defectos de fabricación, el desplazamiento del equipo y sus componentes por parte del Contratista cuando aplique, todas las operaciones de confirmaciones metrológicas solicitadas*

para el equipo (incluyendo anualmente mantenimientos preventivos y correctivos, verificaciones descritos en el presente proceso) y las demás intervenciones necesarias para el óptimo desempeño del equipo. (…)"

OBSERVACIÓN No. 04

III. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO – 9. Proyecto de Pliego de Condiciones INS-LP-005-2024 Equipo de Laboratorio (SECOP II)v1– OBLIGACIONES ESPECIFICAS – NUMERAL 7.

Requerimiento de la entidad:

7. Realizar el retiro del laboratorio de los equipos que se encuentren en el área destinada para la instalación de los equipos nuevos al momento de la entrega, para dar cumplimiento a las obligaciones de instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos, los equipos retirados deberán ser entregados al Almacén General del INS, ubicado dentro de las mismas instalaciones donde se van a entregar los equipos adquiridos. Previa autorización del Supervisión del Contrato.

Observación No. 4

Solicitamos a la entidad modificar el numeral mencionado, dado que para el retiro y correcta disposición de los equipos a reemplazar es necesario considerar su marca y referencia. Al tratarse de tecnología altamente especializada, se recomienda que la desinstalación sea realizada por personal capacitado y experto en cada una de las marcas, con el fin de prevenir manipulaciones incorrectas que puedan ocasionar daños o averías.

RESPUESTA No. 04

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que no está solicitando la desinstalación de equipos, la obligación estipula que el contratista debe realizar el retiro de los equipos que se pretenden dar de baja, los cuales cuentan con un concepto de "no servible". Una vez retirados, estos equipos serán depositados en el Almacén General del INS para su disposición final. Por lo anterior, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud de modificar la obligación.

OBSERVACIÓN No. 05

IV. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO – 3. Anexo Técnico N° 2 Ficha Técnica para la Adquisición de Equipos de Laboratorio_20240822 – BAÑO DE FLOTACIÓN.

Requerimiento de la entidad:

36	*Presentar certificación de casa matriz y/o distribuidor donde el proponente sea autorizado en venta de la marca, especificando la vigencia en Colombia (la autorización debe estar vigente mínimo hasta el termino de ejecución del contrato).*	Espacio para ser dili
37	*Presentar certificación de casa matriz donde el proponente sea autorizado en venta de la marca, especificando la vigencia en Colombia (la autorización debe estar vigente mínimo hasta el termino de ejecución del contrato).*	Espacio para ser dili

Observación No 5:

Solicitamos a la entidad unificar los términos de las celdas A36 y A37, del referenciado anexo, ya que la descripción contenida en las mismas presenta una similitud en el objeto de su requerimiento.

RESPUESTA No. 05

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, se elimina la celda A37, se mantiene la especificación de la celda A36, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 06

V. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO – 3. Anexo Técnico N° 2 Ficha Técnica para la Adquisición de Equipos de Laboratorio_20240822 – PLATO DE SECADO DE LÁMINAS.

Requerimiento de la entidad:

39	*Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años.*

Observación No 6:

Solicitamos a la entidad modifique el presente requerimiento, de la siguiente manera:

Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, respuestas y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos cinco (5) años.

RESPUESTA No. 06

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 07

VI. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO – 3. Anexo Técnico N° 2 Ficha Técnica para la Adquisición de Equipos de Laboratorio_20240822.

Requerimiento de la entidad:

a. Microscopio Binocular

53	*Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años.*

b. Microscopio Trinocular

83	*Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años.*

c. Estereomicroscopio binocular

42	*Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años.*

d. Estereomicroscopio Trinocular

49	*Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años.*

Observación No 7:

Solicitamos a la entidad modifique, para los anteriores equipos, el presente requerimiento, de la siguiente manera:

Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, respuestas y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos cinco (5) años.

RESPUESTA No. 07

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 08

VII. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO –

- **3. Anexo Técnico N° 2 Ficha Técnica para la Adquisición de Equipos de Laboratorio_20240822.**
- **Proyecto de Pliego de Condiciones INS-LP-005-2024 Equipo de Laboratorio (SECOP II)v1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS – NUMERAL 6.**

Requerimiento de la entidad:

a. Estereomicroscopio binocular

Característica*
El proveedor debe proporcionar las cajas de tomas, cableado, tacos electricos y demás insumos necesarios para su instalación y puesta en marcha de requerirse adecuaciones eléctricas.

b. Estereomicroscopio Trinocular

El proveedor debe proporcionar las cajas de tomas, cableado, tacos electricos y demás insumos necesarios para su instalación y puesta en marcha de requerirse adecuaciones eléctricas.

6. Incluir si es necesario la instalación de tomacorrientes o clavijas especiales para garantizar voltajes, amperajes y polo a tierra, sin son requeridos para el funcionamiento de los equipos.

Observación No 8:

Solicitamos a la entidad eliminar el anterior requerimiento para los equipos mencionados, ya que el mismo no obedece al objeto social ni al campo de acción de los posibles oferentes del presente proceso.

RESPUESTA No. 08

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el Anexo Técnico incluye información detallada sobre la disponibilidad eléctrica y los tipos de tomas presentes en los laboratorios destino. En caso de ofertar un equipo con un tipo de clavija que no sea compatible con lo dispuesto en dichas áreas, el contratista deberá suministrar los elementos necesarios para garantizar la puesta en funcionamiento del equipo ofertado. Por lo anterior, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud de modificar el requerimiento.

OBSERVACIÓN No. 09
VIII. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO – 3. Anexo Técnico N° 2 Ficha Técnica para la Adquisición de Equipos de Laboratorio_20240822.- MICROSCOPIO BONICULAR. **Observación No 9:** Solicitamos a la entidad ajustar la característica técnica de un Microscopio digital a un microscopio óptico vertical, este equipo ofrece una señal análoga y no está configurado según las otras características para incluir una pantalla en el tubo binocular que le permita obtener una señal digital.
RESPUESTA No. 09
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el requerimiento corresponde a un "*Microscopio óptico vertical.*"

OBSERVACIÓN No. 10
IX. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO – 3. Anexo Técnico N° 2 Ficha Técnica para la Adquisición de Equipos de Laboratorio_20240822.- MICROSCOPIO TRINOCULAR. **Observación No 10:** • Ajustar la característica técnica de un Microscopio digital a un microscopio óptico vertical, este equipo ofrece una señal análoga y no está configurado según las otras características para incluir una pantalla en el tubo Trinocular que le permita obtener una señal digital. • Solicitamos ampliar el rango de resolución que cubra de 0.1 a 3.36 um por el tipo de objetivos requeridos en las especificaciones. • Permitir iluminación LED: 2,4 W de 60.000 horas de vida útil.
RESPUESTA No. 10
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Referente al tipo de microscopio, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el requerimiento corresponde a un **Microscopio óptico vertical con cámara digital.** **2.** Respecto al rango de resolución solicitado para el microscopio óptico vertical con cámara digital, se **acoge parcialmente** la observación considerando que el microscopio está destinado a técnicas de observación en campo claro

y técnicas adaptables como contraste de fase, campo oscuro y fluorescencia, ajustando la especificación de resolución para que sea compatible con las capacidades de estos sistemas.

2. En cuanto a la potencia de iluminación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, teniendo en cuenta que una potencia de 2.4 W puede ofrecer una iluminación adecuada, se amplía el siempre y cuando cumpla con el requerimiento de vida útil en horas, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

34. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR INTEK GROUP S.A.S. RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:55:41 PM

OBSERVACIÓN No. 01
HORNO FORZADO 250L **Observación técnica:** **Especificación: Capacidad mínima 250 litros** En relación con la especificación técnica del horno de convección forzada con capacidad mínima de 250 litros, solicitamos que se permita ofertar con capacidades desde 240 litros o superior. No se afectará el rendimiento operativo del equipo, seguirá cumpliendo con los requisitos técnicos solicitados. **Observación técnica: Especificación: Cámara interna en acero inoxidable** Respecto a la especificación del material de la cámara, se solicita acero inoxidable. Sin embargo, proponemos considerar el uso de SPCC steel con recubrimiento en polvo (powder coating) como una alternativa viable. Esta propuesta se fundamenta en las siguientes razones. 1. Resistencia a la corrosión y durabilidad: El recubrimiento en polvo aplicado sobre SPCC steel crea una barrera protectora que mejora significativamente la resistencia a la corrosión del acero. Este tipo de recubrimiento es ampliamente utilizado en la industria debido a su alta durabilidad y resistencia a los elementos externos, ofreciendo una protección eficaz en entornos controlados o de baja exposición química. 2. Versatilidad y acabado estético: El recubrimiento en polvo no solo proporciona protección contra la corrosión, sino que también ofrece un acabado estéticamente superior con opciones de color y textura que no se logran fácilmente con el acero inoxidable. Dado que el recubrimiento en polvo sobre SPCC steel cumple con los estándares de protección en una variedad de aplicaciones industriales, solicitamos a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS reconsiderar esta alternativa como una opción válida para el material de la cámara.
RESPUESTA No. 01
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación referente al volumen de la cámara, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Con relación a material de la cámara interna, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, si bien el recubrimiento en polvo puede ofrecer ciertas ventajas en términos de resistencia a la corrosión y durabilidad, no podemos aceptar esta alternativa debido a consideraciones críticas para el equipo solicitado.

En particular, el acero inoxidable presenta las siguientes ventajas que son esenciales para esta aplicación:

- **Resistencia a altas temperaturas**: El acero inoxidable mantiene su resistencia y estabilidad a altas temperaturas, lo que lo hace especialmente adecuado los equipos que busca el Grupo Equipos de Laboratorio del INS.
- **Higiene**: El acero inoxidable tiene una superficie lisa y es fácil de limpiar, lo que es crucial en entornos donde la higiene es prioritaria, como es el caso de los laboratorios del INS.

Por estas razones, mantenemos la especificación original de cámara interna en acero inoxidable, ya que garantiza un rendimiento adecuado para el uso previsto del ítem en mención.

OBSERVACIÓN No. 02

HORNO FORZADO 50L

Especificación: Material de cámara acero inoxidable. Respecto a la especificación del material de la cámara, se solicita acero inoxidable. Sin embargo, proponemos considerar el uso de SPCC steel con recubrimiento en polvo (powder coating) como una alternativa viable. Esta propuesta se fundamenta en las siguientes razones:

1. Resistencia a la corrosión y durabilidad: El recubrimiento en polvo aplicado sobre SPCC steel crea una barrera protectora que mejora significativamente la resistencia a la corrosión del acero. Este tipo de recubrimiento es ampliamente utilizado en la industria debido a su alta durabilidad y resistencia a los elementos externos, ofreciendo una protección eficaz en entornos controlados o de baja exposición química.
2. Versatilidad y acabado estético: El recubrimiento en polvo no solo proporciona protección contra la corrosión, sino que también ofrece un acabado estéticamente superior con opciones de color y textura que no se logran fácilmente con el acero inoxidable.

Dado que el recubrimiento en polvo sobre SPCC steel cumple con los estándares de protección en una variedad de aplicaciones industriales, solicitamos a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS reconsiderar esta alternativa como una opción válida para el material de la cámara.

RESPUESTA No. 02

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **no acoge** la solicitud, si bien el recubrimiento en polvo puede ofrecer ciertas ventajas en términos de resistencia a la corrosión y durabilidad, no podemos aceptar esta alternativa debido a consideraciones críticas para el equipo solicitado.

En particular, el acero inoxidable presenta las siguientes ventajas que son esenciales para esta aplicación:

- **Resistencia a altas temperaturas**: El acero inoxidable mantiene su resistencia y estabilidad a altas temperaturas, lo que lo hace especialmente adecuado los equipos que busca el Grupo Equipos de Laboratorio del INS.
- **Higiene**: El acero inoxidable tiene una superficie lisa y es fácil de limpiar, lo que es crucial en entornos donde la higiene es prioritaria, como es el caso de los laboratorios del INS.

Por estas razones, mantenemos la especificación original de cámara interna en acero inoxidable, ya que garantiza un rendimiento adecuado para el uso previsto del ítem en mención.

OBSERVACIÓN No. 03
Observación técnica: Especificaciones: Puerto para documentación tipos USB, ethernet. LOS DATOS EXPORTADOS POR USB DEBEN SER EN FORMATO ABIERTO. Respecto a la especificación que solicita la exportación de datos a través de USB y Ethernet, proponemos que se considere RS232 como una opción adicional para la transmisión de datos. Nuestro argumento se basa en las siguientes razones: 1. Ampliamente utilizado en equipos industriales: El estándar RS232 es ampliamente utilizado en equipos de laboratorio e industriales debido a su robustez y fiabilidad. Muchos dispositivos críticos, como analizadores y equipos de control, utilizan RS232 para la transmisión de datos de manera segura y consistente. 2. Compatibilidad: La interfaz RS232 es compatible con una amplia gama de equipos y software que permiten la exportación de datos en formatos abiertos (como CSV, TXT, y XML), cumpliendo con el requisito de que los datos exportados sean accesibles sin restricciones. 3. Estabilidad de la transmisión: RS232 es una opción confiable en entornos donde la estabilidad de la transmisión de datos es prioritaria, especialmente en distancias cortas, minimizando la pérdida de datos y las interferencias, lo que lo convierte en una solución adecuada para ciertas aplicaciones industriales. 4. Adaptabilidad: Existen numerosos adaptadores que permiten la conversión de datos de RS232 a USB, lo que permite una mayor flexibilidad en la conexión y exportación de datos. Esto asegura que el uso de RS232 no sea una limitación en términos de compatibilidad con los puertos USB y las redes Ethernet. Dado que RS232 es una tecnología probada y confiable, solicitamos que se permita esta opción adicional para cumplir con los requisitos de exportación de datos, en conjunto con USB y Ethernet.
RESPUESTA No. 03
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 04
INCUBADORA REFIGERADA DE 150L A) **Observación técnica:** Especificación: Rango de temperatura: de 5 °C a 70 °C Solicitamos que se permita ofertar un equipo con rango de temperatura de 4°C a 60°C, en lugar de 5°C a 70°C. La incubadora cumple con la mayoría de las aplicaciones estándar, asegurando un desempeño eficaz, ya que no afecta significativamente las capacidades operativas. B) **Observación técnica:** Especificación: Fluctuación de la temperatura a 37 °C: ± 0,1 o menor. Solicitamos que se permita ofertar equipos con una fluctuación de la temperatura de 0.2°C o menor, ya que sigue siendo lo suficientemente precisa para la mayoría de las aplicaciones, garantizando un rendimiento adecuado y control de temperatura estable y eficiente.

C) **Observación técnica:** Especificación: Puerto para documentación tipos USB, ethernet. LOS DATOS EXPORTADOS POR USB DEBEN SER EN FORMATO ABIERTO.

Respecto a la especificación que solicita la exportación de datos a través de USB y Ethernet, proponemos que se considere RS232 como una opción adicional para la transmisión de datos. Nuestro argumento se basa en las siguientes razones:

1. Ampliamente utilizado en equipos industriales: El estándar RS232 es ampliamente utilizado en equipos de laboratorio e industriales debido a su robustez y fiabilidad. Muchos dispositivos críticos, como analizadores y equipos de control, utilizan RS232 para la transmisión de datos de manera segura y consistente.

2. Compatibilidad: La interfaz RS232 es compatible con una amplia gama de equipos y software que permiten la exportación de datos en formatos abiertos (como CSV, TXT, y XML), cumpliendo con el requisito de que los datos exportados sean accesibles sin restricciones.

3. Estabilidad de la transmisión: RS232 es una opción confiable en entornos donde la estabilidad de la transmisión de datos es prioritaria, especialmente en distancias cortas, minimizando la pérdida de datos y las interferencias, lo que lo convierte en una solución adecuada para ciertas aplicaciones industriales.

4. Adaptabilidad: Existen numerosos adaptadores que permiten la conversión de datos de RS232 a USB, lo que permite una mayor flexibilidad en la conexión y exportación de datos. Esto asegura que el uso de RS232 no sea una limitación en términos de compatibilidad con los puertos USB y las redes Ethernet.

Dado que RS232 es una tecnología probada y confiable, solicitamos que se permita esta opción adicional para cumplir con los requisitos de exportación de datos, en conjunto con USB y Ethernet.

RESPUESTA No. 04

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

A. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación referente al rango de temperatura, teniendo en cuenta el uso previsto, se informa que el mismo puede ser superior a lo solicitado, siempre y cuando se cubra el rango solicitado. Por lo anterior, la modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

B. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación referente a la fluctuación de temperatura, dado que se requiere cumplir con unas características metrológicas acordes al método de ensayo en el que se va a involucrar el equipo solicitado.

C. Con relación al puerto para exportación de datos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 05

INCUBADORA NATURAL 350L

A) **Observación técnica:** Especificación: Volumen mínimo 350 L

Solicitamos que se permita oferta un equipo con un volumen superior a 350 litros, específicamente de 420 litros. Proporciona una mayor capacidad de trabajo sin comprometer la eficiencia o funcionalidad del proceso. Un mayor volumen

permite trabajar con más muestras o mayor cantidad de material en cada ciclo, lo que optimiza el uso del equipo y los recursos.

B) **Observación técnica:** Especificación: Rango de temperatura: desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 100 °C.

Solicitamos que se permita ofertar un equipo con rango de temperatura desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 80°C, la reducción en el rango máximo no afecta significativamente las funciones o precisión del equipo.

C) **Observación técnica:** Especificación: Material de cámara acero inoxidable Respecto a la especificación del material de la cámara, se solicita acero inoxidable.

Sin embargo, proponemos considerar el uso de SPCC steel con recubrimiento en polvo (powder coating) como una alternativa viable.
Esta propuesta se fundamenta en las siguientes razones:
1. Resistencia a la corrosión y durabilidad: El recubrimiento en polvo aplicado sobre SPCC steel crea una barrera protectora que mejora significativamente la resistencia a la corrosión del acero.
Este tipo de recubrimiento es ampliamente utilizado en la industria debido a su alta durabilidad y resistencia a los elementos externos, ofreciendo una protección eficaz en entornos controlados o de baja exposición química.
2. Versatilidad y acabado estético: El recubrimiento en polvo no solo proporciona protección contra la corrosión, sino que también ofrece un acabado estéticamente superior con opciones de color y textura que no se logran fácilmente con el acero inoxidable. Dado que el recubrimiento en polvo sobre SPCC steel cumple con los estándares de protección en una variedad de aplicaciones industriales, solicitamos a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS reconsiderar esta alternativa como una opción válida para el material de la cámara.

D) Observación técnica: Especificación: Puerto para documentación tipos USB, ethernet. LOS DATOS EXPORTADOS POR USB DEBEN SER EN FORMATO ABIERTO

Respecto a la especificación que solicita la exportación de datos a través de USB y Ethernet, proponemos que se considere RS232 como una opción adicional para la transmisión de datos. Nuestro argumento se basa en las siguientes razones:
1. Ampliamente utilizado en equipos industriales: El estándar RS232 es ampliamente utilizado en equipos de laboratorio e industriales debido a su robustez y fiabilidad. Muchos dispositivos críticos, como analizadores y equipos de control, utilizan RS232 para la transmisión de datos de manera segura y consistente.
2. Compatibilidad: La interfaz RS232 es compatible con una amplia gama de equipos y software que permiten la exportación de datos en formatos abiertos (como CSV, TXT, y XML), cumpliendo con el requisito de que los datos exportados sean accesibles sin restricciones.
3. Estabilidad de la transmisión: RS232 es una opción confiable en entornos donde la estabilidad de la transmisión de datos es prioritaria, especialmente en distancias cortas, minimizando la pérdida de datos y las interferencias, lo que lo convierte en una solución adecuada para ciertas aplicaciones industriales.
4. Adaptabilidad: Existen numerosos adaptadores que permiten la conversión de datos de RS232 a USB, lo que permite una mayor flexibilidad en la conexión y exportación de datos.
Esto asegura que el uso de RS232 no sea una limitación en términos de compatibilidad con los puertos USB y las redes Ethernet. Dado que RS232 es una tecnología probada y confiable, solicitamos que se permita esta opción adicional para cumplir con los requisitos de exportación de datos, en conjunto con USB y Ethernet

RESPUESTA No. 05

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

A. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el volumen especificado en el Anexo Técnico corresponde al mínimo solicitado, pudiendo este ser superior siempre y cuando se cumpla con los demás requerimientos solicitados incluyendo los relacionados con dimensiones máximas permitidas.

B. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación referente al rango de temperatura, teniendo en cuenta el uso previsto, se informa que el mismo puede ser superior a lo solicitado, siempre y cuando se cubra el rango solicitado. Por lo anterior, la modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

C. Con relación a material de la cámara interna, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **no acoge** la solicitud, si bien el recubrimiento en polvo puede ofrecer ciertas ventajas en términos de resistencia a la corrosión y durabilidad, no podemos aceptar esta alternativa debido a consideraciones críticas para el equipo solicitado.

En particular, el acero inoxidable presenta las siguientes ventajas que son esenciales para esta aplicación:

- **Resistencia a altas temperaturas**: El acero inoxidable mantiene su resistencia y estabilidad a altas temperaturas, lo que lo hace especialmente adecuado los equipos que busca el Grupo Equipos de Laboratorio del INS.
- **Higiene**: El acero inoxidable tiene una superficie lisa y es fácil de limpiar, lo que es crucial en entornos donde la higiene es prioritaria, como es el caso de los laboratorios del INS.

Por estas razones, mantenemos la especificación original de cámara interna en acero inoxidable, ya que garantiza un rendimiento adecuado para el uso previsto del ítem en mención.

D. Con relación al puerto para exportación de datos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 06

INCUBADORA NATURAL 50L

A) Observación técnica: Especificación: Rango de temperatura: desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 100 °C.

Solicitamos que se permita ofertar un equipo con rango de temperatura desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 80°C, la reducción en el rango máximo no afecta significativamente las funciones o precisión del equipo.

B) Observación técnica: Especificación: Material de cámara acero inoxidable Respecto a la especificación del material de la cámara, se solicita acero inoxidable.

Sin embargo, proponemos considerar el uso de SPCC steel con recubrimiento en polvo (powder coating) como una alternativa viable. Esta propuesta se fundamenta en las siguientes razones:

3. Resistencia a la corrosión y durabilidad: El recubrimiento en polvo aplicado sobre SPCC steel crea una barrera protectora que mejora significativamente la resistencia a la corrosión del acero. Este tipo de recubrimiento es ampliamente utilizado en la industria debido a su alta durabilidad y resistencia a los elementos externos, ofreciendo una protección eficaz en entornos controlados o de baja exposición química.

4. Versatilidad y acabado estético: El recubrimiento en polvo no solo proporciona protección contra la corrosión, sino que también ofrece un acabado estéticamente superior con opciones de color y textura que no se logran fácilmente con el acero inoxidable. Dado que el recubrimiento en polvo sobre SPCC steel cumple con los estándares de protección en una variedad de aplicaciones industriales, solicitamos a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS reconsiderar esta alternativa como una opción válida para el material de la cámara.

C) Observación técnica: Especificación: Puerto para documentación tipos USB, ethernet. LOS DATOS EXPORTADOS POR USB DEBEN SER EN FORMATO ABIERTO.

Respecto a la especificación que solicita la exportación de datos a través de USB y Ethernet, proponemos que se considere RS232 como una opción adicional para la transmisión de datos.
Nuestro argumento se basa en las siguientes razones:
5. Ampliamente utilizado en equipos industriales: El estándar RS232 es ampliamente utilizado en equipos de laboratorio e industriales debido a su robustez y fiabilidad.
Muchos dispositivos críticos, como analizadores y equipos de control, utilizan RS232 para la transmisión de datos de manera segura y consistente.
6. Compatibilidad: La interfaz RS232 es compatible con una amplia gama de equipos y software que permiten la exportación de datos en formatos abiertos (como CSV, TXT, y XML), cumpliendo con el requisito de que los datos exportados sean accesibles sin restricciones.
7. Estabilidad de la transmisión: RS232 es una opción confiable en entornos donde la estabilidad de la transmisión de datos es prioritaria, especialmente en distancias cortas, minimizando la pérdida de datos y las interferencias, lo que lo convierte en una solución adecuada para ciertas aplicaciones industriales.
8. Adaptabilidad: Existen numerosos adaptadores que permiten la conversión de datos de RS232 a USB, lo que permite una mayor flexibilidad en la conexión y exportación de datos. Esto asegura que el uso de RS232 no sea una limitación en términos de compatibilidad con los puertos USB y las redes Ethernet. Dado que RS232 es una tecnología probada y confiable, solicitamos que se permita esta opción adicional para cumplir con los requisitos de exportación de datos, en conjunto con USB y Ethernet.

RESPUESTA No. 06

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

A. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación referente al rango de temperatura, teniendo en cuenta el uso previsto, se informa que el mismo puede ser superior a lo solicitado, siempre y cuando se cubra el rango solicitado. Por lo anterior, la modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

B. Con relación a material de la cámara interna, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **no acoge** la solicitud, si bien el recubrimiento en polvo puede ofrecer ciertas ventajas en términos de resistencia a la corrosión y durabilidad, no podemos aceptar esta alternativa debido a consideraciones críticas para el equipo solicitado.

En particular, el acero inoxidable presenta las siguientes ventajas que son esenciales para esta aplicación:

- **Resistencia a altas temperaturas**: El acero inoxidable mantiene su resistencia y estabilidad a altas temperaturas, lo que lo hace especialmente adecuado los equipos que busca el Grupo Equipos de Laboratorio del INS.
- **Higiene**: El acero inoxidable tiene una superficie lisa y es fácil de limpiar, lo que es crucial en entornos donde la higiene es prioritaria, como es el caso de los laboratorios del INS.

Por estas razones, mantenemos la especificación original de cámara interna en acero inoxidable, ya que garantiza un rendimiento adecuado para el uso previsto del ítem en mención.

C. Con relación al puerto para exportación de datos, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 07

REFRIGERADOR - CONGELADOR

A) Observación técnica: Especificación: Capacidad mínima refrigerador: 185 L.

Solicitamos amablemente que se modifique la especificación del equipo a una capacidad mínima de 183 litros, esto no afecta la funcionalidad ni el rendimiento del equipo, manteniendo la capacidad de almacenamiento requerida.

B) Observación técnica: Especificación: DIMENSIONES DEL EQUIPO (VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS) (185x70x75).

Solicitamos que se permita ofertar el equipo cuyas dimensiones corresponden a: Alto (cm): 187 Profundo (cm): 83 Ancho (cm): 72

RESPUESTA No. 07

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

A. El Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación referente a la capacidad mínima de la cámara de refrigeración, por lo anterior, la modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

B. Con relación a las dimensiones máximas permitidas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 08

MICROSCOPIO BINOCULAR

Observaciones técnicas:

1.Tubo Binocular:

Especificación Original: Ángulo de observación de 30°.
Observación: Permitir ángulo de inclinación de 30 o 45°. O
Justificación: dado que un ángulo de inclinación de 45° ofrece una mejor ergonomía para el usuario, reduciendo la fatiga ocular y mejorando la comodidad durante sesiones prolongadas de observación.

RESPUESTA No. 08

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

MICROSCOPIO BINOCULAR **Observaciones técnicas:** **2. Ajuste de Distancia Interpupilar:** **Especificación Original:** 48 a 75 mm. **Observación:** Permitir ofertar equipo con mejores especificaciones o ampliar el rango a 47-48 mm a 75-78 mm. **Justificación:** Ampliar el rango de ajuste interpupilar garantiza una mayor adaptabilidad a diferentes usuarios y condiciones de visualización, mejorando la versatilidad del equipo.
RESPUESTA No. 08
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico, informando que el mismo puede ser superior a lo solicitado, siempre y cuando cubra el rango solicitado.

MICROSCOPIO BINOCULAR **Observaciones técnicas:** **3. Oculares:** **Especificación Original:** 2 oculares 10x/20 asegurados con tornillo. **Observación:** 2 oculares 10x/20 asegurados con tornillo o superior **Justificación:** Oculares con diámetro mayor proporcionan un campo de visión más amplio y una mayor comodidad para el usuario, facilitando la observación prolongada sin causar tensión ocular.
RESPUESTA No. 08
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

MICROSCOPIO BINOCULAR **Observaciones técnicas:** **4. Enfoque:** **Desplazamiento Vertical de Platina:** ▪ **Recorrido de Desplazamiento Grueso:** 15 mm. ▪ **Observación:** Permitir recorrido de desplazamiento grueso de 15 mm o superior ▪ **Justificación:** Un recorrido de desplazamiento grueso mayor proporciona una mayor capacidad para ajustar la platina a diferentes alturas de muestra, lo que aumenta la flexibilidad del equipo para diversas aplicaciones.
RESPUESTA No. 08
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico, después de revisar su justificación técnica, se acepta permitir un recorrido de desplazamiento grueso de 15 mm o superior puede proporcionar una mayor flexibilidad y capacidad para ajustar la platina

a diferentes alturas de muestra. Por lo tanto, hemos decidido aceptar la modificación para permitir un recorrido de desplazamiento grueso de 15 mm o superior.

MICROSCOPIO BINOCULAR **Observaciones técnicas:** **5. Platina Mecánica:** **Especificación Original:** Sin corredera, tamaño (ancho x profundidad) 174 mm x 89 mm. **Observación:** Permitir dimensiones de platina de 174-230 mm x 89-150 mm, con superficie de larga duración. **Justificación:** Aumentar las dimensiones de la platina y utilizar materiales de larga duración mejora la durabilidad y la capacidad de manejo de muestras de diferentes tamaños, lo que optimiza la funcionalidad del microscopio.
RESPUESTA No. 08
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la especificación puede ser superior a lo solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado.

MICROSCOPIO BINOCULAR **Observaciones técnicas:** **6. Rango de Desplazamiento (X × Y):** **Especificación Original:** 76 mm × 30 mm, porta muestras, escala de posición para la muestra. **Observación:** Permitir rango de desplazamiento de 76-78 mm × 30-54 mm. **Justificación:** Ampliar el rango de desplazamiento proporciona mayor flexibilidad en la colocación y ajuste de muestras, lo que facilita la observación y el análisis de objetos de diferentes dimensiones
RESPUESTA No. 08
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente**, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el anexo técnico.

MICROSCOPIO BINOCULAR **Observaciones técnicas:** **7. Portaobjetivos:** **Especificación Original:** Cuádruple o quíntuple. **Observación:** Permitir porta objetivos cuádruple o superior. **Justificación:** Un portaobjetivos quíntuple ofrece una mayor variedad de objetivos disponibles para la observación sin necesidad de cambiar los objetivos manualmente, lo que mejora la eficiencia y la rapidez en el trabajo de laboratorio
RESPUESTA No. 08

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

MICROSCOPIO BINOCULAR

Observaciones técnicas:

8. Objetivos:

Objetivo 4x A.N. 0,1 / D.T 27,8 mm:
Observación: Permitir distancia de trabajo de 20,6 mm - 27,8 mm.
Justificación: Ampliar la distancia de trabajo permite un rango más amplio para la observación de muestras de diferentes tamaños y características, mejorando la versatilidad del microscopio.

Objetivo 10x A.N 0,25 / D.T. 8,0 mm:
Observación: Permitir distancia de trabajo de 8-17,9 mm.
Justificación: Incrementar el rango de distancia de trabajo mejora la capacidad para observar muestras con diferentes profundidades y facilita la adaptación a diversas aplicaciones.

Objetivo 40x A.N 0,65 / D.T 0,6 mm: ▪
Observación: Permitir distancia de trabajo de 0,6 mm - 6,4 mm. ▪
Justificación: Un rango de distancia de trabajo más amplio proporciona mayor flexibilidad en la observación y el enfoque en muestras con distintas características.

Objetivo 100x (aceite) A.N 1,25 / D.T 0,13 mm:
Observación: permitir distancias de trabajo 0.13 o mejor
Justificación: Un rango de distancia de trabajo más amplio proporciona mayor flexibilidad en la observación y el enfoque en muestras con distintas características.

RESPUESTA No. 08

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la misma, las distancias de trabajo ampliadas para los objetivos de menor aumento pueden ofrecer mayor flexibilidad en la observación de muestras diversas. Sin embargo, para los objetivos de alta magnificación como el 100x (aceite), mantenemos que una distancia de trabajo de 0,13 mm es adecuada y estándar.
Dichas modificaciones se verán reflejadas en el Anexo Técnico.

35. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR QUIMITRONICA SAS RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:56:56 PM

OBSERVACIÓN No. 01

Observación 1: 2.9. FORMA DE PAGO.
El valor del contrato se cancelará en un (1) solo pago una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos, así como cada una de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos contractuales y legales.

Sugerimos a la Entidad de forma atenta, modificar la forma de pago en pagos parciales una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos, así como cada una de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato. Esto con el fin de que, si un proponente es adjudicatario de más de un lote, puedan recibir el pago del equipo entregado a satisfacción por parte de la entidad.
RESPUESTA No. 01
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la adjudicación se realizará por grupos (lotes), siendo posible que a una misma empresa se le adjudiquen uno o varios grupos, según los resultados de la evaluación. Por lo anterior, se ajustará la forma de pago en pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma: "*2.9. FORMA DE PAGO* *El valor del contrato se cancelará en pagos parciales una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de la totalidad cada uno de los equipos por grupo, así como cada una de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos contractuales y legales. De igual forma deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.* *En caso de que el contrato contemple un solo grupo el valor del contrato se cancelará en un único pago una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos establecidos para dicho grupo, así como cada una de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos contractuales y legales.* *Para cada el (los) pago (s) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020, Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.* *Los (el) pago (s) se efectuará (n) mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.* *NOTA 1: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.*

OBSERVACIÓN No. 02
D) Garantía de la seriedad VALOR ASEGURADO: Doce por ciento (12%) del presupuesto oficial para quienes no estén catalogados como Emprendimientos y empresas de Mujeres o Mipymes Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para quien acredite estas condiciones para quienes tienen como factor diferencial para Emprendimientos y empresas de Mujeres y Mipymes. Solicitamos a la Entidad de forma atenta, modificar el valor asegurado para la garantía de seriedad de la siguiente manera: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de lote o lotes a los que se presenta oferta para quien acredite estas condiciones para quienes tienen como factor diferencial para Emprendimientos y empresas de Mujeres y Mipymes.

RESPUESTA No. 02
Una vez analizada su observación, el Grupo el Grupo de Gestión Contractual del INS, **acoge parcialmente** la solicitud razón por la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 03
5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP (Aplica para todos los grupos) El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance se describan las actividades relacionadas con adquisición de equipos de laboratorio y/o biomédicos y/o instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Se solicita a la Entidad que la sumatoria de los contratos para acreditar experiencia sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del lote o lotes a presentar oferta expresado en SMLMV.
RESPUESTA No. 03
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo, así: ***"5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (POR GRUPO)*** ***La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP*** *(Aplica para cada grupo)* *El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance o en las actividades relacionadas con venta de equipos de laboratorio ó biomédicos ó instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial* ***por grupo*** *expresado en SMLMV: (…)"*

OBSERVACIÓN No. 04
Observación 4: Solicitamos a la entidad para el equipo Bomba de vacío de diafragma, permitir ofertar equipo con un peso cercano al indicado o que sea valor máximo, con el fin de promover la pluralidad de oferentes.
RESPUESTA No. 04
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el peso especificado en el Anexo Técnico corresponde al máximo permitido, por lo que los equipos ofertados pueden ser de un peso igual o inferior al especificado.

36. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR BPL MEDICAL SAS RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:57:14 PM

OBSERVACIÓN No. 01
1. 2.9. FORMA DE PAGO "El valor del contrato se cancelará en un (1) solo pago una vez realizada la instalación, entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos, así como cada una de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos contractuales y legales..." Solicitamos a la entidad aclarar si este pago se hará de manera inmediata al cumplimiento de lo descrito en el numeral 2.9 o a los treinta (30) días.
RESPUESTA No. 01
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS informa que el pago estará sujeto a la entrega a satisfacción de los equipos por parte del supervisor del contrato. Así mismo, se aclara que el pago estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

OBSERVACIÓN No. 02
2. 2.14 GARANTIAS TIPO DE AMPARO/GARANTÍA | APLICA (si/no) | % DE AMPARO | VIGENCIA Garantía de seriedad de la propuesta Valor Asegurado como factor diferencial para Emprendimientos y empresas de Mujeres y Mipymes | SI | 10% Del valor total del presupuesto oficial | Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso Teniendo en cuenta que aceptan presentación de ofertas parciales por grupo completo, solicitamos que el valor de la garantía de seriedad sea por el 10% del valor total del presupuesto oficial de los lotes a ofertar.
RESPUESTA No. 02
Una vez analizada su observación, el Grupo el Grupo de Gestión Contractual del INS, **acoge** la solicitud razón por la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 03
3. 5.2.1.2 Capacidad Organizacional NOMBRE DEL INDICADOR | INDICE REQUERIDO Rentabilidad del Activo | Mayor o igual que 0,17 Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual que 0,37 Teniendo en cuenta que la entidad acepta presentación parcial por grupo completo, solicitamos a la entidad modificar estos indicadores en cuanto a solicitar una rentabilidad del activo mayor o igual que 0,14 y rentabilidad del patrimonio mayor o igual que 0,27 ya que estos valores aunados a un índice de liquidez mayor a 2,0 implica que la empresa cuenta con suficientes activos a corto plazo para cubrir sus pasivos a corto plazo, lo que sugiere una buena capacidad para afrontar sus obligaciones financieras inmediatas.

RESPUESTA No. 03
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

OBSERVACIÓN No. 04
4. 5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE "El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance se describan las actividades relacionadas con adquisición de equipos de laboratorio y/o biomédicos y/o instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV…" Teniendo en cuenta que aceptan presentación de ofertas parciales por grupo completo, solicitamos que el valor de la experiencia a acreditar sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de los lotes a ofertar expresado en SMLMV y así mismo en el numeral 5.3.6. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.
RESPUESTA No. 04
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo, así: ***"5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (POR GRUPO)*** ***La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP*** *(Aplica para cada grupo)* *El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o dentro de su alcance o en las actividades relacionadas con venta de equipos de laboratorio ó biomédicos ó instrumentos de medición presentes en este proceso, los cuales deben estar clasificados en al menos dos de los siguiente códigos del clasificador de bienes y servicios que a continuación se relacionan, y cuya sumatoria del valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial* ***por grupo*** *expresado en SMLMV: (…)"*

OBSERVACIÓN No. 05
5.3.4. Capacitación a usuarios "Adjuntar carta firmada por el representante legal en donde se exprese que el proveedor realizara las capacitaciones que sean necesarias en el Instituto Nacional de Salud, a los usuarios determinados por el supervisor conforme a las necesidades de cada laboratorio destino, referente al manejo del equipo instalado, acreditando la presentación en la oferta, de mínimo una hoja de vida de profesional o técnico con mínimo 5 años de experiencia en mantenimiento de equipos anexando certificación de su inscripción ante el INVIMA". Solicitamos a la entidad se permita hoja de vida de profesional o técnico con mínimo 3 años de experiencia en mantenimiento de equipos. De igual manera, según el Decreto 4725 en el Artículo 39 se indica que el registro Invima solo aplica para mantenimiento de equipos riesgo IIB y III, por lo cual solicitamos que la inscripción ante el Invima se requiera para equipos que se encuentren dentro de esa categoría y se omita el requerimiento para equipos de riesgo I y II.
RESPUESTA No. 05

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente forma:

"Adjuntar carta firmada por el representante legal en donde se exprese que el proveedor realizara las capacitaciones que sean necesarias en el Instituto Nacional de Salud, a los usuarios determinados por el supervisor conforme a las necesidades de cada laboratorio destino, referente al manejo del equipo instalado, acreditando la presentación en la oferta, de mínimo una hoja de vida de profesional o técnico con mínimo tres (3) años de experiencia en mantenimiento de equipos anexando certificación de su inscripción ante el INVIMA, según aplique."

OBSERVACIÓN No. 06
6. GRUPO 16. CONTADOR DE PARTICULAS "Presentar carta firmada por el representante legal donde se exprese que el proveedor realizará la CALIBRACIÓN: Una vez sea entregado el equipo, debe realizarse la calibración de la instrumentación de control del equipo con un ente acreditado ante la ONAC, si la instrumentación no cumple con los parámetros del fabricante, no será aceptado el equipo. La calibración de los instrumentos de control tendrá una frecuencia anual durante el tiempo que dure la garantía". Teniendo en cuenta que la norma ISO 17025 se implementa en laboratorios de calibración que calibran distintas magnitudes, como la acústica, la dimensión, la temperatura, masa, presión o dureza, mediciones que no se encuentran relacionadas con el contador de partículas solicitamos a la entidad aceptar la calibración en norma ISO 21501 que es la que controla los procedimientos de calibración para este tipo de medición de partículas, confirmamos que todos los patrones y controles que se utilizarán son trazables frente a la NIST (National Institute Of Standards and Technology).
RESPUESTA No. 06
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha información se verá reflejada en el Anexo técnico así: "El *equipo deben entregarse calibrado en la magnitud correspondiente, en un **laboratorio acreditado** por el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)** o, en su defecto, por un **laboratorio acreditado internacionalmente** por un organismo de acreditación equivalente, de acuerdo con la norma **ISO/IEC 17025***." El proponente deberá presentar las certificaciones de calibración correspondientes, emitidas por el laboratorio acreditado, que demuestren que los equipos cumplen con los estándares de precisión y calidad requeridos

OBSERVACIÓN No. 07
GRUPO 20. REFRIGERADOR 1000 LTS 4°C DIMENSIONES DEL EQUIPO (VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS) Profundo (cm): 80 Solicitamos a la entidad ampliar esta dimensión a 90 cm
RESPUESTA No. 07
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su solicitud, el espacio disponible en el laboratorio destino no lo permite.

OBSERVACIÓN No. 08
GRUPO 20. REFRIGERADOR 1000 LTS 4°C Presentar certificación de la casa matriz y/o distribuidor autorizado donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años. Solicitamos a la entidad modificar este requerimiento, ya que los fabricantes no se comprometen a certificar más de cinco (5) años.

RESPUESTA No. 08
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que se requiere que se garantice el suministro de repuestos y demás partes durante la vida útil estimada, siendo de por lo menos diez (10) años para este tipo de equipos.

OBSERVACIÓN No. 09
GRUPO 20. CONGELADOR -20 Presentar certificación de la casa matriz y/o distribuidor autorizado donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años. Solicitamos a la entidad modificar este requerimiento, ya que los fabricantes no se comprometen a certificar más de cinco (5) años.
RESPUESTA No. 09
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que se requiere que se garantice el suministro de repuestos y demás partes durante la vida útil estimada, siendo de por lo menos diez (10) años para este tipo de equipos.

OBSERVACIÓN No. 10
GRUPO 20. REFRIGERADOR-CONGELADOR Presentar certificación de la casa matriz y/o distribuidor autorizado donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años. Solicitamos a la entidad modificar este requerimiento, ya que los fabricantes no se comprometen a certificar más de cinco (5) años.
RESPUESTA No. 10
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, ya que se requiere que se garantice el suministro de repuestos y demás partes durante la vida útil estimada, siendo de por lo menos diez (10) años para este tipo de equipos.

OBSERVACIÓN No. 11
GRUPO 27. REGISTRADOR DE TEMPERATURA WIFI El tiempo de duración de la batería debe ser mínimo de 1 año. Solicitamos a la entidad permitir Adaptador de corriente, puerto USB, batería de alimentación externa para dar cumplimiento a esta especificación.
RESPUESTA No. 11
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

37. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR G&C MEDICALS S.A.S RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 4:57:46 PM

OBSERVACIÓN 1:
FRENTE A PROPUESTA ECONÓMICA

"El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la lista de precios por cada lote a ofertar, de la siguiente manera"

- Teniendo en cuenta la variedad de equipos que el instituto requiere, así como la importancia de sus especificaciones técnicas, para los diferentes usos y aplicaciones; así como la variedad de oferentes posibles que se encuentran en el mercado. Hace que estos mismos oferentes se especialicen en diferentes equipos y no necesariamente en todos, a pesar de que estén clasificados por su similitud. Si bien entendemos que se trata de un proceso de selección general y que se encuentra planificado por lotes, de manera respetuosa, solicitamos a la Entidad que, en aras de salvaguardar la calidad de los equipos ofertados y las necesidades de la Entidad, se adelante una adjudicación por ítems y/o equipos, dada la experticia y condiciones técnicas de cada uno de ellos, lo que permitirá que, en cada grupo participen quienes realmente cuentan con la competencia y experiencia requerida y no que al final del proceso, resulte un solo adjudicatario por lote que tenga experiencia limitada frente a todo lo requerido por la Entidad y con ello se ponga en peligro el erario público frente al futuro cumplimiento contractual.

RESPUESTA No. 01

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio le **informa** que la adjudicación por ítems, se ha determinado con base en criterios técnicos, económicos y operativos que buscan garantizar una mayor **eficacia, eficiencia y economía** en la adquisición de los bienes o servicios requeridos.

Esta segmentación por lotes se fundamenta en el estudio de mercado previamente realizado, el cual mostró que existe la posibilidad de que varios proveedores puedan ofertar por todos los ítems de cada lote, permitiendo así una competencia adecuada. Además, la adjudicación por lotes facilita una gestión más eficiente del contrato, simplificando los procesos administrativos y operativos, al tiempo que asegura mejores condiciones económicas globales para el Grupo Equipos de Laboratorio del INS.

Por lo tanto, el Grupo Equipos de Laboratorio **no acoge** la solicitud de modificar la adjudicación por ítem en este proceso, dado que la estructura por lotes ha sido cuidadosamente diseñada para cumplir con los objetivos del proceso de contratación.

OBSERVACIÓN No. 02

OBSERVACIÓN No. 2
FRENTE A LOS EQUIPOS SOLICITADOS

1. Grupo 1, ítem 1, agitador vortex:

Diámetro de órbita: 4,5 +/- 5 mm
Rango de velocidad mínimo de: 200-3000 rpm

- Características: Se solicita a la entidad permitir ofertar equipos con diámetro de órbita mínimo de 4mm, y para el valor mínimo del rango de velocidad se solicita un intervalo entre 200~400 RPM, siendo el rango final de 200~400 a 3000 RPM, con el fin de poder de ofrecer mejor variedad de equipos que existen en el mercado.

RESPUESTA No. 02

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que el diámetro de órbita sugerido se encuentra dentro del rango especificado en el documento de requisitos, que es **4,5 ± 5 mm**. Por lo cual no es necesario realizar ajustes.

Respecto el rango se informa que este puede excederse, sin embargo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, toda vez que este es en el rango solicitado y este no puede desmejorarse dado que es necesario contar con velocidades bajas.

OBSERVACIÓN No. 03

2. Grupo 1, ítem 2, planchas de calentamiento con agitación:

Rango de agitación: 100 a 1500 rpm

- Características: Se solicita a la entidad que el valor mínimo del rango de agitación sea de un intervalo entre 100~300 RPM, siendo el rango final de 100~300 a 1500 RPM, con la finalidad de pluralidad y ofrecer una amplia y diversa gama de equipos.

RESPUESTA No. 03

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 04

3. Grupo 1, ítem 3, Agitador vaivén:

Tamaño de la plataforma mínimo: 40 cm x 30 cm
Capacidad de carga mínima: 5Kg
Ángulo de inclinación que cubra el rango de 0° a 20°, o superior
Velocidad de balanceo entre el rango de 10 a 80 rpm, o superior
Temperatura de funcionamiento entre el rango de 0°C a 40°C, o superior
Plataforma en acero inoxidable

- Características: Se solicita a la entidad permitir tamaño de la plataforma mínimo de 35 cm x 25 cm con una capacidad de carga mínima de 7 kg. Para el ángulo de inclinación se solicita: Valor máximo un rango de 15 ~ 20° siendo el rango final de 0 a 15~20°. Para el rango de velocidad de balanceo se solicita: valor mínimo de 1 rpm y el valor máximo 75~80 RPM, siendo el rango final de 1 a 75~80 RPM con el objetivo de adquirir las últimas innovaciones tecnológicas que ofrecen los diferentes ofertantes.

  Para el material de la plataforma se solicita: Abarcar más tipos de materiales que cumplan con la característica requerida, esto con la finalidad de garantizar resultados confiables de oscilación y onda con ajustes sencillos para el ángulo de inclinación y la velocidad.

RESPUESTA No. 04
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1.Con relación al tamaño de la plataforma, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 2. En cuanto a la capacidad de carga, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la capacidad de carga puede ser superior al mínimo requerido. 3. En cuanto al ángulo de inclinación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 4. Para la observación de la velocidad de balanceo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente**, dado que se permitirá ofertar equipos entre los 10 a 70 rpm, con el fin permitir la participación plural de oferentes sin afectar los términos establecidos. 5. En referencia al material de la plataforma, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, la cual se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 05
4. Grupo 1, ítem 5, Agitador multi térmico: Frecuencia de mezcla: 250 - 3000 rpm Órbita de mezcla: 2 mm o mayor Rango de temperatura : 15 °C a 100 °C Exactitud de la temperatura: Máx. ±0,5 °C Temporizador: 1 min a 96 horas. Tasa de calentamiento: Máx. 7 °C/min - Características: Se solicita a la entidad para la frecuencia de mezcla: Un valor mínimo de 250 rpm. Para el rango de temperatura se solicita: valor mínimo de 4 °C. Para la exactitud de temperatura se solicita: ± 1 °C entre 20 °C y 45 °C. Para el temporizador se solicita: valor mínimo 1 s y valor máximo 99 horas, 59 minutos. Para la tasa de calentamiento se solicita: Valor máximo 5 °C/min, con el fin de poder de ofrecer mejor variedad de equipos que existen en el mercado.
RESPUESTA No. 05
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1.Con relación a la frecuencia de mezcla, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que el equipo solicitado debe manejar una frecuencia mínima de 250 rpm, por lo anterior, no es claro su requerimiento.

2. En cuanto al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio **acoge** su solicitud, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Respecto a la exactitud de la temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio **acoge** su solicitud, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

4. Referente al temporizador, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que el intervalo de trabajo del temporizador puede ser superior al especificado. Por lo cual no es necesario realizar ajustes.

5. Después de revisar su solicitud de ajustar la tasa de calentamiento a un máximo de 5 °C/min, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que ha determinado que la especificación original de Máx. 7 °C/min es esencial para garantizar la eficiencia y la eficacia del equipo en los procedimientos del laboratorio destino. La tasa de calentamiento de 7 °C/min es necesaria para asegurar un rendimiento óptimo y cumplir con los tiempos críticos en nuestros procesos experimentales.

OBSERVACIÓN No. 06

5. Grupo 2, ítem 1, agitador de cabezal 25L:

Viscosidad de trabajo hasta 15000 cps
Velocidad variable de 30 a 2000 rpm
Capacidad de agitación hasta 25 Litros
Cabezal para ejes de hasta 10 mm
Potencia de motor mínimo 1/8 hp
Torque de 56,6 in-oz ± 10%

- Características: Se solicita a la entidad que el rango máximo de viscosidad de trabajo sea de 10000 mPas, que el rango mínimo de velocidad sea de 90 RPM y que se ajuste un rango que incluya valores de torque entre 28 ~ 32 in-oz. con la finalidad de pluralidad y ofrecer una amplia y diversa gama de equipos.

RESPUESTA No. 06

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.Después de revisar su solicitud de ajustar la viscosidad de trabajo a un máximo de 10,000 cps, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que ha determinado que la especificación original de hasta 15,000 cps es esencial para garantizar que el agitador pueda manejar una gama completa de líquidos con viscosidades variadas. Esta capacidad es importante para nuestras aplicaciones y garantiza que el equipo mantenga su eficacia y versatilidad en el procesamiento de líquidos de alta viscosidad. Por lo tanto, mantenemos la especificación original de hasta 15,000 cps.

2.En cuento a velocidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Referente a Torque, después de revisar su solicitud de ajustar el torque a un rango de 28 a 32 in-oz, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que un torque más alto permite al agitador manejar líquidos más viscosos o

mezclas densas sin comprometer el rendimiento, además un rango de torque mayor proporciona mayor flexibilidad para trabajar con diferentes tipos de líquidos y aplicaciones.

OBSERVACIÓN No. 07

6. Grupo 3, ítem 2, Autoclave 80 L:

Mínimo 8 Programas de esterilización preprogramados.

- Características: Se solicita a la entidad que, al evaluar el número de programas de esterilización requeridos, se consideren los 'ciclos libres' como aceptables dentro del mínimo requerido. Teniendo en cuenta que estos ciclos permiten una mayor personalización según las necesidades.

RESPUESTA No. 07

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que después de revisar su propuesta de ofrecer un autoclave con ciclos libres en lugar de los 8 programas de esterilización preprogramados solicitados, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, dado que se ha determinado que los 8 programas de esterilización preprogramados son cruciales para nuestra operación. Estos programas predefinidos garantizan la consistencia, seguridad y eficacia en los procesos de esterilización, lo que es fundamental para nuestras aplicaciones y cumplimiento de normas.

OBSERVACIÓN No. 08

7. Grupo 4, ítem 2, Balanza analítica 0.01 mg:

Porción mínima estándar (USP) 10 mg, o menor
Tiempo de estabilización 2 s, o menor
Pantalla táctil

- Características: Se solicita a la entidad para la Porción Mínima Estándar (USP) de 30 mg, siendo un valor estable y permitiendo mediciones precisas en el rango de trabajo requerido. En el tiempo de estabilización se solicita un tiempo máximo de 8 s, con el fin de garantizar resultados fiables. Se solicita tener en cuenta pantalla con características tipo OLED con dígitos, con la con la finalidad de pluralidad y ofrecer una amplia y diversa gama de equipos.

RESPUESTA No. 08

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.Después de revisar su solicitud de ajustar el valor de **porción mínima estándar** a 30 mg, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que la especificación original de **porción mínima estándar (USP) 10 mg** debe mantenerse. Este requisito está alineado con los estándares de la **United States Pharmacopeia (USP)** y es esencial para garantizar la precisión y exactitud en la medición de pequeñas cantidades, lo cual es crítico para nuestras aplicaciones de laboratorio.

2.Referente al tiempo se estabilización, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, el tiempo de estabilización especificado es fundamental para mantener la eficiencia y precisión en nuestras mediciones de laboratorio.

3. Con relación al tipo pantallas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, después de evaluar su propuesta de aceptar una pantalla tipo OLED con dígitos en lugar de una pantalla táctil, se ha determinado que la especificación original de pantalla táctil es fundamental para cumplir con los requisitos de funcionalidad y facilidad de uso del dispositivo.

Justificación para mantener la pantalla táctil:

1. Interactividad: La pantalla táctil permite una interacción directa con el dispositivo, facilitando la navegación, ajustes y configuraciones de manera más intuitiva y eficiente.
2. Funcionalidad: Ofrece flexibilidad para realizar ajustes complejos y acceder a diferentes funcionalidades directamente desde la pantalla, mejorando la experiencia del usuario.
3. Requerimientos del Dispositivo: La especificación original está diseñada para asegurar que el equipo cumpla con las necesidades operativas y funcionales previstas.

OBSERVACIÓN No. 09

8. Grupo 13, ítem 2, Horno forzado 50 L:

Capacidad mínima : 50 litros
Controlador de microprocesador PID
Rango de temperatura:+10 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 150 °C

- Características: Se solicita a la entidad que se incluya como alternativa controladores por microprocesador Fuzzy Logic teniendo en cuenta que el control de temperatura es preciso y está optimizado para mantener la estabilidad térmica requerida. Para la temperatura se solicita rango máximo de 150 ~ 250 °C. Para la capacidad mínima se solicita 55 L abarcando la capacidad requerida, con el fin de poder de ofrecer mejor variedad de equipos que existen en el mercado.

RESPUESTA No. 09

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación al tipo de microprocesador, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que el microprocesador PID ofrece mejor precisión y esta característica es fundamental para el equipo solicitado.

2. Frente al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el intervalo ofertado puede ser superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado, toda vez que la especificación corresponde al mínimo requerido.

3. En cuanto a la capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la que capacidad puede ser superior a la especificada, toda vez que la especificación corresponde al mínimo requerido.

OBSERVACIÓN No. 10
9. Grupo 13, ítem 3, Incubadora refrigerada de 150 L: Volumen mínimo 150 L Rango de temperatura: de 5 °C a 70 °C - Características: Se solicita a la entidad un rango máximo de volúmen de 256 L y un rango mínimo de temperatura de 0 ~5 °C, permitiendo una mayor capacidad de carga y temperatura, abarcando el volúmen requerido sin comprometer la eficiencia del equipo y con la posibilidad de mayores capacidades a futuro.
RESPUESTA No. 10
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. En cuanto a la capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la que capacidad puede ser superior a la especificada, toda vez que la especificación corresponde al mínimo requerido. 2. Frente al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el intervalo ofertado puede ser superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado, toda vez que la especificación corresponde al mínimo requerido

OBSERVACIÓN No. 11
10. Grupo 13, ítem 4, Incubadora natural de 350 L: Volumen mínimo 350 L Rango de temperatura: desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 100 °C Resolución del indicador: 0,1 °C - Características: Se solicita a la entidad que el volúmen máximo sea de 450 L, y el rango de temperatura máximo sea de 80 ~100°C, para poder ofrecer mejor variedad de equipos que existen en el mercado.
RESPUESTA No. 11
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. En cuanto a la capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la que capacidad puede ser superior a la especificada, toda vez que la especificación corresponde al mínimo requerido.

2. Frente al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, que el intervalo ofertado puede ser superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 12

11. Grupo 13, ítem 5, Incubadora natural 50 L:

Volumen mínimo 50 L
Rango de temperatura: desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 100 °C

- Características: Se solicita a la entidad rango máximo de temperatura de 80 ~ 100 °C y un volúmen mínimo dentro del rango 50 ~ 55 L, cumpliendo con la especificación requerida.

RESPUESTA No. 12

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Frente al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, que el intervalo ofertado puede ser superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. En cuanto al volumen o capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la que capacidad puede ser superior a la especificada, toda vez que la especificación corresponde al mínimo requerido.

OBSERVACIÓN No. 13

12. Grupo 15, ítem 2, Minicentrífuga tipo mini spin 12 posiciones 1.5/2.0 mL

Velocidad máxima: 13000 rpm a 14000 rpm
Tiempo de aceleración y deceleración < 13 s
Temporizador: De 15 s a 30 min
Interior en acero

- Características: Se solicita a la entidad rango de velocidad máxima entre 13.000 ~ 15.000 rpm, para el tiempo de aceleración y deceleración se solicita un valor máximo de 40 s con el fin de mejorar la estabilidad de los equipos frente a las muestras. Para los límites del temporizador se solicita mayor flexibilidad de mínimo 30 s y máximo 999 minutos. Finalmente, para el material interior del equipo se solicita abarcar más tipos de materiales que cumplan con la característica requerida.

RESPUESTA No. 13

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a la velocidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Frente a el tipo de aceleración y desaceleración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, dado que este tiempo es un factor importante que afecta la eficiencia y el rendimiento del equipo, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. Se amplía la especificación a 25 s.

3. Con relación al temporizador, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

4. Respecto al material interior el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que se requiere un material resistente a la corrosión.

OBSERVACIÓN No. 14

13. Grupo 15, ítem 3, Centrífuga portátil:

Velocidad que cubra el intervalo: 300 a 4400 rpm
Peso máximo del equipo: 6 Kg

Características: Se solicita a la entidad aumentar el rango máximo de velocidad entre 4.400 ~ 6.800 rpm abarcando el valor requerido. Para el peso máximo se solicita un rango entre 6 ~8 kg.

RESPUESTA No. 14

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a la velocidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el intervalo ofertado puede ser superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado. El equipo debe ser capaz de operar dentro del rango de velocidad de 300 rpm a 4400 rpm. Se permite que el equipo tenga un rango de velocidad superior a 4400 rpm, siempre y cuando cubra completamente el intervalo de 300 rpm a 4400 rpm.

2. Frente al peso máximo del equipo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que estos equipos se requieren para trabajo de campo y por ergonomía y salud de los profesionales de la salud que van a transportar estos equipos no es posible modificar la especificación.

OBSERVACIÓN No. 15

14. Grupo 18, ítem 1, Espectrofotómetro UV:

Rango de longitud de onda mínimo entre: 190–1100 nm

- Características: Se solicita a la entidad para el rango de longitud de onda mínimo valores entre 190 ~ 200 nm y máximo 999 ~ 1100 nm. Se solicita que se tenga en cuenta el idioma del software sea en inglés ya que algunos fabricantes vienen por defecto con el idioma anteriormente mencionado.

RESPUESTA No. 15

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que el rango de 190-1100 nm es esencial para cubrir la totalidad de la región UV y visible, permitiendo análisis precisos y versátiles que no se pueden realizar con el rango propuesto de 200-999 nm.

En cuanto el idioma se confirma que dentro del anexo técnico se establece que el idioma puede ser inglés y/o español o ambos, razón por la cual lo solicitado esta descrito dentro de la especificación técnica.

OBSERVACIÓN No. 16

15. Grupo 18, ítem 2, Lector de placas multimodal:

Placas de 6 a 384 pozos
Selección de longitud de onda: Doble monocromadores
Rango de longitud de onda: 200–1,000 nm
Fuente de luz: Lámpara de xenón
Rango de lectura 0–6 Abs

- Características: Se solicita a la entidad que la selección automática del rango dinámico sea opcional, selección de longitud de onda sea mínimo por un set de monocromadores, que el rango de lectura sea mínimo de 0 ~ 4 Abs, ya que el equipo utiliza un método de detección por fotomultiplicador (PMT), que permite la conversión de una luz incidente en una señal eléctrica amplificada, lo que permite que sea fácil la edición de absorbancia con el rango dinámico anteriormente mencionado. Se solicita que en Fluorescencia, los rangos de longitud de onda de excitación sean entre 200~250 nm y 830~999 nm. Se solicita que se tenga en cuenta el idioma del software sea en inglés ya que algunos fabricantes vienen por defecto con el idioma anteriormente mencionado.
- Operación de confirmación metrológicas durante la garantía: se solicita que la calibración no sea por un ente acreditado por ONAC, ya que se utilizan patrones certificados por casa matriz (placas de prueba en absorbancia y fluorescencia) y no se considera necesario realizar dichas confirmaciones con laboratorio acreditado.

RESPUESTA No. 16

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Después de revisada la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su solicitud y decide mantener la especificación original que requiere un **monocromador doble**. Dado que los monocromadores dobles proporcionan una mejor resolución espectral y menor ruido, lo que es crucial para obtener mediciones precisas y fiables, especialmente en aplicaciones que requieren alta sensibilidad. Además, tienen la capacidad de reducir interferencias y seleccionar longitudes de onda específicas con mayor exactitud es fundamental para nuestras necesidades. La precisión en la selección de longitud de onda es necesaria para cumplir con los requisitos específicos de nuestras aplicaciones y asegurar la calidad de los resultados.

2. Frente al rango de lectura de Absorbancia el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, un rango de absorbancia más amplio permite el análisis de muestras con absorbancias muy altas, lo cual es importante en aplicaciones donde se espera una alta concentración de analitos, como las que se pretender realizar en el INS.

3. Frente a la longitud de onda de excitación el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, se ajusta el rango en su límite superior, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

4. Con relación al requerimiento de CALIBRACIÓN, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que estos equipos van a ser involucrados en métodos de ensayo acreditados ante ONAC.

OBSERVACIÓN No. 17

16. Grupo 18, ítem 3, Lavador de microplacas:

Volumen de lavado: Rango de 50 a 1000 uL o superior
Volumen de enjuague: 5-100 mL

- Características: Se solicita que el rango mínimo de volúmen de lavado abarque valores entre 25 µL ~ 50 µL y el rango máximo sea entre 1,000 µL ~ 3,000 µL. Para el volúmen de enjuague se solicita que el rango máximo sea entre 100 mL ~ 200 mL. Se solicita que se tenga en cuenta el idioma del software sea en inglés ya que algunos fabricantes vienen por defecto con el idioma anteriormente mencionado.

RESPUESTA No. 17

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.En cuanto al rango de volumen de lavado, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el rango ofertado puede ser superior a lo solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado, toda vez que la especificación corresponde al mínimo requerido.

2.Después de revisar la solicitud de ajustar el volumen de enjuague a un rango de 100-200 mL, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, confirmamos que el rango original de 5-100 mL está diseñado para satisfacer las necesidades típicas de los protocolos de lavado y enjuague de microplacas. La especificación inicial proporciona un equilibrio adecuado entre eficiencia operativa y consumo de recursos. Por lo tanto, no se considera necesario ajustar el volumen de enjuague a 100-200 mL, ya que el rango original es suficiente para garantizar una limpieza adecuada y cumplir con los requisitos experimentales estándar.

3. En relación con el idioma se **informa** que no es una de las especificaciones de la ficha técnica, sin embargo, el equipo debe poder ser operado con facilidad por parte del personal del Grupo Equipos de Laboratorio del INS.

OBSERVACIÓN No. 18

17. Grupo 18, ítem 4, Espectrofotómetro de microvolúmenes:

Control local con pantalla táctil de alta resolución sin requerir computador externo
Detector: sensor linear de imágenes CMOS 2048
Rango de longitud de onda: 190–850 nm

- Características: Se solicita para este requerimiento que se acepte control externo por medio de software para un análisis de datos más completo. Para el rango de longitud de onda se solicita mínimo 190 ~ 200 nm y máximo 850 ~ 999 nm y una exactitud máxima de ±2 nm. Igualmente, se solicita que se adicionen otros métodos de detección por fotomultiplicador (PMT), ya que este método de detección es muy sensible a la luz y permite la detección en absorbancia incluso en concentraciones muy bajas, esto es crucial para análisis que requieran alta precisión. Se solicita que se tenga en cuenta el idioma del software sea en inglés ya que algunos fabricantes vienen por defecto con el idioma anteriormente mencionado.

RESPUESTA No. 18

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Referente al control, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que por disponibilidad de espacio se requiere un equipo integrado.

2. Referente al rango de longitud de onda, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que el rango de 190-1100 nm es esencial para cubrir la totalidad de la región UV y visible, permitiendo análisis precisos y versátiles que no se pueden realizar con el rango propuesto de 200-999 nm.

3.Referente a los métodos de detección, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el equipo ofertado puede ofrecer el método mencionado sin ser un requerimiento excluyente.

4.Con relación al idioma del software, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 19

18. Grupo 20, ítem 20, Refrigerador 1,000 L 4°C:

Capacidad: 800 a 1050 L
Interior en acero

- Características: Se solicita capacidad máxima del equipo entre 1050 L ~ 1320 L siendo este un valor añadido sin comprometer las especificaciones técnicas requeridas. Para el material interior y exterior del equipo se solicita abarcar más tipos de materiales que cumplan con la característica requerida, con el fin de dar plurabilidad de oferentes.

RESPUESTA No. 19
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1.En cuanto a la capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, se establece una capacidad mínima, informando que el equipo ofertado no debe superar las dimensiones máximas permitidas, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 2.Referente a los materiales, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, la especificación es lo suficientemente amplia.

OBSERVACIÓN No. 20
19. Grupo 23, ítem 3 Estéreo-microscopio binocular e ítem 4 Estéreo-microscopio trinocular: El proveedor debe proporcionar las cajas de tomas, cableado, tacos electricos y demás insumos necesarios para su instalación y puesta en marcha de requerirse adecuaciones eléctricas. - Accesorios: Se solicita a la entidad excluir este requerimiento ya que se considera innecesario, porque solicitan en los requerimientos de conexión (valores máximos permitidos) solicitan voltajes de 100~120VAC y tipo de toma B monofásica. Teniendo en cuenta que un laboratorio en Colombia cuenta con conexiones minimas de funcionamiento como lo es justamente de 110-120 V CONEXIÓN (VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS) Característica* | Descripción cumplimiento Voltaje (V): | 100-120 50/60Hz | Espacio para ser diligenciado por el Pro Tipo de Toma: | Tipo B, Monofásica | Espacio para ser diligenciado por el Pro
RESPUESTA No. 20
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que en el Anexo Técnico se incluye información detallada sobre la disponibilidad eléctrica y los tipos de tomas presentes en los laboratorios destino. En caso de ofertar un equipo con un tipo de clavija que no sea compatible con lo dispuesto en dichas áreas, el contratista deberá suministrar los elementos necesarios para garantizar la puesta en funcionamiento del equipo ofertado. Por lo anterior, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación.

38. OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR SANITAS S.A.S., RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/6/2024 5:13:31 PM

OBSERVACIÓN No. 01

MICROSCOPIO BINOCULAR

Línea Nacional de Atención a
Bogotá: Calle 35 # 20-18 Tel. (57-1) 28
Cali: Carrera 34 # 4D-80 Of. 306 Edificio San Fernando Tel. (57-2) 661 0092
Medellín: Carrera 80A # 32-41 Local 169 Tel. (57-4) 250 6017 v

F-VM-01, V 01
2021-06-21

Ajuste de distancia interpupilar de 48 a 75 mm	**Solicitamos se acepte ofertar equipos con distancia interpupilar enel rango de 48-52 a 75 mm**
ENFOQUE: Desplazamiento vertical de platina • Recorrido de desplazamiento grueso: 15 mm •Tope limitador de ajuste grueso •Ajuste de tensión para la perilla macrométrica •Perilla micrométrica (grado de ajuste mínimo: 2,5 µm	**Se solicita se permita ofertar Perilla micrométrica grado de ajuste mínimo: 2,5 a 3,0 µm**
Rango de desplazamiento (X × Y): 76 mm × 30 mm, portamuestras , escala de posicion para la muestra	**Solicitamos se acepte ofertar asi: Rango de desplazamiento (X × Y): 76 mm × 26 - 30 mm, portamuestras , escala de posicion para la muestra**

RESPUESTA No. 01

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.Referente a la distancia interpupilar el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico, informando que el mismo puede ser superior a lo solicitado, siempre y cuando cubra el rango solicitado.

2.Con relación a la especificación “Grado de ajuste mínimo de la perilla macrométrica”, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico, informando que el mismo puede ser igual superior a lo solicitado.

3. Frente a la especificación: “Rango de desplazamiento (X × Y): 76 mm × 30 mm”, después de revisar, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, no es posible aceptar la solicitud dado que un rango de desplazamiento más amplio permite un mayor campo visualización y la capacidad de explorar diferentes áreas de la muestra sin necesidad de reposicionar repetidamente la muestra. Esto es esencial para la observación de muestras grandes o para realizar barridos extensos en aplicaciones de microscopía de campo claro.

39. OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR ADN INTERNACIONAL S.A RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/9/2024 8:55:47 AM

OBSERVACIÓN No. 01
FRENTE A PROPUESTA ECONÓMICA **"**El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la lista de precios por cada lote a ofertar, de la siguiente manera"  Teniendo en cuenta la variedad de equipos que el instituto requiere, así como la importancia de sus especificaciones técnicas, para los diferentes usos y aplicaciones; así como la variedad de oferentes posibles que se encuentran en el mercado. Hace que estos mismos oferentes se especialicen en diferentes equipos y no necesariamente en todos, a pesar de que estén clasificados por su similitud. Es más beneficiosos para el Instituto que la oferta se realice por ítem, NO por lote, de manera que tengan la posibilidad de seleccionar la mejor oferta no solo económica sino técnica posible dentro de todos los oferentes. Si bien entendemos que se trata de un proceso de selección general y que se encuentra planificado por lotes, de manera respetuosa, solicitamos a la Entidad que, en aras de salvaguardar la calidad de los equipos ofertados y las necesidades de la Entidad, se adelante una adjudicación por ítems y/o equipos, dada la experticia y condiciones técnicas de cada uno de ellos, lo que permitirá que, en cada grupo participen quienes realmente cuentan con la competencia y experiencia requerida y no que al final del proceso, resulte un solo adjudicatario por lote que tenga experiencia limitada frente a todo lo requerido por la Entidad y con ello se ponga en peligro el erario público frente al futuro cumplimiento contractual.
RESPUESTA No. 01
Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que la **adjudicación por lotes** se ha determinado con base en criterios técnicos, económicos y operativos que buscan garantizar una mayor **eficacia, eficiencia y economía** en la adquisición de los bienes o servicios requeridos. Esta segmentación por lotes se fundamenta en el estudio de mercado previamente realizado, el cual mostró que existe la posibilidad de que varios proveedores puedan ofertar por todos los ítems de cada lote, permitiendo así una competencia

adecuada. Además, la adjudicación por lotes facilita una gestión más eficiente del contrato, simplificando los procesos administrativos y operativos, al tiempo que asegura mejores condiciones económicas globales para el Grupo Equipos de Laboratorio del INS.

Por lo tanto, **no es posible modificar** la adjudicación por ítem en este proceso, dado que la estructura por lotes ha sido cuidadosamente diseñada para cumplir con los objetivos del proceso de contratación.

OBSERVACIÓN No. 02

1. Grupo 1, ítem 1, agitador vortex:

Diámetro de órbita: 4,5 +/- 5 mm
Rango de velocidad mínimo de: 200-3000 rpm

- Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS permitir ofertar equipos con diámetro de órbita mínimo de 4mm, y para el valor mínimo del rango de velocidad se solicita un intervalo entre 200~400 RPM, siendo el rango final de 200~400 a 3000 RPM, con el fin de poder de ofrecer mejor variedad de equipos que existen en el mercado.

RESPUESTA No. 02

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Referente al diámetro de órbita, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que para esta especificación se permite una variación de +/- 5 mm, por lo que el diámetro de órbita solicitado se encuentra entre lo requerido.

2. Respecto el rango se informa que este puede excederse, sin embargo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, toda vez que este es en el rango solicitado y este no puede desmejorarse dado que es necesario contar con velocidades bajas.

OBSERVACIÓN No. 03

2. Grupo 1, ítem 2, planchas de calentamiento con agitación:

Rango de agitación: 100 a 1500 rpm

- Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS que el valor mínimo del rango de agitación sea de un intervalo entre 100~300 RPM, siendo el rango final de 100~300 a 1500 RPM, con la finalidad de pluralidad y ofrecer una amplia y diversa gama de equipos.

RESPUESTA No. 03

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 04

3. Grupo 1, ítem 3, Agitador vaivén:

Tamaño de la plataforma mínimo: 40 cm x 30 cm
Capacidad de carga mínima: 5Kg
Ángulo de inclinación que cubra el rango de 0° a 20°, o superior
Velocidad de balanceo entre el rango de 10 a 80 rpm, o superior
Temperatura de funcionamiento entre el rango de 0°C a 40°C, o superior
Plataforma en acero inoxidable

- Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS permitir tamaño de la plataforma mínimo de 35 cm x 25 cm con una capacidad de carga mínima de 7 kg.
  Para el ángulo de inclinación se solicita: Valor máximo un rango de 15 ~ 20° siendo el rango final de 0 a 15~20°.
  Para el rango de velocidad de balanceo se solicita: valor mínimo de 1 rpm y el valor máximo 75~80 RPM, siendo el rango final de 1 a 75~80 RPM con el objetivo de adquirir las últimas innovaciones tecnológicas que ofrecen los diferentes ofertantes.

Para el material de la plataforma se solicita: Abarcar más tipos de materiales que cumplan con la característica requerida, esto con la finalidad de garantizar resultados confiables de oscilación y onda con ajustes sencillos para el ángulo de inclinación y la velocidad.

RESPUESTA No. 04

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.Con relación al tamaño de la plataforma, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. En cuanto al ángulo de inclinación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. En cuanto a la capacidad de carga, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la capacidad de carga puede ser igual superior al mínimo requerido, por lo cual no se considera necesario realizar ajustes.

4. Para la observación de la velocidad de balanceo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente**, dado que se permitirá ofertar equipos entre los 10 a 75RPM, con el fin permitir la participación plural de oferentes sin afectar los términos establecidos.

5. En referencia al material de la plataforma, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, la cual se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 05

4. Grupo 1, ítem 5, Agitador multi térmico:

Frecuencia de mezcla: 250 - 3000 rpm
Órbita de mezcla: 2 mm o mayor
Rango de temperatura : 15 °C a 100 °C
Exactitud de la temperatura: Máx. ±0,5 °C
Temporizador: 1 min a 96 horas.
Tasa de calentamiento: Máx. 7 °C/min

- Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS para la frecuencia de mezcla: Un valor mínimo de 250 rpm.

Para el rango de temperatura se solicita: valor mínimo de 4 °C.
Para la exactitud de temperatura se solicita: ± 1 °C entre 20 °C y 45 °C.
Para el temporizador se solicita: valor mínimo 1 s y valor máximo 99 horas, 59 minutos.
Para la tasa de calentamiento se solicita: Valor máximo 5 °C/min, con el fin de poder de ofrecer mejor variedad de equipos que existen en el mercado.

RESPUESTA No. 05

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.Con relación a la frecuencia de mezcla, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que el equipo solicitado debe manejar una frecuencia mínima de 250 rpm, por lo anterior, no es claro su requerimiento.

2. En cuanto al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio **acoge** su solicitud, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Respecto a la exactitud de la temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio **acoge** su solicitud, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

4. Referente al temporizador, el Grupo Equipos de Laboratorio **informa** que el intervalo de trabajo del temporizador puede ser superior al especificado, siempre y cuando cubra completamente el intervalo solicitado. Por lo cual no es necesario realizar ajustes.

5. Después de revisar su solicitud de ajustar la tasa de calentamiento a un máximo de 5 °C/min, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que ha determinado que la especificación original de Máx. 7 °C/min es esencial para garantizar la eficiencia y la eficacia del equipo en los procedimientos del laboratorio destino. La tasa de calentamiento de 7 °C/min es necesaria

OBSERVACIÓN No. 06

5. Grupo 2, ítem 1, agitador de cabezal 25L:

Viscosidad de trabajo hasta 15000 cps
Velocidad variable de 30 a 2000 rpm
Capacidad de agitación hasta 25 Litros
Cabezal para ejes de hasta 10 mm
Potencia de motor mínimo 1/8 hp
Torque de 56,6 in-oz ± 10%

- Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS que el rango máximo de viscosidad de trabajo sea de 10000 mPas, que el rango mínimo de velocidad sea de 90 RPM y que se ajuste un rango que incluya valores de torque entre 28 ~ 32 in-oz. con la finalidad de pluralidad y ofrecer una amplia y diversa gama de equipos.

RESPUESTA No. 06

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.Después de revisar su solicitud de ajustar la viscosidad de trabajo a un máximo de 10,000 cps, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que ha determinado que la especificación original de hasta 15,000 cps es esencial para garantizar que el agitador pueda manejar una gama completa de líquidos con viscosidades variadas. Esta capacidad es importante para nuestras aplicaciones y garantiza que el equipo mantenga su eficacia y versatilidad en el procesamiento de líquidos de alta viscosidad. Por lo tanto, mantenemos la especificación original de hasta 15,000 cps.

2.En cuento a velocidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. Referente a Torque, después de revisar su solicitud de ajustar el torque a un rango de 28 a 32 in-oz, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que un torque más alto permite al agitador manejar líquidos más viscosos o mezclas densas sin comprometer el rendimiento, además un rango de torque mayor proporciona mayor flexibilidad para trabajar con diferentes tipos de líquidos y aplicaciones.

OBSERVACIÓN No. 07

6. Grupo 3, ítem 2, Autoclave 80 L:

Mínimo 8 Programas de esterilización preprogramados.

- Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS que, al evaluar el número de programas de esterilización requeridos, se consideren los 'ciclos libres' como aceptables dentro del mínimo requerido. Teniendo en cuenta que estos ciclos permiten una mayor personalización según las necesidades.

RESPUESTA No. 07

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que después de revisar su propuesta de ofrecer un autoclave con ciclos libres en lugar de los 8 programas de esterilización preprogramados solicitados, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, dado que se ha determinado que los 8 programas de esterilización preprogramados son cruciales para nuestra operación. Estos programas predefinidos garantizan la consistencia, seguridad y eficacia en los procesos de esterilización, lo que es fundamental para nuestras aplicaciones y cumplimiento de normas.

OBSERVACIÓN No. 08

7. Grupo 4, ítem 2, Balanza analítica 0.01 mg:

Porción mínima estándar (USP) 10 mg, o menor
Tiempo de estabilización 2 s, o menor
Pantalla táctil

- Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS para la Porción Mínima Estándar (USP) de 30 mg, siendo un valor estable y permitiendo mediciones precisas en el rango de trabajo requerido. En el tiempo de estabilización se solicita un tiempo máximo de 8 s, con el fin de garantizar resultados fiables. Se solicita tener en cuenta pantalla con características tipo OLED con dígitos, con la con la finalidad de pluralidad y ofrecer una amplia y diversa gama de equipos.

RESPUESTA No. 08

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.Después de revisar su solicitud de ajustar el valor de **porción mínima estándar** a 30 mg, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que la especificación original de **porción mínima estándar (USP) 10 mg** debe mantenerse. Este requisito está alineado con los estándares de la **United States Pharmacopeia (USP)** y es esencial para garantizar la precisión y exactitud en la medición de pequeñas cantidades, lo cual es crítico para nuestras aplicaciones de laboratorio.

2.Referente al tiempo se estabilización, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, el tiempo de estabilización especificado es fundamental para mantener la eficiencia y precisión en nuestras mediciones de laboratorio.

3. Con relación al tipo pantallas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, después de evaluar su propuesta de aceptar una pantalla tipo OLED con dígitos en lugar de una pantalla táctil, se ha determinado que la especificación original de pantalla táctil es fundamental para cumplir con los requisitos de funcionalidad y facilidad de uso del dispositivo.

Justificación para mantener la pantalla táctil:

- Interactividad: La pantalla táctil permite una interacción directa con el dispositivo, facilitando la navegación, ajustes y configuraciones de manera más intuitiva y eficiente.
- Funcionalidad: Ofrece flexibilidad para realizar ajustes complejos y acceder a diferentes funcionalidades directamente desde la pantalla, mejorando la experiencia del usuario.

Requerimientos del Dispositivo: La especificación original está diseñada para asegurar que el equipo cumpla con las necesidades operativas y funcionales previstas.

OBSERVACIÓN No. 09
8. Grupo 13, ítem 2, Horno forzado 50 L: Capacidad mínima : 50 litros Controlador de microprocesador PID Rango de temperatura:+10 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 150 °C • Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS que se incluya como alternativa controladores por microprocesador Fuzzy Logic teniendo en cuenta que el control de temperatura es preciso y está optimizado para mantener la estabilidad térmica requerida. Para la temperatura se solicita rango máximo de 150 ~ 250 °C. Para la capacidad mínima se solicita 55 L abarcando la capacidad requerida, con el fin de poder de ofrecer mejor variedad de equipos que existen en el mercado.
RESPUESTA No. 09
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Con relación al tipo de microprocesador, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la solicitud, dado que el microprocesador PID ofrece mejor precisión y esta característica es fundamental para el equipo solicitado. 2. Frente al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el intervalo ofertado puede ser superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado. Es decir, el equipo debe ser capaz de operar en todo el rango de temperatura solicitado, aunque pueda extenderse más allá del límite superior especificado. 3. En cuanto a la capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la que capacidad puede ser igual o superior a la mínima especificada.

OBSERVACIÓN No. 10
9. Grupo 13, ítem 3, Incubadora refrigerada de 150 L: Volumen mínimo 150 L Rango de temperatura: de 5 °C a 70 °C • Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS un rango máximo de volúmen de 256 L y un rango mínimo de temperatura de 0 ~5 °C, permitiendo una mayor capacidad de carga y temperatura, abarcando el volúmen requerido sin comprometer la eficiencia del equipo y con la posibilidad de mayores capacidades a futuro.
RESPUESTA No. 10
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. En cuanto a la capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la que capacidad puede ser igual o superior a la mínima especificada.

2. Frente al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el intervalo ofertado puede ser superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado. Es decir, el equipo debe ser capaz de operar en todo el rango de temperatura solicitado, aunque pueda extenderse más allá del límite superior especificado.

OBSERVACIÓN No. 11

10. Grupo 13, ítem 4, Incubadora natural de 350 L:

Volumen mínimo 350 L
Rango de temperatura: desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 100 °C
Resolución del indicador: 0,1 °C

- Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS que el volúmen máximo sea de 450 L, y el rango de temperatura máximo sea de 80 ~100°C, para poder ofrecer mejor variedad de equipos que existen en el mercado.

RESPUESTA No. 11

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a la capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la que capacidad puede ser igual o superior a la mínima especificada.

2. Frente al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, dando claridad que el rango de temperatura ofertado puede ser igual o superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 12

11. Grupo 13, ítem 5, Incubadora natural 50 L:

Volumen mínimo 50 L
Rango de temperatura: desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 100 °C

- Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS rango máximo de temperatura de 80 ~ 100 °C y un volúmen mínimo dentro del rango 50 ~ 55 L, cumpliendo con la especificación requerida.

RESPUESTA No. 12

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a la capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que la que capacidad puede ser igual o superior a la mínima especificada.

2. Frente al rango de temperatura, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, dando claridad que el rango de temperatura ofertado puede ser igual o superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 13
12. Grupo 15, ítem 2, Minicentrífuga tipo mini spin 12 posiciones 1.5/2.0 mL Velocidad máxima: 13000 rpm a 14000 rpm Tiempo de aceleración y deceleración < 13 s Temporizador: De 15 s a 30 min Interior en acero • Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS rango de velocidad máxima entre 13.000 ~ 15.000 rpm, para el tiempo de aceleración y deceleración se solicita un valor máximo de 40 s con el fin de mejorar la estabilidad de los equipos frente a las muestras. Para los límites del temporizador se solicita mayor flexibilidad de mínimo 30 s y máximo 999 minutos. Finalmente, para el material interior del equipo se solicita abarcar más tipos de materiales que cumplan con la característica requerida.
RESPUESTA No. 13
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. En cuanto a la velocidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 2. Frente a el tipo de aceleración y desaceleración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, dado que este tiempo es un factor importante que afecta la eficiencia y el rendimiento del equipo, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. Se amplía la especificación a 25 s. 3. Con relación al temporizador, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico. 4. Respecto al material interior el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que se requiere un material resistente a la corrosión.

OBSERVACIÓN No. 14
13. Grupo 15, ítem 3, Centrífuga portátil: Velocidad que cubra el intervalo: 300 a 4400 rpm Peso máximo del equipo: 6 Kg • Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS aumentar el rango máximo de velocidad entre 4.400 ~ 6.800 rpm abarcando el valor requerido. Para el peso máximo se solicita un rango entre 6 ~8 kg.
RESPUESTA No. 14
Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. En cuanto a la velocidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el intervalo ofertado puede ser superior al solicitado, siempre y cuando cubra el rango especificado. El equipo debe ser capaz de operar dentro del rango de velocidad

de 300 rpm a 4400 rpm. Se permite que el equipo tenga un rango de velocidad superior a 4400 rpm, siempre y cuando cubra completamente el intervalo de 300 rpm a 4400 rpm.

2. Frente al peso máximo del equipo, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que estos equipos se requieren para trabajo de campo y por ergonomía y salud de los profesionales de la salud que van a transportar estos equipos no es posible modificar la especificación.

OBSERVACIÓN No. 15

14. Grupo 18, ítem 1, Espectrofotómetro UV:

Rango de longitud de onda mínimo entre: 190–1100 nm

- Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS para el rango de longitud de onda mínimo valores entre 190 ~ 200 nm y máximo 999 ~ 1100 nm. Se solicita que se tenga en cuenta el idioma del software sea en inglés ya que algunos fabricantes vienen por defecto con el idioma anteriormente mencionado.

RESPUESTA No. 15

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que el rango de 190-1100 nm es esencial para cubrir la totalidad de la región UV y visible, permitiendo análisis precisos y versátiles que no se pueden realizar con el rango propuesto de 200-999 nm.

OBSERVACIÓN No. 16

15. Grupo 18, ítem 2, Lector de placas multimodal:

Placas de 6 a 384 pozos
Selección de longitud de onda: Doble monocromadores
Rango de longitud de onda: 200–1,000 nm
Fuente de luz: Lámpara de xenón
Rango de lectura 0–6 Abs

- Características: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS que la selección automática del rango dinámico sea opcional, selección de longitud de onda sea mínimo por un set de monocromadores, que el rango de lectura sea mínimo de 0 ~ 4 Abs, ya que el equipo utiliza un método de detección por fotomultiplicador (PMT), que permite la conversión de una luz incidente en una señal eléctrica amplificada, lo que permite que sea fácil la edición de absorbancia con el rango dinámico anteriormente mencionado. Se solicita que en Fluorescencia, los rangos de longitud de onda de excitación sean entre 200~250 nm y 830~999 nm. Se solicita que se tenga en cuenta el idioma del software sea en inglés ya que algunos fabricantes vienen por defecto con el idioma anteriormente mencionado.
- Operación de confirmación metrológicas durante la garantía: se solicita que la calibración no sea por un ente acreditado por ONAC, ya que se utilizan patrones certificados por casa matriz (placas de prueba en absorbancia y fluorescencia) y no se considera necesario realizar dichas confirmaciones con laboratorio acreditado.

RESPUESTA No. 16

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Después de revisada la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su solicitud y decide mantener la especificación original que requiere un **monocromador doble**. Dado que los monocromadores dobles proporcionan una mejor resolución espectral y menor ruido, lo que es crucial para obtener mediciones precisas y fiables, especialmente en aplicaciones que requieren alta sensibilidad. Además, tienen la capacidad de reducir interferencias y seleccionar longitudes de onda específicas con mayor exactitud es fundamental para nuestras necesidades. La precisión en la selección de longitud de onda es necesaria para cumplir con los requisitos específicos de nuestras aplicaciones y asegurar la calidad de los resultados.
2. Frente al rango de lectura de Absorbancia el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, un rango de absorbancia más amplio permite el análisis de muestras con absorbancias muy altas, lo cual es importante en aplicaciones donde se espera una alta concentración de analitos, como las que se pretender realizar en el INS.

3. Frente a la longitud de onda de excitación el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, se ajusta el rango en su límite superior, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

4. Con relación al requerimiento de CALIBRACIÓN, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que estos equipos van a ser involucrados en métodos de ensayo acreditados ante ONAC.

OBSERVACIÓN No. 17

16. Grupo 18, ítem 3, Lavador de microplacas:

Volumen de lavado: Rango de 50 a 1000 uL o superior
Volumen de enjuague: 5-100 mL

- Características: Se solicita que el rango mínimo de volúmen de lavado abarque valores entre 25 µL ~ 50 µL y el rango máximo sea entre 1,000 µL ~ 3,000 µL. Para el volúmen de enjuague se solicita que el rango máximo sea entre 100 mL ~ 200 mL. Se solicita que se tenga en cuenta el idioma del software sea en inglés ya que algunos fabricantes vienen por defecto con el idioma anteriormente mencionado.

RESPUESTA No. 17

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.En cuanto al rango de volumen de lavado, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el rango ofertado puede ser superior a lo ofertado, siempre y cuando cubra el rango solicitado. El equipo debe ser capaz de operar en todo el rango solicitado, aunque pueda extenderse más allá de los límites inferior y superior especificados.

2.Después de revisar la solicitud de ajustar el volumen de enjuague a un rango de 100-200 mL, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, confirmamos que el rango original de 5-100 mL está diseñado para satisfacer las necesidades típicas de los protocolos de lavado y enjuague de microplacas. La especificación inicial proporciona un equilibrio adecuado entre eficiencia operativa y consumo de recursos. Por lo tanto, no se considera necesario ajustar el volumen de enjuague a 100-200 mL, ya que el rango original es suficiente para garantizar una limpieza adecuada y cumplir con los requisitos experimentales estándar.

3. En relación con el idioma se **informa** que no es una de las especificaciones de la ficha técnica, sin embargo, el equipo debe poder ser operado con facilidad por parte del personal del INS.

OBSERVACIÓN No. 18

17. Grupo 18, ítem 4, Espectrofotómetro de microvolúmenes:

Control local con pantalla táctil de alta resolución sin requerir computador externo
Detector: sensor linear de imágenes CMOS 2048
Rango de longitud de onda: 190–850 nm

- Características: Se solicita para este requerimiento que se acepte control externo por medio de software para un análisis de datos más completo. Para el rango de longitud de onda se solicita mínimo 190 ~ 200 nm y máximo 850 ~ 999 nm y una exactitud máxima de ±2 nm. Igualmente, se solicita que se adicionen otros métodos de detección por fotomultiplicador (PMT), ya que este método de detección es muy sensible a la luz y permite la detección en absorbancia incluso en concentraciones muy bajas, esto es crucial para análisis que requieran alta precisión. Se solicita que se tenga en cuenta el idioma del software sea en inglés ya que algunos fabricantes vienen por defecto con el idioma anteriormente mencionado.

RESPUESTA No. 18

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Referente al control, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que por disponibilidad de espacio se requiere un equipo integrado.

2. Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que el rango de 190-1100 nm es esencial para cubrir la totalidad de la región UV y visible, permitiendo análisis precisos y versátiles que no se pueden realizar con el rango propuesto de 200-999 nm.

3.Referente a los métodos de detección, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que el equipo ofertado puede ofrecer el método mencionado sin ser un requerimiento excluyente.

4.Con relación al idioma del software, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la misma, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 19

18. Grupo 20, ítem 20, Refrigerador 1,000 L 4°C:

Capacidad: 800 a 1050 L
Interior en acero

- Características: Se solicita capacidad máxima del equipo entre 1050 L ~ 1320 L siendo este un valor añadido sin comprometer las especificaciones técnicas requeridas. Para el material interior y exterior del equipo se solicita

abarcar más tipos de materiales que cumplan con la característica requerida, con el fin de dar plurabilidad de oferentes.

RESPUESTA No. 19

Una vez analizadas sus observaciones, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.En cuanto a la capacidad, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, se establece una capacidad mínima, informando que el equipo ofertado no debe superar las dimensiones máximas permitidas, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2.Referente a los materiales, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** su observación, la especificación es lo suficientemente amplia.

OBSERVACIÓN No. 20

19. Grupo 23, ítem 3 Estéreo-microscopio binocular e ítem 4 Estéreo-microscopio trinocular:

El proveedor debe proporcionar las cajas de tomas, cableado, tacos electricos y demás insumos necesarios para su instalación y puesta en marcha de requerirse adecuaciones eléctricas.

- Accesorios: Se solicita a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS excluir este requerimiento ya que se considera innecesario, porque solicitan en los requerimientos de conexión (valores máximos permitidos) solicitan voltajes de 100~120VAC y tipo de toma B monofásica. Teniendo en cuenta que un laboratorio en Colombia cuenta con conexiones minimas de funcionamiento como lo es justamente de 110-120 V

CONEXIÓN (VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS)		
Característica*		**Descripción cumplimiento**
Voltaje (V):	100-120 50/60Hz	Espacio para ser diligenciado por el Pro
Tipo de Toma:	Tipo B, Monofásica	Espacio para ser diligenciado por el Pro

RESPUESTA No. 20

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS le **informa** que en el Anexo Técnico se incluye información detallada sobre la disponibilidad eléctrica y los tipos de tomas presentes en los laboratorios destino. En caso de ofertar un equipo con un tipo de clavija que no sea compatible con lo dispuesto en dichas áreas, el contratista deberá suministrar los elementos necesarios para garantizar la puesta en funcionamiento del equipo ofertado. Por lo anterior, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación.

40. OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/9/2024 2:05:09 PM

OBSERVACIÓN No. 01

Con el propósito de participar de la presente invitación, con el fin de lograr pluralidad de

oferentes, presentar nuestro mejor oferta y de acuerdo a la trayectoria en el mercado, en cual nos hemos distinguido por el compromiso y cumplimiento a las especificaciones de nuestro bienes y equipos, agradecemos a el Grupo Equipos de Laboratorio del INS tener en cuenta la participación de empresas que logren satisfacer las necesidades del INS, y teniendo en cuenta que la adjudicaciones será por lotes, manifestamos sean aceptados los siguiente indicadores: - **5.2.1.1. Indicadores Financieros** ***"INDICE DE ENDEUDAMIENTO, Menor o igual a 0,76*** ***"RAZON COBERTURA DE INTERESES, Mayor o Igual a 0,36*** - ***5.2.1.2 Capacidad Organizacional*** ***"RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual que 0.01*** ***"RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a: 0.08***
RESPUESTA No. 01
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

41. OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR BIOSOLUTIONS SAS RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/10/2024 9:50:48 AM

OBSERVACIÓN No. 01
Respetados Señores del Instituto Nacional de Salud (INS), *En nombre de **Biosolutions SAS,** y actuando con el mayor respeto por las reglas del proceso licitatorio, nos permitimos presentar la siguiente observación a los indicadores financieros y organizacionales solicitados en los términos del proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública INS-LP-005- 2024 para la adquisición de equipos de laboratorio.* *Consideramos que los requisitos establecidos, en particular los relacionados con la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre los activos, limitan la participación de empresas que, aunque no cumplen con dichos indicadores específicos, cuentan con una estructura organizacional, técnica y financiera adecuada para garantizar la correcta ejecución del contrato de manera parcial, es decir por lotes o en su totalidad. Los demás indicadores financieros exigidos, como el índice de liquidez, el índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses, son más representativos de la capacidad de las empresas para gestionar sus obligaciones contractuales.* *Por este motivo, solicitamos respetuosamente que se revisen los siguientes puntos:* ***1. Rentabilidad sobre el Patrimonio (Actual > 0.37)*** *o Las empresas que no alcanzan este nivel de rentabilidad pueden no reflejar su capacidad real de ejecutar el contrato de manera efectiva. Una rentabilidad sobre el patrimonio inferior, pero acompañada de una buena liquidez y un bajo endeudamiento, sigue garantizando que la empresa tiene la solvencia y capacidad para cumplir con los términos del contrato. Se sugiere reducir el umbral a un 0.18, dado que este indicador puede variar por razones externas al proceso de ejecución contractual.* ***2. Rentabilidad sobre los Activos (Actual > 0.17)***

o Similar al punto anterior, una baja rentabilidad sobre los activos puede deberse a diversas estrategias empresariales que no necesariamente impactan la capacidad de ejecución. Muchas empresas manejan activos valiosos, pero menos líquidos o con alta depreciación, lo que afecta negativamente este indicador, sin que eso implique un riesgo para el cumplimiento contractual. Solicitamos una reducción significativa del umbral, por ejemplo, a 0.10, permitiendo así que empresas con una estructura financiera sólida puedan participar. *La justificación de esta solicitud se basa en lo siguiente:* *• **Capacidad Operativa y Financiera**: Indicadores como el índice de liquidez y el índice de endeudamiento, que muchas empresas cumplen, son mejores predictores de la capacidad de una empresa para asumir responsabilidades financieras y operar con solvencia en contratos públicos.* *• **Competencia y Pluralidad:** Al flexibilizar estos indicadores de rentabilidad, se fomentaría la participación de un mayor número de oferentes, lo que no solo garantizaría una mayor pluralidad y competencia en la licitación, sino que también permitiría la participación de empresas que han demostrado solvencia y experiencia técnica en contratos similares.* *Solicitamos la revisión y modificación de los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos en los pliegos de condiciones, con el fin de promover una mayor participación de empresas que cumplen con los demás requisitos financieros y técnicos, y que cuentan con la capacidad suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. A continuación, se resume nuestra solicitud:* ***Indicadores Organizacionales:*** ***Rentabilidad del patrimonio > 0.18*** ***Rentabilidad del activo > 0.10*** *Por favor, tengan en cuenta que estas modificaciones no solo beneficiarán a las empresas oferentes, sino que también asegurarán la obtención de bienes y servicios de alta calidad y el cumplimiento efectivo de los contratos.*
RESPUESTA No. 01
El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

42. OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/11/2024 4:23:13 PM

OBSERVACIÓN No. 01

Cordial saludo

Nos encontramos muy interesados a participar en el proceso en referencia por consiguiente queremos presentar a su consideración la siguiente observación de orden financiero.

Verificando la entidad está solicitando estos indicadores:

Rentabilidad del patrimonio:0,37

Rentabilidad del activo:0,17

Amablemente solicitamos a la entidad ampliar estos indicadores con el fin de dar mayor participación de oferentes al proceso de la referencia asi:

Rentabilidad del patrimonio:0,16

Rentabilidad del activo:0,15

Quedamos atentos

RESPUESTA No. 01

El Grupo de Gestión Financiera del INS dará respuesta en documento independiente, el cual hace parte integral de la presente respuesta.

43. OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S RECIBIDA A TRAVÉS DE SECOP II EL 9/11/2024 4:32:07 PM

OBSERVACIÓN No. 01

	EQUIPO	OBSERVACIONES AL PROCESO
1	Agitador vortex	Solicitamos amablemente que sea aceptado que el diámetro de orbita del equipo sea de mínimo 3 mm

RESPUESTA No. 01

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que el diámetro de órbita determina el área sobre la cual el agitador induce movimiento en el líquido. Un diámetro de órbita más grande crea un patrón de agitación más amplio, lo que puede mejorar la eficiencia de mezcla al permitir que el agitador actúe sobre una mayor cantidad de líquido simultáneamente.

OBSERVACIÓN No. 02

2	Planchas de calentamiento	Solicitamos amablemente que sea aceptado que sea aceptado que el equipo cuente con un display LCD, dado que esto no afecta el correcto funcionamiento del equipo

RESPUESTA No. 02

Una vez analizada su observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 03

3	Agitador vaivén	Solicitamos amablemente que sea aceptado que la plataforma cuente con unas dimensiones máximas de 30 x 24 cm, dimensiones totales de 28 x 26 x 13 cm Solicitamos amablemente que sea aceptado que el equipo cuente con un grado de inclinación de hasta 10°

RESPUESTA No. 03

Una vez analizadas sus observaciones, el comité técnico evaluador se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a las dimensiones mínimas de la plataforma, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Respecto a las dimensiones máximas permitidas, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

3. En cuanto al ángulo de inclinación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la observación, dado que se requiere un ángulo amplio para el movimiento deseado.

OBSERVACIÓN No. 04

4	Agitador orbital	Solicitamos amablemente que sea aceptado que la capacidad máxima de agitación es de hasta 3 kg

RESPUESTA No. 04

Tras analizar la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no acoge** la misma, dado que se requiere una capacidad de carga superior a la solicitada.

OBSERVACIÓN No. 05

5	Agitador multitermico	Solicitamos amablemente que sea aceptado que las dimensiones del equipo sean de hasta 30 x 21 x 16 cm, teniendo en cuenta que esto no afecta el correcto funcionamiento del equipo

RESPUESTA No. 05

Tras analizar la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, se modifica el valor de alto máximo permitido, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 06

7	Autoclave horizontal 30 L	Solicitamos amablemente que sea aceptado que las dimensiones del equipo sean de hasta 65 × 87 × 57 cm, teniendo en cuenta que esto no afecta el correcto funcionamiento del equipo

RESPUESTA No. 06

Tras analizar la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge parcialmente** la observación, se modifican las dimensiones máximas permitidas, dando claridad de que la profundidad solo es posible ampliar hasta 75 cm, dado que es la dimensión del mesón sobre el que se pretende ubicar el autoclave, dichas modificaciones se verán reflejadas en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 07

8	Autoclave horizontal 80 L	Solicitamos amablemente que sea aceptado que las dimensiones del equipo sean de hasta 129 ×69 × 168 cm, teniendo en cuenta que esto no afecta el correcto funcionamiento del equipo

RESPUESTA No. 07

Tras analizar la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no se acoge** la observación, en la observación no es claro el orden de las dimensiones solicitadas, tampoco concuerdan con el orden en que están establecidas en el Anexo Técnico, por lo anterior no se entiende la solicitud. En cualquier caso, el el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones expresadas en el Anexo Técnico corresponden a las máximas permitidas, por lo que serán aceptados equipos con dimensiones iguales o inferiores a las solicitadas.

OBSERVACIÓN No. 07

9	Balanza analitica 0,1 mg	Solicitamos amablemente que sea aceptado que las dimensiones del equipo sean de hasta 41.5 x 28.5 x 43 cm, teniendo en cuenta que esto no afecta el correcto funcionamiento del equipo

RESPUESTA No. 07

Tras analizar la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no se acoge** la observación, en la observación no es claro el orden de las dimensiones solicitadas, tampoco concuerdan con el orden en que están establecidas en el Anexo Técnico, por lo anterior no se entiende la solicitud. En cualquier caso, el el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones expresadas en el Anexo Técnico corresponden a las máximas permitidas, por lo que serán aceptados equipos con dimensiones iguales o inferiores a las solicitadas.

OBSERVACIÓN No. 08

11	Balanza digital 25 kg	Solicitamos amablemente que sea aceptado que las dimensiones de la plataforma del equipo sean de mínimo 30 x 23 cm, teniendo en cuenta que esto no afecta el correcto funcionamiento del equipo

RESPUESTA No. 08

Tras analizar la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **no se acoge** la observación, las dimensiones del plato pueden variar un 20% con relación a lo especificado.

OBSERVACIÓN No. 08

12	Bomba de vacío	Solicitamos amablemente que sea aceptado que las dimensiones del equipo sean de hasta 20.32 x 22.86 x 25.4 cm, teniendo en cuenta que esto no afecta el correcto funcionamiento del equipo

RESPUESTA No. 08

Tras analizar la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **informa** que las dimensiones expresadas en el Anexo Técnico corresponden a las máximas permitidas, por lo que serán aceptados equipos con dimensiones iguales o inferiores a las solicitadas.

OBSERVACIÓN No. 09

14	Baño ultrasonico 9-14 L	Solicitamos amablemente que sea aceptado que la frecuencia de ultrasonido sea de hasta 40 KHz

RESPUESTA No. 09

Tras analizar la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, se modifica la frecuencia de ultrasonido, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 09

16	Minicentrifuga mini spin 9	* Se solicita amablemente aceptar velocidades superiores a 6000 rpm con el fin de que el equipo pueda utilizarse para una mayor diversidad de análisis.

RESPUESTA No. 09

Tras analizar la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, se modifica la velocidad máxima, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 09

17	Minicentrifuga mini spin 12	* Se solicita amablemente aceptar velocidades superiores a 14000 rpm con el fin de que el equipo pueda utilizarse para una mayor diversidad de análisis. * Se solicita amablemente aceptar rangos de tiempos del temportizador mayores a 30 min con el fin de que el equipo pueda utilizarse para una mayor diversidad de análisis. * Se solicita amablemente aceptar Tiempo de aceleración y desaceleración de 25 s.

RESPUESTA No. 09

Una vez analizadas sus observaciones, el comité técnico evaluador se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la velocidad máxima, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

2. Respecto al rango mínimo del temporizador, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS no **acoge** la observación, se requiere un equipo que permita rangos de tiempo del temporizador inferiores a lo solicitado.

3. En cuanto al tiempo de aceleración y desaceleración, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS **acoge** la observación, razón por la cual dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 09		
18	Centrifuga portatil	* Se solicita amablemente aceptar incrementos menores a 100 rpm con el fin de que el usuario pueda tener mayor precisión sobre los cambios que desee realizar respecto a la velocidad.
RESPUESTA No. 09		
Tras analizar la observación, el Grupo Equipos de Laboratorio del INS se **informa** que los incrementos de velocidad deben ser inferiores a 100 rpm, con el fin de dar claridad a la especificación se **acoge** la observación, se modifica la velocidad máxima, dicha modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico.		

Elaboró:

Angela Gissel Cortes Urrego, acortes@ins.gov.co
Ingeniera Grupo Equipos de Laboratorio y Producción

Gloria Cecilia Malaver Peña, gmalaver@ins.gov.co
Ingeniera Grupo Equipos de Laboratorio y Producción

Johanna Elvira Santos Rincón, jsantos@ins.gov.co
Abogada Grupo de Gestión Contractual

Aprobó:

Edwin Alberto Melo González
Coordinador Grupo Equipos de Laboratorio y Producción